

REPUBLICA DE CHILE



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

RECURSO: RECLAMACION.

FECHA: 6 de agosto de 2015.

NRO. INGRESO: 51-2015.

FOJAS:

Nro. de Cuadernos:

**EXPEDIENTE**

Reclamante: PATRICIA URIBE VEGA  
ADMINISTRADORA ELECTORAL Y  
LUISA URIBE VEGA  
EX CANDIDATA A CONSEJERO REGIONAL POR LA  
CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL CONCEPCION III

ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES 2013.

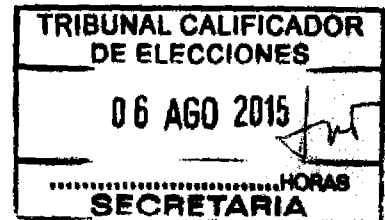
**MATERIA**

INFRACCION AL ARTICULO 31 LETRAS C) Y E) DE LA LEY N° 19.884,  
SOBRE TRANSPARENCIA, LIMITE Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL.

LMO/pmc

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## SANCIONATORIO



### CONSEJEROS REGIONALES 2013

EXPEDIENTE

1

DENUNCIA

OFICIO

X

MATERIA DE  
PROCEDIMIENTO

ARTÍCULOS 33 LETRA C) Y 41  
INFRACCIÓN LEY N° 19.884

ADMINISTRADORA  
GENERAL ELECTORAL

GILDA V. SCHIAFFINO ARENAS

CANDIDATOS

ALEXIS HALLES ZAMBRA  
NATALIA BURGOS LEON  
LUISA URIBE VEGA

FISCAL

SILVANA CORREA PARADA

TIPO ELECCIÓN

PARLAMENTARIAS Y DE  
CONSEJEROS REGIONALES

P  
R  
I

**MEMORÁNDUM N°** 017-1

10.01.14  
REMITACION

**ANT.:** Entrega de cuentas de ingresos y gastos electorales, elecciones Presidencial, Parlamentarias y Cores 2013.

**MAT.:** Cuentas no presentadas de candidatos.

**SANTIAGO,** 10 ENE. 2014

**DE : JEFE DIVISION DE PROCESOS ELECTORALES**

**A : ASESORIA JURIDICA**

En relación a la entrega de las cuentas de ingresos y gastos electorales de las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2013, adjunto listado y antecedentes de candidatos cuyas cuentas no fueron presentadas ante el Servicio Electoral para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Saluda atentamente a usted,



**JUAN PABLO URIBE DARRIGRANDI**  
**JEFE DIVISION DE PROCESOS ELECTORALES**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*  
GCC/pmi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Asesoría Jurídica
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral

5 AGO 2015

**Candidatos que no presentaron la cuenta de ingresos y gastos electorales elección presidencial-parlamentarias y consejeros regionales 2013**

| Nro | Rut Candidato | Nombre Candidato                     | Tipo de Elección   | Región      | Partido/Independiente                      |
|-----|---------------|--------------------------------------|--------------------|-------------|--|
| 1   | 4956404 K     | FERRY CAMPODONICO CARLOS ENRIQUE     | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 2   | 6600599 2     | LINARES ARANIBAR MARIO               | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 3   | 10406259 8    | SOTOMAYOR PEREIRA AMANDA             | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 4   | 16225032 9    | PAREDES JIMENEZ RODRIGO ALEXIS       | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 5   | 8946351 3     | VENTURA ALVARADO JUAN CARLOS         | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA            |
| 6   | 12610165 1    | SIERRALTA REFFERS PATRICIO ISAAC     | CONSEJERO REGIONAL | XV Región   | PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA            |
| 7   | 14577526 4    | UGRINOVIC VALDERRAMA HUMBERTO ANDRES | CONSEJERO REGIONAL | I Región    | INDEPENDIENTE                              |
| 8   | 6784563 3     | PIÑA GONZALEZ FRANCISCO OSVALDO      | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 9   | 7305957 7     | SOTO CHANDIA RODRIGO                 | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 10  | 9053194 8     | VILLANUEVA PIZARRO MARIA ISABEL      | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 11  | 10396140 8    | LOPEZ VENEGAS MARITZA                | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 12  | 12014393 K    | ZEPEDA PEREZ CARLOS ALBERTO          | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | INDEPENDIENTE                              |
| 13  | 15769338 7    | ARAYA SEGOVIA CLAUDIO                | CONSEJERO REGIONAL | II Región   | RENOVACION NACIONAL                        |
| 14  | 11619822 3    | ORTIZ ZUÑIGA ORLANDO BORIS           | CONSEJERO REGIONAL | IV Región   | PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA            |
| 15  | 12596715 9    | HALLES ZAMBRA ALEXIS                 | CONSEJERO REGIONAL | IV Región   | PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES |
| 16  | 15486155 6    | TEPANO TEAO LORENZO                  | CONSEJERO REGIONAL | V Región    | INDEPENDIENTE                              |
| 17  | 8643365 6     | ORTIZ SEGURA CECILIA                 | CONSEJERO REGIONAL | V Región    | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 18  | 9824033 0     | JUICA MUJICA ERIC                    | CONSEJERO REGIONAL | V Región    | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 19  | 10730061 9    | ARANGUIZ CARTER MARCOS HUMBERTO      | CONSEJERO REGIONAL | RM          | PARTIDO POR LA DEMOCRACIA                  |
| 20  | 13693762 6    | BURGOS LEON NATALIA                  | DIPUTADO           | RM          | PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES |
| 21  | 2639836 3     | VICUÑA VIDELA ANDRES                 | CONSEJERO REGIONAL | RM          | RENOVACION NACIONAL                        |
| 22  | 14320503 7    | VILLARROEL MUÑOZ LUIS ARTURO         | CONSEJERO REGIONAL | VIII Región | INDEPENDIENTE                              |
| 23  | 8495197 8     | LOBOS URQUIZA ENRIQUE                | CONSEJERO REGIONAL | VIII Región | PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA            |
| 24  | 7851752 2     | URIBE VEGA LUISA                     | CONSEJERO REGIONAL | VIII Región | PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES |
| 25  | 9087764 K     | HERNANDEZ CORTES GUILLERMO           | CONSEJERO REGIONAL | VIII Región | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 26  | 12160901 0    | DE LA MAZA DE LA MAZA TOMAS          | CONSEJERO REGIONAL | IX Región   | PARTIDO POR LA DEMOCRACIA                  |
| 27  | 10105574 4    | MEDINA CARDENAS MARCELO              | CONSEJERO REGIONAL | XIV Región  | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 28  | 10604564 K    | SANCHEZ CATALAN SANDRO               | CONSEJERO REGIONAL | XI Región   | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 29  | 13273203 5    | ROSSEL GONZALEZ JULIO                | CONSEJERO REGIONAL | XI Región   | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE                |
| 30  | 8286237 4     | LORCA SLABOSZ RAUL                   | CONSEJERO REGIONAL | XII Región  | PARTIDO POR LA DEMOCRACIA                  |

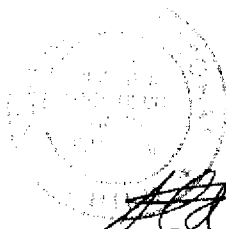
4

6

1

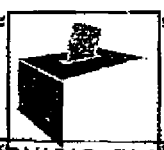
1

FS. 2 (cont)



12  
4  
2  
3  
6  
3

Indef  
PRSD  
RW  
PRI  
PS  
PPD



# ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES NOVIEMBRE • 2013

LUGAR: Adrogue  
FECHA: 18/8/13  
HORA: 22:00

SERVICIO ELECTORAL  
OFICINA DE PARTES  
  
19 AGO 2013  
N° 15853 HORA 10:44

USO EXCLUSIVO SERVICIO ELECTORAL  
DIRECTOR  
SERVICIO ELECTORAL  
CHILE

## FORMALIZAN PACTO Y SUBPACTOS ELECTORALES Y DESIGNAN ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL

Señor Director del Servicio Electoral:

Los comparecientes, HUMBERTO DE LA MAZA MAILLET (5248.016-7)  
y EDUARDO SACAS CERDA (9.512.114-3)

Presidente y Secretario del Partido REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES  
respectivamente, domiciliados en CALLE MIRAFLORES N° 113 OF 23  
SANTIAGO CENTRO R.M. y

~~Presidente y Secretario del Partido.....  
respectivamente, domiciliados en.....  
..... y~~

~~Presidente y Secretario del Partido.....  
respectivamente, domiciliados en.....  
..... y~~

~~Presidente y Secretario del Partido.....  
respectivamente, domiciliados en.....~~

Los independientes que forman parte del pacto acordado en CONVENIO GENERAL Y RATIFICADO por Ud., decimos: PREDISCITO.

1° Que de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 3 bis, 4, 5, 7 y 9 de la Ley N° 18.700, y los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley N° 19.175, venimos en manifestar la decisión de los partidos políticos que representamos de concurrir en lista conjunta a la elección de consejeros regionales que se celebrará el 17 de noviembre de 2013. El pacto se denominará "PRI MOVIMIENTO REGIONALISTA"

2° Que existe afinidad entre las declaraciones programáticas.

19 AGO 2013

Nº ..... HORA .....

ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013

EL PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INTEREDES DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL

RUN

NOMBRE 
NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO 
(CALLE, N°, DEPTO./OFICINA, VILLA/POBLACIÓN, SECTOR U OTRA INDICACIÓN) COMUNA REGIÓN


TELÉFONO  E-MAIL  FAX 
COD. ÁREA FONO COD. ÁREA FONO

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.

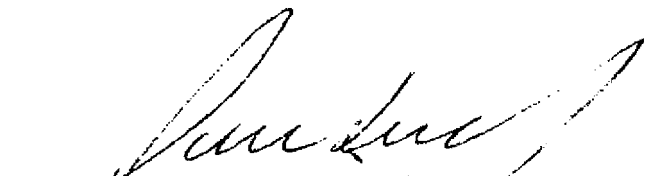
NOMBRE BANCO

TIPO DE CUENTA  CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORRO  CUENTA A LA VISTA  CUENTA RUT

N° DE CUENTA

  
FIRMA PRESIDENTE

  
FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL

  
FIRMA PRESIDENTE

  
FIRMA SECRETARIO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
PARTIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
PARTIDO \_\_\_\_\_

NOTA: Debe completar todos los campos con letra impresa.

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL**

|   |             |
|---|-------------|
| SERVICIO ELECTORAL<br>Asesoría Jurídica |             |
| Recibido por: <i>f</i>                  | Hora: _____ |
| Fecha: <i>27.09.14</i>                  |             |
| TRAMITACION                             |             |
|   |             |
| Fecha: _____                            |             |
| CANCELACION                             |             |
|   |             |

**MEMORÁNDUM N°** 12 /

**ANT.:** Cuentas No Presentadas, Elección Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013.

**MAT.:** Remite informe de aportes no presentados.

**SANTIAGO, 27 ENE 2014**

**DE: JEFE UNIDAD CONTROL DEL GASTO ELECTORAL**

**A: SEÑORA ANDREA GONZÁLEZ SILVA  
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

5 AGO 2015

Respecto a los candidatos que no presentaron cuentas electorales, los siguientes candidatos recibieron para sus campañas electorales los aportes que se señalan.

- Julio Rossel González, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *PS*
- Patricio Isaac Sierralta Refferz, recibió donación del partido por un monto de *PRSD* \$500.000.
- Tomás De La Maza De La Maza, recibió donación del partido por un monto de *PPD* \$2.000.000.
- Orlando Boris Ortiz Zúñiga, recibió donación del partido por un monto de \$500.000. *PRSD*
- Marcos Humberto Aranguiz Carter, recibió donación del partido por un monto de *PPD* \$500.000.
- Sandro Sánchez Catalán, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *PS /*
- Amanda Sotomayor Pereira, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *Indep*
- Marcelo Medina Cárdenas, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *PS /*
- Eric Juica Mujica, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *PS /*
- Guillermo Hernández Cortés, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. *PS /*



**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL**

- Cecilia Ortiz Segura, recibió donación del partido por un monto de \$900.000. P S ✓
- Enrique Lobos Urquiza, recibió donación del partido por un monto de \$500.000. P R S D)
- Raúl Lorca Slabosz, recibió donación del partido por un monto de \$300.000. P P D)
- Carlos Enrique Ferry Campodonico, recibió donación del partido por un monto de \$500.000. Indep

Es dable considerar estos aportes ya que la donación recibida pudiese ser mayor a la multa por no presentar la rendición. Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**GERMAN CORTÉS CÁCERES**  
**JEFE UNIDAD DE CONTROL DEL**  
**GASTO ELECTORAL**

RRO/pmi.-

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- División de Procesos Electorales.
- Unidad de Control del Gasto Electoral.

47

5 AGO 2015

PARTIDO POLITICO

PRI

|   |          |           |    |                 |             |                       |               |   |                  |         |  |
|---|----------|-----------|----|-----------------|-------------|-----------------------|---------------|---|------------------|---------|--|
| 1 | CORE     | ELQUI     | 4  | 13.974.254,00 0 | ROJAS OPAZO | PRISCILA<br>ESMERALDA | 12.596.715,00 | 9 | HALLÉS<br>ZAMBRA | ALEXIS  | GILDA VICTORIA<br>SCHIAFFINO<br>ARENAS |
|   | DIPUTADO |           | 13 | 13.693.762,00 6 | BURGOS LEON | NATALIA               | 13.693.762,00 | 6 | BURGOS<br>LEON   | NATALIA |  |
|   | CORE     | CONCEPCIO | 8  | 7.130.333,00 0  | URIBE VEGA  | PATRICIA<br>ELENA     | 7.851.752,00  | 2 | URIBE VEGA       | LUISA   |  |

Fs f (vitez)

**Andrea Gonzalez**

---

**De:** Rocio Rojas  
**Enviado el:** jueves, 30 de enero de 2014 12:59  
**Para:** Andrea Gonzalez; Germán Cortes  
**CC:** Verónica Becerra  
**Asunto:** Listado Partidos Cuentas No Presentadas  
**Datos adjuntos:** CANDIDATOS NO PRESENTADOS PRI.pdf; CANDIDATOS NO PRESENTADOS RN.pdf; CANDIDATOS NO PRESENTADOS PRSD.pdf

Estimada Andrea

De acuerdo a lo solicitado por Germán, se adjunta documentos que presentaron los Partidos Políticos, en donde se indica los candidatos que no presentaron la cuenta al Partido Político. Además, se destaca los candidatos que efectivamente no presentaron la cuenta.

Del total de 30 cuentas no presentadas, 13 candidatos se encuentran en estos listados.

Atte,

**Rocío Rojas Oyarzún**

Unidad de Control del Gasto Electoral

02-26726548

*Servicio Electoral*

*www.servel.cl*

**PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES**

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2013


**Señora  
ELIZABETH CABRERA BURGOS  
Directora (S) del  
SERVICIO ELECTORAL  
Presente**

De mi consideración :

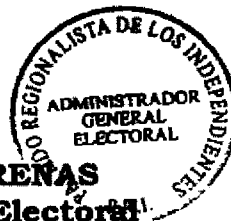
Me permito informar a Ud. que los candidatos a Diputados y Consejeros Regionales, inscritos por el PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES, que se identifican en nómina adjunta no entregaron a esta Administradora General Electoral su contabilidad electoral y sus respectivos respaldos, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados al respecto.

Lo que informo a ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



**GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
Administradora General Electoral**



5 AGO 2015



27/12/2013  
P. muere

**CONTABILIDAD ELECTORAL  
CANDIDATOS A DIPUTADO 2013  
NO PRESENTADA**

|   |      |    |                    |                  |
|---|------|----|--------------------|------------------|
| 1 | IX   | 48 | Diego Alexis       | Ancalao Gavilán  |
| 2 | VI   | 33 | Carlos Enrique     | Ortega Aedo      |
| 3 | VIII | 44 | Iván Ramón         | Ancatén Yáñez    |
| 4 | X    | 57 | Carol Paulina      | Vukasovic Montt  |
| 5 | X    | 55 | Samuel Hernán      | Guzmán Traimún   |
| 6 | X    | 56 | Mauricio Alejandro | Henríquez Barria |
| 7 | X    | 58 | Heriberto Federico | Díaz Lipski      |
| 8 | XIII | 20 | Natalia Jéssica    | Burgos León *    |
| 9 | XIII | 23 | Lucas              | Blaset Pérez     |

**CONTABILIDAD ELECTORAL**  
**CANDIDATOS CORES 2013**  
**NO PRESENTADAS**

| Región | Circunscripción Provincial | Nombres               | Apellidos           |
|--------|----------------------------|-----------------------|---------------------|
| I      | 1 Iquique                  | Erwin Rolf            | Schulz Guzmán       |
| I      | 2 Tamarugal                | Lino Marcelo          | Irael Vilches       |
| II     | 3 Antofagasta              | Aldo Harry            | Morales Ardiles     |
| II     | 4 Tocopilla                | Alex Marcelo          | Lambert Vargas      |
| II     | 5 El Loa                   | Enrique Jacob         | Giadach Contreras   |
| II     | 6 El Loa                   | Francisco Osvaldo     | Piña González       |
| II     | 7 Tocopilla                | Geraldo Panayoty      | Jusakos Lagos       |
| II     | 8 Antofagasta              | Guibaldo Ernesto      | Ormazábal Arancibia |
| II     | 9 Antofagasta              | Milenko Alexei        | Mallea Chiang       |
| II     | 10 El Loa                  | Mirta Jesús           | Moreno Moreno       |
| II     | 11 Antofagasta             | Óscar Alfredo         | Marín Meléndez      |
| II     | 12 El Loa                  | Pedro Antonio         | Ramos Morales       |
| II     | 13 Antofagasta             | Pedro Fernando        | Castillo Aguirre    |
| II     | 14 Antofagasta             | Roberto Itaio         | Espinoza Fabres     |
| II     | 15 El Loa                  | Rodrigo               | Soto Chandía        |
| II     | 16 Antofagasta             | Ronel Larry           | Morales Cáceres     |
| II     | 17 Tocopilla               | Santiago Alberto      | Lambert Escobar     |
| II     | 18 Antofagasta             | Sergio Elías          | Vega Venegas        |
| III    | 19 Copiapó                 | Andrés Leoncio        | Bujes Tapia         |
| III    | 20 Copiapó                 | Carlos Ernesto        | Barahona Tirado     |
| III    | 21 Copiapó                 | Jaime Alfredo         | Cruz Castillo       |
| III    | 22 Copiapó                 | Jaime Claudio         | Vargas Guerra       |
| III    | 23 Huasco                  | Juan Guillermo        | Aliaga Leiva        |
| III    | 24 Huasco                  | Luis Fernando         | Orellana Astorga    |
| III    | 25 Huasco                  | Mónica Sandra         | Muñoz Trujillo      |
| III    | 26 Copiapó                 | Omar Leoncio          | Monroy López        |
| III    | 27 Copiapó                 | Robinson Hilario      | Peña Moraleda       |
| III    | 28 Copiapó                 | Yasmin Sofía          | Farah Rodríguez     |
| IV     | 29 Elqui                   | Alexis Atilio         | Halles Zamora X     |
| IV     | 30 Limarí                  | Juan Bautista Alberto | Rodríguez Araya     |
| IV     | 31 El Choapa               | Juan Jalet            | Hisi Espinoza       |
| V      | 32 Valparaíso II           | Carlos                | Escudero Miño       |
| V      | 33 Valparaíso I            | Claudio               | Reyes Olguin        |
| V      | 34 Valparaíso I            | Jorge                 | Castillo Salazar    |

Independiente

Independiente

**CONTABILIDAD ELECTORAL**  
**CANDIDATOS CORES 2013**  
**NO PRESENTADAS**

|      |    |                |                    |                    |
|------|----|----------------|--------------------|--------------------|
| V    | 35 | Valparaiso II  | Jorge              | Chandia Ruiz       |
| V    | 36 | Quillota       | Margarita          | Osorio Pizarro     |
| V    | 37 | San Felipe     | Rafael             | Pérez Orozco       |
| V    | 38 | Quillota       | Robinson           | Riveros Donoso     |
| VI   | 39 | Cachapoal II   | Jorge Antonio      | Peña Bruce         |
| VI   | 40 | Colchagua      | Juan Remigio       | Mellado Pino       |
| VI   | 41 | Colchagua      | Natalia            | Castro Gálvez      |
| VI   | 42 | Cachapoal II   | Segundo Emiliano   | Gallardo Maulen    |
| VII  | 43 | Talca          | Bernardo           | Javalquinto Lagos  |
| VII  | 44 | Talca          | Jorge Andrés       | Vergara Sobarzo    |
| VII  | 45 | Curicó         | José               | Cervela Toledo     |
| VII  | 46 | Talca          | Juan               | Marchant Reyes     |
| VII  | 47 | Talca          | Juan Carlos        | Valdés Vásquez     |
| VII  | 48 | Talca          | Oscar              | Valdés Sasso       |
| VII  | 49 | Talca          | Óscar Alex         | González Escobar   |
| VII  | 50 | Curicó         | Pablo              | Muñoz Montoya      |
| VIII | 51 | Arauco         | Aldo Itiel         | Molina Barra       |
| VIII | 52 | Arauco         | Álvaro Alonso      | Alarcón Jerez      |
| VIII | 53 | Concepción II  | Escequiél Domingo  | Riquelme Figueroa  |
| VIII | 54 | Concepcion III | Luisa Andrenilla   | Uribe Vega *       |
| IX   | 55 | Cautín II      | Claudio Andrés     | Careau González    |
| IX   | 56 | Malleco        | Ena Ludgarda       | Vidal Díaz         |
| IX   | 57 | Cautín II      | José Luis          | Ruiz Müller        |
| IX   | 58 | Cautín II      | María Gricelda     | Campos Ruiz        |
| X    | 59 | Llanquihue     | Eladio Antonio     | Rivera Gallardo    |
| X    | 60 | Llanquihue     | Enrique Antonio    | Díaz Serón         |
| X    | 61 | Chiloé         | Fernando Iván      | Azócar Catricura   |
| X    | 62 | Palena         | Jaime Luis         | Asmussen Vidal     |
| X    | 63 | Palena         | Juan Alberto       | Gatica Barrientos  |
| X    | 64 | Chiloé         | Marcelo Florian    | Fuentes García     |
| XII  | 65 | Magallanes     | Andrés Clemente    | Aguilar Vidal      |
| XII  | 66 | Magallanes     | Claudia Nelyda     | Molkembuhr Sapunar |
| XII  | 67 | Magallanes     | Luis Miguel        | Burgos Sanhueza    |
| XII  | 68 | Magallanes     | Manuel Roberto     | Herrera Vallejos   |
| XII  | 69 | Magallanes     | Margarita Mercedes | Drpic Barria       |
| XII  | 70 | Magallanes     | Roberto            | Sahr Domián        |

**CONTABILIDAD ELECTORAL  
CANDIDATOS CORES 2013  
NO PRESENTADAS**

|             |    |              |                   |                    |
|-------------|----|--------------|-------------------|--------------------|
| <b>XII</b>  | 71 | Magallanes   | Roxana del Carmen | Gallardo Concha    |
| <b>XIII</b> | 72 | Santiago III | Eduardo           | Toledo Parra       |
| <b>XIII</b> | 73 | Santiago VI  | José Eduardo      | Bayer Ahumada      |
| <b>XIII</b> | 74 | Santiago VI  | Luis Armando      | Castillo Fernández |
| <b>XIII</b> | 75 | Maipo        | Marcela Orietta   | Gaete San Martín   |
| <b>XIII</b> | 76 | Santiago IV  | Tomás             | Arriagada Cerda    |
| <b>XIV</b>  | 77 | Valdivia     | Carlos Patricio   | Merino Briceño     |
| <b>XIV</b>  | 78 | Valdivia     | Daniel Walter     | Velásquez Torres   |
| <b>XIV</b>  | 79 | Valdivia     | Néstor Alfredo    | Santibáñez Ríos    |
| <b>XIV</b>  | 80 | Ranco        | Hilda del Carmen  | Cerda Espíndola    |
| <b>XIV</b>  | 81 | Ranco        | Evita Liupa       | Araya Silva        |
| <b>XV</b>   | 82 | Arica        | Ángel René        | Tavali Pérez       |
| <b>XV</b>   | 83 | Arica        | Dennis Carlos     | Butron Dorado      |
| <b>XV</b>   | 84 | Arica        | Ernesto Alfonso   | Plaza Maturana     |
| <b>XV</b>   | 85 | Arica        | Jéssica Paola     | Serrano Rojo       |
| <b>XV</b>   | 86 | Arica        | Manuel Eduardo    | Alvarado Aravena   |
| <b>XV</b>   | 87 | Arica        | Mario Basilio     | Linares Aranibar   |
| <b>XV</b>   | 88 | Parinacota   | Pedro Jaime       | Moya Trillo        |
| <b>XV</b>   | 89 | Arica        | Ramon Eduardo     | Aravena Rojas      |
| <b>XV</b>   | 90 | Arica        | Ricardo Elias     | Vargas Pizarro     |
| <b>XV</b>   | 91 | Parinacota   | Rubén             | Paredes            |

Independiente



0345

RESOLUCIÓN O N° \_\_\_\_\_

**MAT.:** Dispone apertura y formula cargos en  
Procedimiento Administrativo  
Sancionatorio que indica.

*M*

5 AGO 2015

SANTIAGO, 31 ENE. 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 60, letra h) y 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los Títulos III y IV, en particular los artículos 33, 41 y 51, de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y la Resolución O N° 0005/2013, del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo prevenido en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, dentro de los treinta días siguientes a una elección, los Administradores Generales Electorales deben presentar al Director del Servicio Electoral una cuenta general de los ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por la totalidad de los candidatos inscritos en representación del partido político correspondiente, y que hubieren sido enviados por los respectivos Administradores Electorales.

2. Que, en el caso de los candidatos inscritos en representación del **Partido Regionalista de los Independientes**, y en virtud de la designación de Administradora General Electoral realizada al efecto, dicha responsabilidad recae sobre doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, RUT N° 4.663.464-0.

3. Que, considerando que la fecha de realización de las pasadas Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales fue el domingo 17 de noviembre de 2013, el plazo para dar cumplimiento a la obligación precedentemente señalada venció el día 30 de diciembre de 2013.

4. Que, según lo informado por la Unidad de Gasto Electoral, en el Memorándum N° 017, de fecha 10 de enero de 2014, la referida Administradora General Electoral, no presentó, dentro del plazo fatal establecido, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y de Consejeros Regionales, individualizados en el Anexo adjunto.

5. Que, si bien la mencionada Administradora Electoral informó que no pudo efectuar la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales en cuestión, ya que no le fue oportunamente remitida la información y documentación

contable necesaria, no acreditó la realización de gestiones concretas tendientes a dar cumplimiento al mandato legal antes descrito.

6. Que, la situación precedentemente descrita, infringe lo dispuesto a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, por lo que, según lo previsto en el artículo 51 del citado cuerpo legal, corresponde disponer la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio.

**RESUELVO:**

1. Dispóngase la apertura de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, RUT N° 4.663.464-0, en su calidad de Administradora General Electoral del **Partido Regionalista de los Independientes**, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013.

2. Formúlense a la Administradora General Electoral antes mencionada los cargos consistentes en no haber presentado, dentro del plazo legal establecido, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y de Consejeros Regionales individualizados en el Anexo adjunto, lo que constituye infracción a los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

3. Designase como Fiscal, a doña **Silvana Correa Parada**, RUT N° 13.766.061-K.

Anótese y notifíquese.

4

5 AGO 2015



ELIZABETH CABRERA BURGOS  
DIRECTORA (S)

ACS/SCP/vbv

**Distribución:**

1. Interesado(a)
2. Fiscal
3. Asesoría Jurídica
4. División de Registros y Padrón Electoral
5. Unidad de Control del Gasto Electoral
6. Oficina de Partes



## ANEXO

| CIRCUINSCRION PROVINCIAL | DISTRITO | REGION | RUT. ELECTORAL | ADM. DV | APELLIDOS ADM. | NOMBRES ADM.       | RUT CANDIDATO | DV | PATERO CAND.  | NOMBRES CAND. | ADM. GENERAL ELECTORAL           |
|--------------------------|----------|--------|----------------|---------|----------------|--------------------|---------------|----|---------------|---------------|----------------------------------|
| ELQUI                    |          | 4      | 13.974.254     | 0       | ROJAS OPAZO    | PRISCILA ESMERALDA | 12.596.715    | 9  | HALLES ZAMBRA | ALEXIS        | SCHIAFFINO ARENAS VICTORIA GILDA |
|                          | 20       | 13     | 13.693.762     | 6       | BURGOS LEON    | NATALIA            | 13.693.762    | 6  | BURGOS LEON   | NATALIA       | SCHIAFFINO ARENAS VICTORIA GILDA |
| CONCEPCION III           |          | 8      | 7.130.333      | 0       | URIBE VEGA     | PATRICIA ELENA     | 7.851.752     | 2  | URIBE VEGA    | LUISA         | SCHIAFFINO ARENAS VICTORIA GILDA |



## FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a **31 ENE. 2014** en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, se formulan los siguientes cargos:

1. Formulación de los cargos: en contra de doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, RUT N° **4.463.464-0**, en su calidad de Administradora General Electoral del **Partido Regionalista de los Independientes**, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
2. Hechos constitutivos de cada una de las infracciones: no haber presentado al Director del Servicio Electoral, dentro del plazo legal establecido, las cuentas generales de los ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos a los cargos de Diputado y de Consejeros Regionales inscritos en representación de ese partido político, que se individualizan en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente formulación.

Que, si bien la mencionada Administradora Electoral informó que no pudo efectuar la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales en cuestión, ya que no le fue oportunamente remitida la información y documentación contable necesaria, el artículo 33 letra c) de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, sólo establece la obligación de remitir al Director del Servicio Electoral la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales del respectivo partido político, como asimismo las correspondientes a la totalidad de las candidaturas inscritas en representación del partido, por lo que no puede entenderse cumplida dicha obligación con la entrega de la declaración de no contar con tales antecedentes del respectivo candidato, sino que se debe acreditar, de manera fidedigna, la realización de gestiones concretas destinadas a dar cumplimiento al mandato legal antes descrito.

3. Fecha de verificación de las infracciones: 30 de diciembre de 2013.
4. Normas eventualmente infringidas: artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
5. Disposición que establece las infracciones y sanción asignada a cada una de ellas: el artículo 27 A. inciso final, que establece una multa a beneficio fiscal de 5 a 50 UTM., frente a toda infracción o falta de cumplimiento a las disposiciones de esta ley que no tenga asignada una pena especial.



5 AGO 2015

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



SILVANA CORREA PARADA  
FISCAL

## ACEPTACIÓN DE CARGO

**Silvana Correa Parada**, R.U.T. N° 13.766.061-K, con fecha **31 ENE. 2014**, viene en aceptar la designación de Fiscal, realizada por medio de la Resolución O N° 0345/2014, a fin de instruir el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

El que suscribe, declara no estar afectada a ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



**SILVANA CORREA PARADA**  
**FISCAL**

**RECIBO N° 16**

**RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU  
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :**

**CORREO**

677 ALVARO ROJAS R  
678 DARIO QUIROGA V  
679 NELSON VELASQUEZ R  
680 NELSON ZEPEDA V  
681 JUAN CAMPOS N  
682 LORENZO TEPANO P  
683 EDWARD BACUTA Y  
684 MARIA MOYA Z  
685 LUIS BERNAR A  
686 ALEJANDRO ORTIZ P  
687 LEONARDO GUTIERREZ I  
688 FELIPE CISTERNAS S  
689 NATALIA PIERGENTILI D  
690 CARLOS ARRIAGADA P  
691 FRANCISCO GONZALEZ P  
692 GILDA SCHIAFFINO A

LIBERTAD N° 837  
PSJE ILLI YANQUI N° 622 VI LAS LEYENDAS  
2 NORTE N° 957 VILLA EXOTICA  
PSJE SUCRE N° 2978  
SAN MARTIN N° 344  
TARARAINA S/N  
ZARZAMORA N° 2201 POB CHILE  
COLON N° 717  
SAN ANTONIO N° 1836  
SAN MARTIN N° 555 DEPTO 22  
COCHRANE N° 746  
ANTONIO VARAS N° 454  
SANTO DOMINGO N° 1828  
PARIS N° 873  
LONDRES N° 57  
SAN GUMERCINDO N° 276

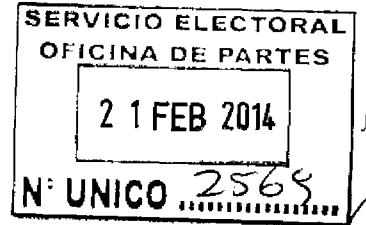
RO 330 POZO ALMONTE  
RO 331 CALAMA  
RO 332 CALAMA  
RO 333 TOCOPILLA  
RO 334 IQUIQUE  
RO 335 ISLA DE PASCUA  
RO 336 ARICA  
RO 337 ARICA  
RO 338 ARICA  
RO 339 ARICA  
RO 340 OSORNO  
RO 341 PROVIDENCIA  
RO 342 SANTIAGO  
RO 343 SANTIAGO  
RO 344 SANTIAGO  
RO 345 ESTACION CENTRAL  
RO 346



TOTAL CARTAS 16  
STGO 4 DE FEBRERO 2014



JUAN MARCELO GONZALEZ  
OFICINA DE PARTES



EN LO PRINCIPAL: DESCARGOS. OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

SRA SILVANA CORREA PARADA FISCAL DEL SERVEL

GILDA SCHIAFFINO ARENAS, C.I. 4.663.464-0, domiciliada en San Gumercindo N° 276 Estación Central a Ud. Sra Fiscal, respetuosamente digo:

Que conforme a lo establecido en la ley 19884, vengo en presentar mis descargos en relación a un supuesto incumplimiento del art. 31 de la mencionada ley de no haber remitido a la Directora del SERVEL, dentro del plazo legal, la rendición de cuentas de gastos de algunos candidatos a CORE del partido Regionalista de los Independientes, en razón de los argumentos que paso a exponer:

Oportunamente, según consta en los documentos que acompaño (correos electrónicos) se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a mas tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 19884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa.

Como Administradora General informe oportunamente al SERVEL el incumplimiento de los candidatos y sus administradores electorales, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2013 envié carta al SERVEL, que acompaño en esta presentación, en que indico quienes no han remitido sus cuentas de gastos e ingresos ante esta Administradora General.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

Solicito a Usted: tenga por presentados mis descargos y se me sobresea total y absolutamente en la presente causa.

**OTROSI:** Solicito a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

Correos electrónicos enviados a los candidatos y sus administradores electorales.

Carta enviada al Servel de fecha 27 de diciembre.

2 17:10h  
24-02-2014

|  |             |
|--|-------------|
| SERVICIO ELECTORAL<br>Control de Gasto Electoral |             |
| Recibido por: <u>PNL</u>                         | Hora: _____ |
| Fecha: <u>24/02/2014</u>                         |             |
| TRAMITACION                                      |             |
| <u>Juan Carlos</u>                               |             |
| Fecha: _____                                     |             |
| CANCELACION                                      |             |

*[Handwritten Signature]*  
ROT: 4.663.464-0



**PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES**

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2013

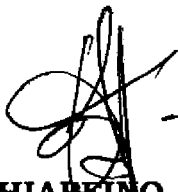
**Señora  
ELIZABETH CABRERA BURGOS  
Directora (S) del  
SERVICIO ELECTORAL  
Presente**

De mi consideración :

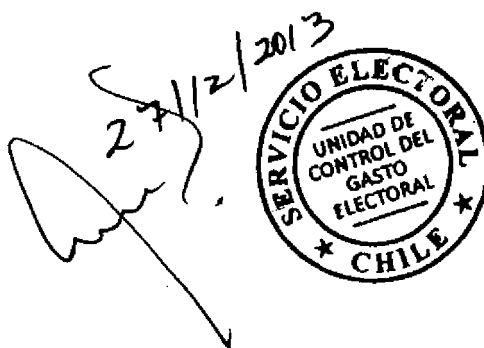
Me permito informar a Ud. que los candidatos a Diputados y Consejeros Regionales, inscritos por el PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES, que se identifican en nómina adjunta no entregaron a esta Administradora General Electoral su contabilidad electoral y sus respectivos respaldos, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados al respecto.

Lo que informo a ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



**GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
Administradora General Electoral**



|   |
|---|
| <b>SERVICIO ELECTORAL</b><br>Control de Gasto Electoral |
| Recibido por: _____                                     |
| Fecha: _____  |
| <b>TRAMITACION</b>                                      |
| _____   |
| _____   |
| Fecha: _____  |
| <b>CANCELACION</b>                                      |
| _____   |

**CONTABILIDAD ELECTORAL  
CANDIDATOS A DIPUTADO 2013  
NO PRESENTADA**

|   |      |    |                    |                  |
|---|------|----|--------------------|------------------|
| 1 | IX   | 48 | Diego Alexis       | Ancalao Gavilán  |
| 2 | VI   | 33 | Carlos Enrique     | Ortega Aedo      |
| 3 | VIII | 44 | Iván Ramón         | Ancatén Yáñez    |
| 4 | X    | 57 | Carol Paulina      | Vukasovic Montt  |
| 5 | X    | 55 | Samuel Hernán      | Guzmán Traimún   |
| 6 | X    | 56 | Mauricio Alejandro | Henríquez Barria |
| 7 | X    | 58 | Heriberto Federico | Díaz Lipski      |
| 8 | XIII | 20 | Natalia Jéssica    | Burgos León      |
| 9 | XIII | 23 | Lucas              | Blaset Pérez     |



**SERVICIO ELECTORAL**  
Control de Gasto El.

Recibido por: \_\_\_\_\_ hora: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**TRAMITACION**

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**CANCELACION**

\_\_\_\_\_

**CONTABILIDAD ELECTORAL**  
**CANDIDATOS CORES 2013**  
**NO PRESENTADAS**

| Región | Circunscripción Provincial | Nombres               | Apellidos           |
|--------|----------------------------|-----------------------|---------------------|
| I      | 1 Iquique                  | Erwin Rolf            | Schulz Guzmán       |
| I      | 2 Tamarugal                | Lino Marcelo          | Irael Vilches       |
| II     | 3 Antofagasta              | Aldo Harry            | Morales Ardiles     |
| II     | 4 Tocopilla                | Álex Marcelo          | Lambert Vargas      |
| II     | 5 El Loa                   | Enrique Jacob         | Giadach Contreras   |
| II     | 6 El Loa                   | Francisco Osvaldo     | Piña González       |
| II     | 7 Tocopilla                | Geraldo Panayoty      | Jusakos Lagos       |
| II     | 8 Antofagasta              | Guibaldo Ernesto      | Ormazábal Arancibia |
| II     | 9 Antofagasta              | Milenko Alexei        | Mallea Chiang       |
| II     | 10 El Loa                  | Mirta Jesús           | Moreno Moreno       |
| II     | 11 Antofagasta             | Óscar Alfredo         | Marín Meléndez      |
| II     | 12 El Loa                  | Pedro Antonio         | Ramos Morales       |
| II     | 13 Antofagasta             | Pedro Fernando        | Castillo Aguirre    |
| II     | 14 Antofagasta             | Roberto Ítalo         | Espinoza Fabres     |
| II     | 15 El Loa                  | Rodrigo               | Soto Chandía        |
| II     | 16 Antofagasta             | Ronel Larry           | Morales Cáceres     |
| II     | 17 Tocopilla               | Santiago Alberto      | Lambert Escobar     |
| II     | 18 Antofagasta             | Sergio Elías          | Vega Venegas        |
| III    | 19 Copiapó                 | Andrés Leoncio        | Bujes Tapia         |
| III    | 20 Copiapó                 | Carlos Ernesto        | Barahona Tirado     |
| III    | 21 Copiapó                 | Jaime Alfredo         | Cruz Castillo       |
| III    | 22 Copiapó                 | Jaime Claudio         | Vargas Guerra       |
| III    | 23 Huasco                  | Juan Guillermo        | Aliaga Leiva        |
| III    | 24 Huasco                  | Luis Fernando         | Orellana Astorga    |
| III    | 25 Huasco                  | Mónica Sandra         | Muñoz Trujillo      |
| III    | 26 Copiapó                 | Omar Leoncio          | Monroy López        |
| III    | 27 Copiapó                 | Robinson Hilario      | Peña Moraleda       |
| III    | 28 Copiapó                 | Yasmín Sofía          | Farah Rodríguez     |
| IV     | 29 Elqui                   | Alexis Atilio         | Halles Zamora ✓     |
| IV     | 30 Limarí                  | Juan Bautista Alberto | Rodríguez Araya     |
| IV     | 31 El Choapa               | Juan Jalet            | Hisi Espinoza       |
| V      | 32 Valparaíso II           | Carlos                | Escudero Miño       |
| V      | 33 Valparaíso I            | Claudio               | Reyes Olgún         |
| V      | 34 Valparaíso I            | Jorge                 | Castillo Salazar    |



**CONTABILIDAD ELECTORAL**  
**CANDIDATOS CORES 2013**  
**NO PRESENTADAS**

|      |    |                   |                         |                              |
|------|----|-------------------|-------------------------|------------------------------|
| V    | 35 | Valparaiso II     | Jorge                   | Chandia Ruiz                 |
| V    | 36 | Quillota          | Margarita               | Osorio Pizarro               |
| V    | 37 | San Felipe        | Rafael                  | Pérez Orozco                 |
| V    | 38 | Quillota          | Robinson                | Riveros Donoso               |
| VI   | 39 | Cachapoal II      | Jorge Antonio           | Peña Bruce                   |
| VI   | 40 | Colchagua         | Juan Remigio            | Mellado Pino                 |
| VI   | 41 | Colchagua         | Natalia                 | Castro Gálvez                |
| VI   | 42 | Cachapoal II      | Segundo Emiliano        | Gallardo Maulen              |
| VII  | 43 | Talca             | Bernardo                | Javalquinto Lagos            |
| VII  | 44 | Talca             | Jorge Andrés            | Vergara Sobarzo              |
| VII  | 45 | Curicó            | José                    | Cervela Toledo               |
| VII  | 46 | Talca             | Juan                    | Marchant Reyes               |
| VII  | 47 | Talca             | Juan Carlos             | Valdés Vásquez               |
| VII  | 48 | Talca             | Oscar                   | Valdés Sasso                 |
| VII  | 49 | Talca             | Óscar Alex              | González Escobar             |
| VII  | 50 | Curicó            | Pablo                   | Muñoz Montoya                |
| VIII | 51 | Arauco            | Aldo Itiel              | Molina Barra                 |
| VIII | 52 | Arauco            | Álvaro Alonso           | Alarcón Jerez                |
| VIII | 53 | Concepción II     | Esquequel Domingo       | Riquelme Figueroa            |
| VIII | 54 | Concepcion III    | Luisa Andrenila         | Uribe Vega                   |
| IX   | 55 | Cautín II         | Claudio Andrés          | Careau González              |
| IX   | 56 | Malleco           | Ema Ludgarda            | Vidal Díaz                   |
| IX   | 57 | Cautín II         | José Luis               | Ruiz Müller                  |
| IX   | 58 | Cautín II         | Maria Gricelda          | Campos Ruiz                  |
| X    | 59 | Llanquihue        | Eladio Antonio          | Rivera Gallardo              |
| X    | 60 | Llanquihue        | Enrique Antonio         | Díaz Serón                   |
| X    | 61 | Chiloé            | Fernando Iván           | Azócar Catricura             |
| X    | 62 | Palena            | Jaime Luis              | Asmussen Vidal               |
| X    | 63 | <del>Palena</del> | <del>Juan Alberto</del> | <del>Gatica Barrientos</del> |
| X    | 64 | Chiloé            | Marcelo Florian         | Fuentes García               |
| XII  | 65 | Magallanes        | Andrés Clemente         | Aguilar Vidal                |
| XII  | 66 | Magallanes        | Claudia Nelyda          | Molkembuhr Sapunar           |
| XII  | 67 | Magallanes        | Luis Miguel             | Burgos Sanhueza              |
| XII  | 68 | Magallanes        | Manuel Roberto          | Herrera Vallejos             |
| XII  | 69 | Magallanes        | Margarita Mercedes      | Drpic Barria                 |
| XII  | 70 | Magallanes        | Roberto                 | Sahr Domián                  |



**CONTABIIDAD ELECTORAL**  
**CANDIDATOS CORES 2013**  
**NO PRESENTADAS**

|             |    |              |                   |                    |
|-------------|----|--------------|-------------------|--------------------|
| <b>XII</b>  | 71 | Magallanes   | Roxana del Carmen | Gallardo Concha    |
| <b>XIII</b> | 72 | Santiago III | Eduardo           | Toledo Parra       |
| <b>XIII</b> | 73 | Santiago VI  | José Eduardo      | Bayer Ahumada      |
| <b>XIII</b> | 74 | Santiago VI  | Luis Armando      | Castillo Fernández |
| <b>XIII</b> | 75 | Maipo        | Marcela Orietta   | Gaete San Martín   |
| <b>XIII</b> | 76 | Santiago IV  | Tomás             | Arriagada Cerda    |
| <b>XIV</b>  | 77 | Valdivia     | Carlos Patricio   | Merino Briceño     |
| <b>XIV</b>  | 78 | Valdivia     | Daniel Walter     | Velásquez Torres   |
| <b>XIV</b>  | 79 | Valdivia     | Néstor Alfredo    | Santibáñez Ríos    |
| <b>XIV</b>  | 80 | Ranco        | Hilda del Carmen  | Cerda Espíndola    |
| <b>XIV</b>  | 81 | Ranco        | Evita Liupa       | Araya Silva        |
| <b>XV</b>   | 82 | Arica        | Ángel René        | Tavali Pérez       |
| <b>XV</b>   | 83 | Arica        | Dennis Carlos     | Butron Dorado      |
| <b>XV</b>   | 84 | Arica        | Ernesto Alfonso   | Plaza Maturana     |
| <b>XV</b>   | 85 | Arica        | Jéssica Paola     | Serrano Rojo       |
| <b>XV</b>   | 86 | Arica        | Manuel Eduardo    | Alvarado Aravena   |
| <b>XV</b>   | 87 | Arica        | Mario Basilio     | Linares Aranibar   |
| <b>XV</b>   | 88 | Parinacota   | Pedro Jaime       | Moya Trillo        |
| <b>XV</b>   | 89 | Arica        | Ramon Eduardo     | Aravena Rojas      |
| <b>XV</b>   | 90 | Arica        | Ricardo Elias     | Vargas Pizarro     |
| <b>XV</b>   | 91 | Parinacota   | Rubén             | Paredes            |

Search input fields

Buscar en la Web

Hola Gilda

- Bandeja de entrada (1)
- Borradores (46)
- Enviados
- Spam
- Papelera (3)
- Carpetas (60)
    - CAMPAÑA
    - CORREOS A (7)
    - CORREOS D (2)
    - correos recil (3)
    - CORRESPON (48)
    - FOTOS
    - Notes
    - PARLAMENTARIAS 20
    - PROPAGANDA
  - > Reciente

Navigation icons: back, forward, delete, move, spam, mute

RV: Candidatos y Administradores Electorales

Paula Madrid  
Para Yo

De: Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2014 11:11  
Para: 'gschiaff@yahoo.es'  
Asunto: RV: Candidatos y Administradores Electorales

▼ Ocultar historial de mensajes

De: Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2013 16:14  
Asunto: Candidatos y Administradores Electorales

**SEÑORES CANDIDATOS Y ADMINISTRADORES ELECTORALES :**

Me permito recordarles que, de acuerdo a las instrucciones del Servel, todos los **candidatos afiliados al Partido**, deben obligatoriamente enviar sus rendiciones de cuenta a esta Administradora General Electoral, a más tardar el día 5 de diciembre.

La rendición de cuentas es una obligación ineludible y su no presentación acarrea fuertes multas de entre 5 Y 50 UTM.

La rendición consiste en una planilla de ingresos y una de gastos y ambas deben sumar lo mismo, es decir, no pueden declararse más ingresos que gastos o viceversa.

La rendición debe presentarse aún cuando no se haya incurrido en gastos, situación que debe comunicarse por escrito al Director del Servel, enviándose de todos modos a la Administradora General Electoral.

La responsabilidad en el cumplimiento de la ley es siempre personal y no atañe al partido.

Es preciso tener presente que para obtener reembolso de gastos deben presentarse documentos por pagar.

Las rendiciones deben entregarse en duplicado, fotocopiando las planillas y todos los documentos.

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2013

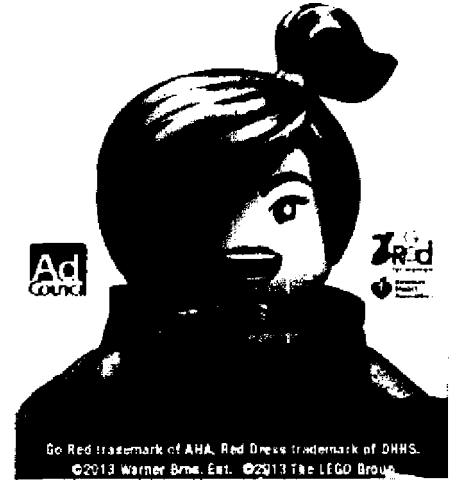
**GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
ADMINISTRADORA GENERAL ELECTORAL**

**HEART DISEASE AFFECTS  
1 IN 3 WOMEN.**

**FIGHT BACK.**

**GO RED!**

[www.GoRedForWomen.org](http://www.GoRedForWomen.org)



Buscar en la Web



Hoja Gilda

Eliminar Mover Spam MX Contraer tarjetas de mensajes

- Bandeja de entrada (1)
- Borradores (46)
- Enviados
- Spam
- Papelera (3)
- Carpetas (60)
  - CAMPAÑA
  - CORREOS A (7)
  - CORREOS D (2)
  - correos recil (3)
  - CORRESPON (48)
  - FOTOS
  - Notes
  - PARLAMENTARIAS 20
  - PROPAGANDA
- Reciente

### RV: RENDICIÓN DE GASTOS

**Paula Madrid**  
Para Yo

**De:** Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
**Enviado el:** lunes, 17 de febrero de 2014 11:11  
**Para:** 'gschiaff@yahoo.es'  
**Asunto:** RV: RENDICIÓN DE GASTOS

**De:** Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
**Enviado el:** jueves, 05 de diciembre de 2013 17:46  
**Asunto:** RENDICION DE GASTOS

Sr.(a)  
Candidatos y Administradores Electorales:

Reitero la urgencia en el envío de sus rendiciones de gastos (Planillas de Ingreso y Egreso) ya que el plazo de recepción indicado por el Servicio Electoral se encuentra vencido.

La rendición de cuentas es una obligación ineludible y su no presentación le acarreará fuertes multas de entre 5 y 50 UTM.

La rendición debe presentarse aún cuando no se haya incurrido en gastos.

La responsabilidad en el cumplimiento de la Ley es siempre personal y no del Partido.

Las rendiciones deben entregarse en duplicado, fotocopiando las planillas y todos los documentos.

Atentamente,

Gilda Schiaffino A.  
Administradora General Electoral

Si.doc

Descargar

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

Search input fields

Buscar en la Web

Hola Gilda

Eliminar Mover Spam Mx Contrair tarjetas de mensajes

- Bandeja de entrada (1)
- Borradores (46)
- Enviados
- Spam
- Papelera (3)
- Carpetas (60)
  - CAMPAÑA
  - CORREOS A (7)
  - CORREOS D (2)
  - correos recil (3)
  - CORRESPON (48)
  - FOTOS
  - Notes
  - PARLAMENTARIAS 20
  - PROPAGANDA
- Reciente

RV: URGENTE

Paula Madrid  
Para Yo

De: Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.d]  
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2014 11:10  
Para: 'gschiaff@yahoo.es'  
Asunto: RV: URGENTE

De: Secretaría-PRI [mailto:pri@pricentro.d]  
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2013 13:18  
Asunto: URGENTE

Sr. Candidato y Administrador Electoral:

De mi consideración,

Reitero la urgencia en el envío de las Planillas de Gastos e Ingresos (firmadas por el candidato y su administrador), para hacer entrega de su rendición al Servicio Electoral.

En correos enviados la semana recién pasada, se les insistió en esta responsabilidad y obligación que Ud. debe cumplir y que en caso de no hacerlo se expone a fuertes multas que oscilan entre 5 y 50 UF.

La fecha tope del 30 de diciembre, es la fecha que da el Servel al PARTIDO, para presentar su rendición y no a los candidatos, los que debían habernos hecho llegar antes del día 28 de noviembre su declaración.

El Partido entregará la documentación el día 19 de diciembre y si sus planillas no se encuentra en nuestro poder el día 17 de diciembre, y es entregada por Ud. al Servicio Electoral en fecha posterior al 19 del presente, será considerada por este Servicio como no declarada.

Les recuerdo que esta es una responsabilidad personal y no partidaria.

Atentamente,

Gilda Schiaffino A.

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más



Search input fields

Buscar en la Web

Hola Gilda

Eliminar Mover Spam MX Contracer tarjetas de mensajes

- Bandeja de entrada (1)
- Borradores (46)
- Enviados
- Spam
- Papelera (3)
- Carpetas (60)
  - CAMPAÑA
  - CORREOS A (7)
  - CORREOS D (2)
  - correos recil (3)
  - CORRESPON (48)
  - FOTOS
  - Notes
  - PARLAMENTARIAS 20
  - PROPAGANDA
- Reciente

RV: URGENTE - FAVOR,NO CONSIDERAR SI U...

Paula Madrid  
Para Yo

**De:** Secretaria-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
**Enviado el:** lunes, 17 de febrero de 2014 11:10  
**Para:** 'gschiaff@yahoo.es'  
**Asunto:** RV: URGENTE - FAVOR,NO CONSIDERAR SI USTED YA ENTREGÓ SU RENDICIÓN

Ocultar historial de mensajes

**De:** Secretaria-PRI [mailto:pri@pricentro.cl]  
**Enviado el:** viernes, 13 de diciembre de 2013 16:27  
**Asunto:** URGENTE - FAVOR,NO CONSIDERAR SI USTED YA ENTREGÓ SU RENDICIÓN

Sr. Candidato y Administrador Electoral:

De mi consideración,

Reitero la urgencia en el envío de las Planillas de Gastos e Ingresos (firmadas por el candidato y su administrador), para hacer entrega de su rendición al Servicio Electoral.

En correos enviados la semana recién pasada, se les insistió en esta responsabilidad y obligación que Ud. debe cumplir y que en caso de no hacerlo se expone a fuertes multas que oscilan entre 5 y 50 UF.

La fecha tope del 30 de diciembre, es la fecha que da el Servel al PARTIDO, para presentar su rendición y no a los candidatos, los que debían habernos hecho llegar antes del día 28 de noviembre su declaración.

El Partido entregará la documentación el día 19 de diciembre y si sus planillas no se encuentra en nuestro poder el día 17 de diciembre, y es entregada por Ud. al Servicio Electoral en fecha posterior al 19 del presente, será considerada por este Servicio como no declarada.

Les recuerdo que esta es una responsabilidad personal y no partidaria.

Atentamente,

Gilda Schiaffino A.

**Nota: FAVOR,NO CONSIDERAR SI USTED YA ENTREGÓ SU RENDICIÓN**

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

**AUTO**

En Santiago, a 24 febrero de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 21 de febrero del presente año.



**SILVANA CORREA PARADA**  
**ABOGADO FISCAL**

**RESOLUCIÓN N° 2378,**

**MAT.:** Designa nuevo Fiscal a cargo de la tramitación de procedimientos administrativos sancionatorios que indica.

**SANTIAGO, 25 JUL 2014****VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 6o, letras h) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y la Resolución O N° 0005/2013, del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante las Resoluciones O N° 330, N° 331, N° 332, N° 333, N° 334, N° 335, N° 336, N° 337, N° 338, N° 339, N° 340, N° 341, N° 342, N° 343, N° 344, y N° 345, todas de fecha 31 de enero de 2014, con ocasión de la Elección de Consejeros Regionales del año 2013, se procedió a la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de los Administradores Electorales de candidaturas Independientes y Administradores Generales Electorales de los partidos políticos Renovación Nacional, Socialista de Chile, Por la Democracia, Radical Social Demócrata, y Regional de los Independientes, y a la designación del Fiscal instructor de los mismos.

2. Que, por razones de servicio y con la finalidad de propender a la continuidad en la substanciación de los mismos, resulta necesario proceder a la designación de un nuevo Fiscal a cargo de proseguir con su instrucción.

**RESUELVO:**

Desígnase a doña **Andrea Gonzalez Silva**, cédula de identidad N° 10.975.902-3, como nueva Fiscal a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios, incoados mediante las resoluciones individualizadas en la parte considerativa de la presente resolución, en contra de los Administradores Electorales de candidaturas Independientes y Administradores Generales Electorales de los partidos políticos Renovación Nacional, Socialista de Chile, Por la Democracia, Radical Social Demócrata, y Regional de los Independientes.

Anótese y comuníquese,



*Elizabeth Cabrera Burgos*  
**ELIZABETH CABRERA BURGOS**  
DIRECTORA (S)

AGS/vbv

Distribución

1. Asesoría Jurídica
2. División de Registros y Padrón Electoral
3. Oficina de Partes



RESOLUCIÓN O N° 0065 /

**MAT.:** Dispone sobreseimiento y aplicación de multas en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO, 05 MAR 2015

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 60, letra h) y el artículo 68 letras k) y n) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 31, 33, 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 0005/2013 y N° 345/2014, todas del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución O N° 0345, de 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Político, Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013; por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al no haber presentado, dentro del plazo legal, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y Consejero Regional inscritos en representación del partido, individualizados en el Anexo de la Resolución O N° 0345/2014; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, se acompañaron a autos los descargos evacuados por la referida Administradora General Electoral, fundados en que: *“Oportunamente, según consta en los documentos que acompañó (correos electrónicos) se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa. Como Administradora General informe oportunamente al SERVEL el incumplimiento de los candidatos y sus administradores electorales, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2013 envié carta al SERVEL, que acompañó en esta presentación, en que indico quienes no han remitido sus cuentas de gastos e ingresos ante esta Administradora General.”*

3. Que, al tenor de las obligaciones contempladas en el artículo 33 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al Administrador General Electoral, no le asiste la de informar al Servicio Electoral la circunstancia de no

contar con antecedentes de los candidatos inscritos en representación del Partido, para la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales.

4. Que, dicha obligación si se encuentra establecida respecto de los Administradores Electorales, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 letra e) de la citada Ley deben informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

5. Que, en razón de lo anterior, es necesario tener presente que, la citada disposición contempla expresamente la hipótesis o circunstancia que el Administrador Electoral no pueda cumplir oportunamente con la entrega al Administrador General Electoral, de la información contable por carecer de ella, y para excusarlo, le impone la obligación de informar, en el mismo plazo en el que debe presentar la cuenta, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato.

6. Que, en este sentido, sólo sirve de excusa absoluta para el Administrador Electoral, la circunstancia prevista por el legislador en el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, imponiéndole una obligación, que es la de informar oportunamente el hecho de no contar con los antecedentes suficientes para presentar la cuenta de ingresos y gastos electorales.

7. Que, el espíritu del legislador fue establecer un mecanismo para excusar al Administrador Electoral de su responsabilidad, en el cumplimiento de la obligación de entregar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

8. Que, si bien el legislador no contempla respecto del Administrador General Electoral una hipótesis como la señalada para el caso del Administrador Electoral, la normativa contenida en la Ley N° 19.884, debe ser interpretada con la debida correspondencia y armonía en atención a la finalidad que ella persigue en relación a las conductas que regula y prescribe, razón por la cual y para el caso particular que nos ocupa, resulta plausible considerar y ponderar en esta oportunidad el hecho de que un Administrador General Electoral informe al Servicio Electoral no contar con antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la norma en cuestión.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto y referido en su oportunidad, consta en autos que el Administrador General Electoral realizó una presentación con fecha 27 de diciembre de 2013, en el que informa no contar con los antecedentes contables de los candidatos

4

5 AGO 2015

individualizados en la resolución de apertura, del presente proceso administrativo sancionatorio, por lo que se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento a la obligación citada.

10. Que, lo anterior implica de parte del Administrador General Electoral un actuar material respecto de una hipótesis no contemplada en la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, lo que en concordancia con los antecedentes de autos, y la apreciación en conciencia de éstos, estima disponer el sobreseimiento de doña Gilda Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral del Partido Político, Partido Regionalistas de los Independientes.

11. Que, por otra parte, y de acuerdo, a lo señalado por la referida Administradora General Electoral, se procedió a formular cargos en contra de los Administradores Electorales de los candidatos, indicados en nómina adjunta, cuyas cuentas no fueron presentadas dentro del plazo legal, por su eventual responsabilidad en no haber remitido a la citada Administradora General Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, la información contable y la documentación relativa a las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

12. Que, asimismo, a los citados Administradores Electorales, se les formularon cargos por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884 ya citada, esto es, no informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión; plazo que se venció el día 13 de diciembre de 2013.

13. Que, doña Priscila Esmeralda Rojas Opazo, Administradora Electoral del candidato al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don Alexis Halles Zambra, no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, por lo que dicho trámite se tuvo por evacuado en rebeldía de ésta.

14. Que, a su turno, fueron recibidos los descargos formulados por doña Patricia Elena Uribe Vega, Administradora Electoral de la candidata a Consejero Regional, por la circunscripción provincial Concepción III, doña Luisa Uribe Vega, en los cuales hizo

presente lo siguiente: "Debo señalar que esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicitó los documentos de rendición de gasto electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documentos y dando por cumplido mi trabajo hoy tengo la sorpresa que estoy teniendo formulación de cargos."

15. Que, si bien acompaña a su presentación correos electrónicos en los cuales solicita información a la Sra. Flores, dichos correos no logran acreditar la efectividad de la entrega de la información contable de la candidatura de la Sra. Luisa Uribe, ni tampoco la fecha en que la supuesta entrega se haya verificado.

16. Que, en consecuencia, no es posible considerar las argumentaciones esgrimidas por la Administradora Electoral, señalados en los considerandos precedentes como una eximente o atenuante de su responsabilidad, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, la obligación de remitir la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales, de las candidaturas a su cargo, corresponde exclusivamente al Administrador Electoral, sobre todo tomando en consideración que dicha obligación se contrajo voluntariamente al momento de asumir dicha calidad, debiendo hacerlo, en caso de los candidatos afiliados o inscritos en representación del partido, al Administrador General Electoral, dentro del plazo establecido al efecto.

17. Que, lo anterior se encuentra ratificado en lo dispuesto en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N° 19.884, que dispone que todo candidato, a través de su Administrador Electoral, estará obligado a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral.

18. Que, asimismo, se recibieron los descargos de doña Natalia Burgos León, en su calidad de candidata a Diputada, por el Distrito N° 20, y de Administradora Electoral para efectos de la Ley N° 19.884, en los que señala: "Mis descargos son porque yo no declare gastos electorales porque yo tenía un administrador que supe recién en enero del 2015 que había renunciado cuando un papel del Servel me llegó y empecé a averiguar el nombre de la persona Luis Parra Castro RUT: 11.704.424-6. Don Luis a su vez también fue administrador de esteban infante candidato del pri y mi compañero de lista. A mí solo se me regaló 5000 flyers y nada más por no estar de acuerdo con su forma de trabajo y menos de sus políticas internas mi campaña fue solo eso muy de piel y sin gastos. Yo estando embarazada de mellizos a su vez en período de campaña y hoy en día con una depresión por todo el proceso vivido por no ser grato ~~entender~~ entender que la política en Chile es una falsa decepcionada de la experiencia."

19. Que, conforme a los antecedentes allegados a la investigación, consta que don Luis Mauricio Parra Castro, Administrador Electoral de la candidata Sra. Natalia Burgos, habría presentado su renuncia ante el Servicio Electoral con fecha 18 de noviembre de 2013, de manera formal y oportuna.

20. Que, el artículo 30 inciso primero de la Ley N° 19.884 dispone lo siguiente: "Todo candidato a Presidente de la República, a Senador o a Diputado, deberá nombrar un Administrador Electoral que actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales que esta ley le asigna. Igual obligación pesará en el caso de los candidatos a Alcalde, Consejero Regional o a Concejal. Si no se efectuare la designación, las funciones de Administrador Electoral recaerán en el propio candidato.

21. Que, el artículo 37 de la misma Ley N° 19.884, regula la hipótesis de la renuncia de un Administrador Electoral, señalando expresamente que "el candidato deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección. Si el candidato no formalizare el reemplazo dentro de quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de su fallecimiento, o renuncia, o desde que lo removió del cargo, las funciones de administrador recaerán en el propio candidato".

22. Que, en consecuencia, no es factible considerar como una eximente o una atenuante, de la responsabilidad de doña Natalia Burgos León, las argumentaciones esgrimidas en sus descargos, ya que, al no realizar el reemplazo de administrador electora, dichas obligaciones recaen en ella.

23. Que, a mayor abundamiento, tampoco puede considerarse la circunstancia de que haya registrado pocos ingresos o haber realizado pocos gastos electorales, ya que, aun cuando no se haya realizado campaña o la cuenta no haya registrado movimiento alguno, es responsabilidad del Administrador Electoral informar de aquello al Servicio Electoral, mediante la presentación, en tiempo y forma, de la misma.

24. Que, el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece, expresa y claramente, la obligación del Administrador Electoral de remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de 10 días contado desde la fecha de la elección correspondiente, esto es, el día 2 de diciembre de 2013; imperativo legal que se encuentra ratificado en el inciso segundo del artículo 38 del mismo cuerpo legal,





al prescribir que, la cuenta debe ser presentada aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.

25. Que, a su vez, el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece que corresponderá al Administrador Electoral informar al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, la que debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

26. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que los Administradores Electorales, individualizados en la siguiente tabla, han incurrido en infracciones al artículo 31 letras c) de la Ley N° 19.884, toda vez que no remitieron, dentro del plazo legal, al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, esto es, dentro de plazo de 10 días contados desde la fecha de la elección correspondiente; como asimismo, no informaron el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte de los respectivos candidatos para presentar la rendición de las cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta.

#### Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

#### RESUELVO:

1. Sobreséase, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del partido político Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, de los cargos formulados por haber infringido los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, respecto de los candidatos al cargo de alcalde y concejal inscritos en representación de ese partido.

2. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a cada uno de los Administradores Electorales individualizados en la siguiente nómina, una multa a beneficio fiscal, según detalle, por haber infringido, en cada caso, el artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, no haber remitido al Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, y/o informar el

5 AGO 2015



FS. 39 (treinta y nueve)

hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de las cuentas de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta:

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | ADMINISTRADOR ELECTORAL | MULTA  |
|--------------------|--------|---|-------------------------|--------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Priscila Rojas Opazo    | 15 UTM |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Patricia Uribe Vega     | 12 UTM |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León     | 10 UTM |

Anótese y notifíquese a los interesados para que hagan uso de su derecho a deducir reclamación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.



*Elizabeth Cabrera Burgos*  
ELIZABETH CABRERA-BURGOS  
DIRECTORA (S)

*[Handwritten signature]*  
ACS/KAD/kmd

- Distribución:
1. Interesados
  2. Asesoría Jurídica
  3. División de Registros y Padrón Electoral
  4. Unidad de Control del Gasto Electoral
  5. Direcciones Regionales (IV, VIII y RM)
  6. Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL  
CHILE  
05 MAR 2015  
**TRAMITADO**

5 AGO 2015

*[Handwritten mark]*

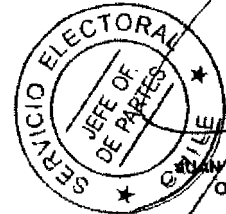
RECIBO N° 52

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

689 FELIPE CISTERNAS SOBARZO  
 690 CLAUDIO ARAYA SEGOVIA  
 691 MARIA VICUÑA LAMBERT  
 692 NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
 693 MARIA VENTURELLI BENEDETTI  
 694 MANUEL PARRA ALARCON  
 695 LUIS TORO AGUAYO  
 696 FRANCISCO GONZALEZ PUENTES  
 697 PATRICIO BRUNA HERNANDEZ  
 698 MARIO CRUCHET CAMPUSANO  
 699 WILLIAN MONTAÑA ALARCON  
 700 ROMINA CONTRERAS VENTURA  
 701 GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
 702 PRISCILA ROJAS OPAZO  
 703 PATRICIA URIBE VEGA  
 704 NATALIA BURGOS LEON  
 705 CARLOS ARRIAGADA PINO  
 706 PEDRO BUJES NUÑEZ  
 707 CARMEN BRAVO CORTES  
 708 JUAN INOSTROZA LEIVA  
 709 JOEL ASENJO RAMIREZ  
 710 CARMEN ALLENDE CASTRO  
 711 FABIAN ANÍR VÁSQUEZ

ANTONIO VARAS 484  
 PJE KORA-LLE 619  
 FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARCO  
 SANTO DOMINGO 1828  
 CALLE CAMPO DE MARTE 0360  
 PJE. 7 N° 356 J.DE LA PATAGONIA  
 CAMINO EL RECURSO 1990  
 LONDRES 57  
 CALLE TALTAPE 123 LAS PALMAS IV  
 CALLE GUACOLDA 570 EL LLANO  
 CALLE PASTOR EMILIO 482 LEBU NORTE  
 CALLE PAPUDO 232 CERRO LA CRUZ  
 SAN GUMERCINDO 275  
 CALLE ERNESTO FLORES 1378  
 CALLE LOS CIPRECES 275 LOMA COLORADA  
 CALLE CUMBRES BLANCAS 1111  
 PARIS 873  
 CALLE LAUTARO ROSAS 533 CERRO ALEGRE  
 CALLE EDIFICIO E-11M,DEPTO 601 7 HERMANAS  
 CALLE FLAVIO DE PETRI 2346 SECTOR BAQUEI  
 CALLE EDIFICIO PRALES 305 C  
 CALLE SANTA ROSA 231  
 CALLE FRANCISCO FERNANDEZ 438

RO-0062 PROVIDENCIA  
 RO-0062 CALAMA  
 RO-0062 MELIPILLA  
 RO-0063 SANTIAGO  
 RO-0063 ANGOL  
 RO-0063 PUNTA ARENAS  
 RO-0063 BUIN  
 RO-0064 SANTIAGO  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0064 COQUIMBO  
 RO-0064 LEBU  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0065 ESTACION CENTRAL  
 RO-0065 COQUIMBO  
 RO-0065 SAN PEDRO DE LA PAZ  
 RO-0065 MAIPU  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 VALPARAISO  
 RO-0066 VIÑA DEL MAR  
 RO-0066 CONCEPCION  
 RO-0066 VALDIVIA  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 AYSÉN

  
 GUAN MARAMBAO GONZALEZ.  
 OFICINA DE PARTES

TOTAL DE CARTAS

23

*Handwritten mark resembling the number 4.*

SANTIAGO, 22 de JULIO 2015

5 AGO 2015

*Handwritten word 'CORRES'.*

  
 JEFES DE CUARTELES DE CHILE  
 22 JUL 2015  
 CAJA  
 SANTIAGO

DISFONO **RHEIN** ART. 312334

Alexis Halles Z.

Priscila Rojas O.

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| PACTO      | PRI MOVIMIENTO REGIONALISTA |
| TERRITORIO | ELQUI                       |

ELECCIÓN DE 

|                    |
|--------------------|
| CONSEJERO REGIONAL |
|--------------------|

 2013

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL

**CANDIDATO**

|               |            |
|---------------|------------|
| Rut Candidato | 12596715-9 |
|---------------|------------|

|        |         |                  |                  |
|--------|---------|------------------|------------------|
| Nombre | Nombres | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|        | ALEXIS  | HALLES           | ZAMBRA           |

|           |   |          |              |
|-----------|---|----------|--------------|
| Domicilio | Calle                                   | N°       | Dpto/Oficina |
|           | CALLE ROQUE ESTEBAN ESCARPA 271, TONGOY |          |              |
|           | Villa/Población                         | Comuna   | Región       |
|           |   | COQUIMBO | IV Región    |

|          |  |                |          |
|----------|--|----------------|----------|
| Teléfono |  | Teléfono Móvil | 84989737 |
|----------|--|----------------|----------|

|       |  |
|-------|--|
| Email |  |
|-------|--|

**ADMINISTRADOR ELECTORAL**

|                   |            |
|-------------------|------------|
| Rut Administrador | 13974254-0 |
|-------------------|------------|

|        |                    |                  |                  |
|--------|--------------------|------------------|------------------|
| Nombre | Nombres            | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|        | PRISCILA ESMERALDA | ROJAS            | OPAZO            |

|           |                             |          |              |
|-----------|-----------------------------|----------|--------------|
| Domicilio | Calle                       | N°       | Dpto/Oficina |
|           | CALLE ERNESTO FLORES N°1378 |          |              |
|           | Villa/Población             | Comuna   | Región       |
|           |                             | COQUIMBO | IV Región    |

|          |  |                |          |
|----------|--|----------------|----------|
| Teléfono |  | Teléfono Móvil | 95032939 |
|----------|--|----------------|----------|

|       |                           |
|-------|---------------------------|
| Email | PRISCILAROJAS.O@GMAIL.COM |
|-------|---------------------------|

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Nombre Banco | BANCO DEL ESTADO DE CHILE |
|--------------|---------------------------|

|             |            |
|-------------|------------|
| Tipo Cuenta | Cuenta Rut |
|-------------|------------|

|           |          |
|-----------|----------|
| N° Cuenta | 12596715 |
|-----------|----------|

ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013  
 DECLARACIÓN DE CANDIDATURA, DECLARACIÓN JURADA Y DESIGNACIONES  
 (Leyes N°s. 19.175, 19.700 y 19.804)

PROVINCIA: **COQUIMBO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL: **ELQUI**  
 PARTIDO: **PRI - MOVIMIENTO REGIONALISTA**  
 SEXO:  M  F  
 PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES


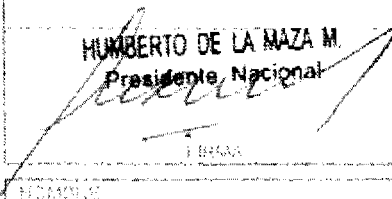
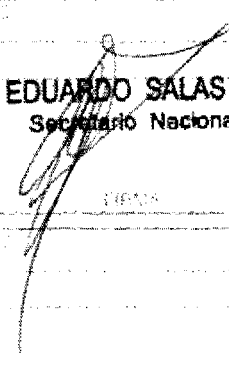
CANDIDATO

IDENTIFICACION: **1 2 5 9 6 7 1 5 9**  
 NOMBRE: **ALEXIS HALLES ZAMBRA**  
 SEXO:  M  F  
 ESTADO CIVIL:  CASADO  SOLTERO  
 NIVEL DE ESTUDIOS:  PRIMARIA  SECUNDARIA  SUPERIOR

ENCARGADOS DE TRABAJOS ELECTORALES

|          |   |                     |          |
|----------|---|---------------------|----------|
| 5248016  | 7 | HUMBERTO DE LA MAZA | MAILLET  |
| 9512817  | 3 | EDUARDO SALAS       | GERDA    |
| 10089116 | 6 | ANTONIOS BRAVO      | RIEDELGO |
| 8390992  | 7 | JULIETA CRUZ        | FIGUEROA |
| 4663464  | 0 | GILVA SCHIAFFINO    | ARENAS   |
| 10554603 | 3 | WALTER DIAZ         | PASTEN.  |

OTROS PARTIDOS POLITICOS O DECLARANTES

|   |   |  |
|---|---|--|
| ALEXIS ATILIO<br>HALLES ZAMBRA<br> | HUMBERTO DE LA MAZA M.<br>Presidente Nacional<br> | EDUARDO SALAS C.<br>Secretario Nacional<br> |
|---|---|--|

*m*

5 AGO 2013

ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013  
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 12596715-9

NOMBRE NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
ALEXIS ATILIO HALLES ZAMORA

DOMICILIO (CALLE, N°, DEPTO./OFICINA, VILLA/POBLACIÓN, SECTOR U OTRA INDICACIÓN)  
CALLE ROQUE ESTEBAN ESCARPA 271 - TONGOF

COMUNA REGIÓN  
COQUIMBO COQUIMBO

TELÉFONO COD. ÁREA FONDO TELÉFONO MÓVIL 8-4989737

E-MAIL ALEXIS HALLES @ 6mail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 13974254-0

NOMBRE NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
PRISCILA ESTERALDA ROJAS OPAZO

DOMICILIO (CALLE, N°, DEPTO./OFICINA, VILLA/POBLACIÓN, SECTOR U OTRA INDICACIÓN)  
ERNESTO FLORES N° 137B

COMUNA REGIÓN  
COQUIMBO COQUIMBO

TELÉFONO COD. ÁREA FONDO TELÉFONO MÓVIL 9-5032939

E-MAIL priscilarojas.o @ 6mail.com

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

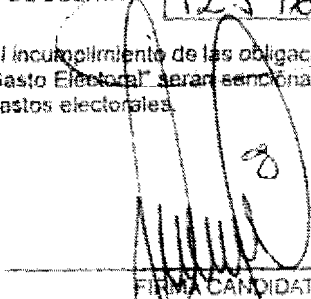
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

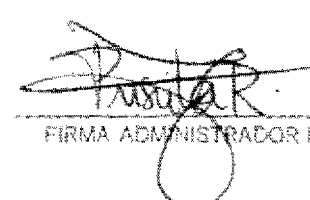
NOMBRE BANCO BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORRO  CUENTA A LA VISTA  CUENTA RUT

N° DE CUENTA 125967159

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

  
FIRMA CANDIDATO

  
FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completarse todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013  
DECLARACIÓN JURADA

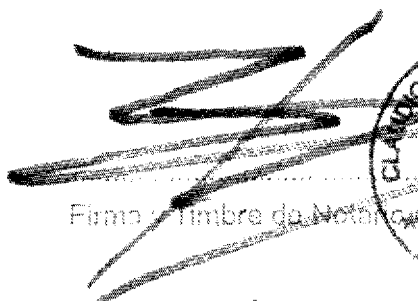
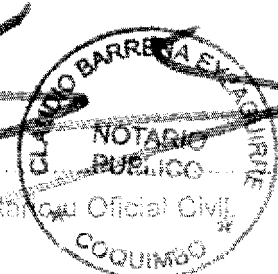
En COQUIMBO comparece don(a) Alexis Atilio Halles  
ZAMBRA de  
nacionalidad CHILENA, estado civil SOLTERO con  
profesión u oficio TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
Cédula de Identidad N° 12.596.715-9 con residencia  
en CALLE ROQUE ESTEBAN ESCARPA N° 271 - FONBON - COQUIMBO  
Región COQUIMBO quien declara bajo juramento  
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a los inhabilidades y  
prohibiciones, para postular al cargo de Consejero Regional en la circunscripción provincial de  
ELQUI y ser elegido como tal.

Firma del Declarante

Fecha: Coquimbo, 19 de agosto de 2013.-

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil CLAUDIO RAFAEL BARRERA EYZAGUIRRE

FIRMÓ ANTE MI : Coqto., 19-08- 2013.-

Firma:  Timbre de Notario u Oficial Civil  


Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil. El Ministro da fe que suscribe (debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada).

*af*

5 AGO 2013



SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 124145983

Código Verificación:  
c759289547f3

REPUBLICA DE CHILE



124145983

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Circunscripción : TONGOY  
 Nro. inscripción : 30 Registro : Año : 1974  
 Nombre inscrito : ALEXIS ATILIO HALLES ZAMBRA  
 R.U.N. : 12.596.715-9  
 Fecha nacimiento : 6 Marzo 1974  
 Sexo : Masculino  
 Nombre del padre : JESÚS UBERLINDO HALLES TABORGA  
 R.U.N. del padre : 5.738.319-4  
 Nombre de la madre: JUSTA DEL CARMEN ZAMBRA VILLALOBOS

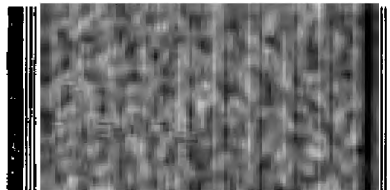
FECHA EMISIÓN: 19 Agosto 2013, 08:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710.

Impreso en: TONGOY

REGION : COQUIMBO

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600.370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1840607

RUN : 12596715-9

E1C1Z+

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



FS. 47 (Cuarenta y Siete)





REGIÓN : CUARTA  
PROVINCIA : ELQUI  
COMUNA : COQUIMBO  
ROL BASE DE DATOS N° 00611  
AÑO ESCOLAR 2000

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIVISION DE EDUCACION GENERAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION  
LICEO DIEGO PORTALES**

Decreto Cooperador de la Función Educacional del Estado N° 10070 del 15 de Diciembre 1981

CERTIFICO QUE, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO RESPECTIVO,  
EXPEDIENTE N° 344, EL LICEO "DIEGO PORTALES" DE COQUIMBO, EL 29  
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, OTORGO:

**LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA  
HUMANISTICO-CIENTIFICA  
A DON**

**ALEXIS ATILIO HALLES ZAMBRA**

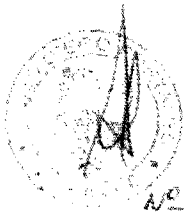
**R.U.N. N° 12.596.715-9**

**QUE APROBO EL CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA  
MEDIA DE ESTA MODALIDAD EN EL LICEO "DIEGO  
PORTALES"**



**OSCAR ALBERTO VIDELA BONILLA  
DIRECTOR**

COQUIMBO, 19 de Agosto de 2013



523

Fs. 49 (Carenta) Iwewe)

RESOLUCIÓN O -N° 10623

**MAT.:** Determina límite de gastos electorales para las Elecciones de Consejeros Regionales 2013.

SANTIAGO, 26 JUL 2013

5 AGO 2015

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 4 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; los artículos 29, 29 bis y 83 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 20.678, que establece la elección directa de los Consejeros Regionales, conjuntamente con las Elecciones Parlamentarias, a realizarse el próximo domingo 17 de noviembre de 2013.

2° Que, la citada Ley N° 20.678, modificó la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, prescribiendo en el artículo 4° que, el límite de gastos electorales en que incurran los candidatos a consejeros regionales no podrá exceder de la suma de setecientas unidades de fomento, más aquella que resulte de multiplicar por dos centésimos de unidad de fomento los primeros doscientos mil electores, por un centésimo y medio de unidad de fomento los siguientes doscientos mil, por un centésimo de unidad de fomento los restantes electores de la respectiva circunscripción provincial.

3° Que, para los efectos de lo dispuesto en el considerando anterior, el Director del Servicio Electoral deberá establecer por resolución, que se publicará en el Diario Oficial, los máximos de gastos electorales permitidos.

## LÍMITE DE GASTO ELECTORAL POR CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL

F5. 52 (Cincuenta y dos)

| REGIÓN      | CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL | MONTO EN PESOS |
|-------------|----------------------------|----------------|
| XV          | ARICA                      | \$ 89.584.794  |
|             | PARINACOTA                 | \$ 20.585.066  |
| I           | IQUIQUE                    | \$ 102.353.355 |
|             | DEL TAMARUGAL              | \$ 29.970.370  |
| II          | TOCOPILLA                  | \$ 29.179.325  |
|             | EL LOA                     | \$ 72.454.481  |
|             | ANTOFAGASTA                | \$ 128.598.454 |
| III         | CHAÑARAL                   | \$ 28.151.332  |
|             | COPIAPO                    | \$ 77.117.343  |
|             | HUASCO                     | \$ 43.789.382  |
| IV          | ELQUI                      | \$ 149.952.223 |
|             | LIMARI                     | \$ 77.671.442  |
|             | CHOAPA                     | \$ 48.849.600  |
| V           | PETORCA                    | \$ 46.160.228  |
|             | LOS ANDES                  | \$ 54.042.729  |
|             | SAN FELIPE                 | \$ 69.346.670  |
|             | QUILLOTA                   | \$ 87.301.943  |
|             | VALPARAÍSO I               | \$ 159.314.497 |
|             | VALPARAÍSO II              | \$ 142.545.793 |
|             | SAN ANTONIO                | \$ 75.712.160  |
|             | ISLA DE PASCUA             | \$ 18.214.220  |
| MARGA MARGA | \$ 124.774.760             |                |
| RM          | CHACABUCO                  | \$ 71.026.382  |
|             | SANTIAGO I                 | \$ 210.389.315 |
|             | SANTIAGO II                | \$ 269.236.983 |
|             | SANTIAGO III               | \$ 206.157.953 |
|             | SANTIAGO IV                | \$ 266.505.675 |
|             | SANTIAGO V                 | \$ 254.287.546 |
|             | SANTIAGO VI                | \$ 247.780.667 |
|             | CORDILLERA                 | \$ 164.498.689 |
|             | MAIPO                      | \$ 152.279.300 |
|             | MELIPILLA                  | \$ 76.358.837  |
|             | TALAGANTE                  | \$ 105.192.137 |
| VI          | CACHAPOAL I                | \$ 97.776.197  |
|             | CACHAPOAL II               | \$ 141.157.452 |
|             | COLCHAGUA                  | \$ 97.231.264  |
|             | CARDENAL CARO              | \$ 33.844.020  |
| VII         | CURICÓ                     | \$ 114.718.831 |
|             | TALCA                      | \$ 143.086.142 |
|             | LINARES                    | \$ 117.274.835 |
|             | CAUQUENES                  | \$ 39.791.071  |
| VIII        | ÑUBLE                      | \$ 173.448.140 |
|             | CONCEPCIÓN I               | \$ 139.045.208 |
|             | CONCEPCIÓN II              | \$ 130.740.602 |
|             | CONCEPCIÓN III             | \$ 117.469.388 |
|             | BIOBÍO                     | \$ 146.521.416 |
|             | ARAUCO                     | \$ 78.457.446  |

## LÍMITE DE GASTO ELECTORAL POR CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL

| REGIÓN | CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL | MONTO EN PESOS |
|--------|----------------------------|----------------|
| IX     | MALLECO                    | \$ 103.449.636 |
|        | CAUTÍN I                   | \$ 130.147.318 |
|        | CAUTÍN II                  | \$ 159.137.818 |
| XIV    | VALDIVIA                   | \$ 119.969.019 |
|        | DEL RANCO                  | \$ 55.121.594  |
| X      | OSORNO                     | \$ 108.529.562 |
|        | LLANQUIHUE                 | \$ 140.300.524 |
|        | CHILOÉ                     | \$ 82.624.874  |
|        | PALENA                     | \$ 24.768.534  |
| XI     | COYHAIQUE                  | \$ 39.417.547  |
|        | AISEN                      | \$ 27.968.007  |
|        | GENERAL CARRERA            | \$ 19.989.719  |
|        | CAPITÁN PRAT               | \$ 17.994.230  |
| XII    | ULTIMA ESPERANZA           | \$ 26.210.382  |
|        | MAGALLANES                 | \$ 71.113.919  |
|        | TIERRA DEL FUEGO           | \$ 20.062.132  |
|        | ANTÁRTICA CHILENA          | \$ 17.012.068  |



M

5 AGO 2015

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En Santiago, a **13 OCT 2014**, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, se formulan los siguientes cargos:

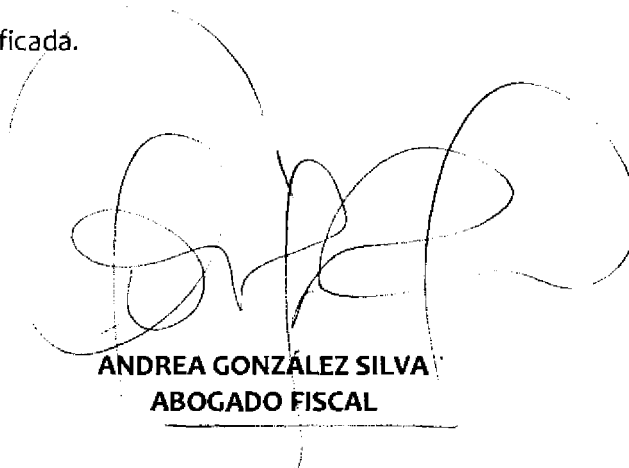
1. Que, mediante Resolución O N° 345, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Regionalista de los independientes, toda vez que ésta no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2014, se recepcionaron descargos de la referida Administradora General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, *“se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa”*.
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.  
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don(ña) **Priscila Esmeralda Rojas Opazo**, RUT N° **13.974.254-0**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, del candidato(a) al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don(ña) Alexis Halles Zambra, con ocasión de las Elecciones de Consejeros Regionales 2013, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral,

dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 2 de diciembre de 2013.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



**ANDREA GONZÁLEZ SILVA**  
**ABOGADO FISCAL**



5 AGO 2015

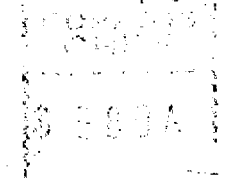


REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL

*1078 130107*  
*CDP - 1*

*Priscila Esmeralda Rojas Ufazo*  
*Calle Ernesto Flores N° 1378*  
*Coquimbo - IV Region*

SEÑOR(A):  
PRISCILA ESMERALDA ROJAS UFAZO  
ERNESTO FLORES Nº 1378  
COQUIMBO - IV REGION

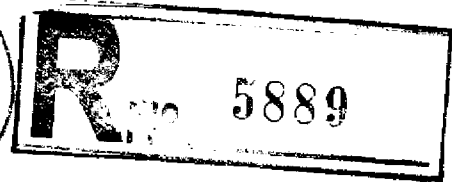
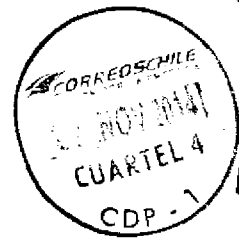
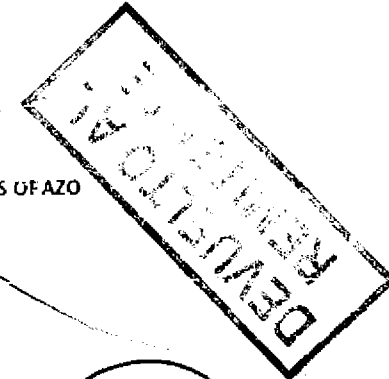


*Fs. 57 (cinuenta y siete)*

8 CARTA CERTIFICADA 592961222  
A (EMPRESAS) 5

9r \$0

SERVICIO ELECTORAL

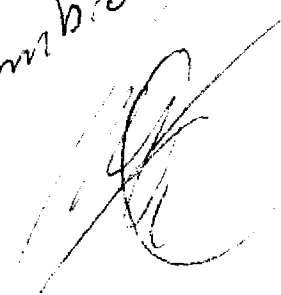



F.c.

Fs. 57 (Cincuenta y Siete) Vuelta.

REMITENTE:  
SERVICIO ELECTORAL  
ESMERALDA Nº 611 - 615  
SANTIAGO

SE Cambio



ESMERALDA

### FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a **13 OCT 2014**, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, se formulan los siguientes cargos:

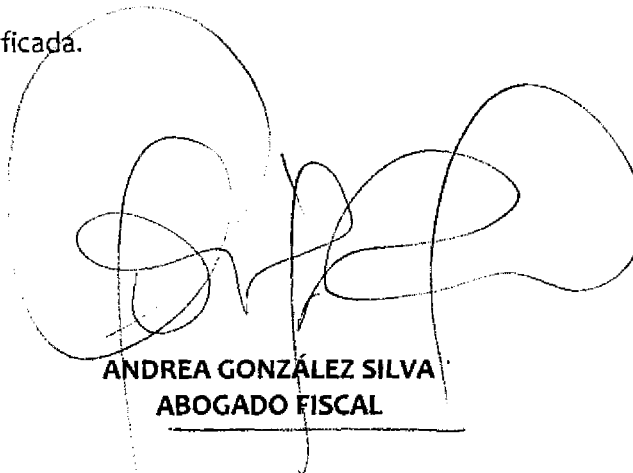
1. Que, mediante Resolución O N° 345, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Regionalista de los independientes, toda vez que ésta no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2014, se recepcionaron descargos de la referida Administradora General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, *“se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa”*.
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.  
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don(ña) **Priscila Esmeralda Rojas Opazo**, RUT N° **13.974.254-0**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, del candidato(a) al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don(ña) Alexis Halles Zambra, con ocasión de las Elecciones de Consejeros Regionales 2013, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral,

dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 2 de diciembre de 2013.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



**ANDREA GONZÁLEZ SILVA**  
**ABOGADO FISCAL**

## Servicio Electoral

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° O - 2.425, DE 2014

Por resolución "O" N° 2.425, de 4 de diciembre de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

| REG. | EXP. | ADMINISTRADOR ELECTORAL       | CANDIDATO | DOCUMENTO  |
|------|------|-------------------------------|-----------|--|
| II   | 1    | SALINAS PIZARRO RAÚL          |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| IV   | 1    | HERRERA FLORES JAIME          |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VII  | 1    | ABARCA ALIAGA MARIANA         |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VII  | 1    | AGUIRRE ORELLANA MARIO        |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VIII | 1    | TORO VELOSO RAÚL              |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| X    | 1    | GONZÁLEZ CÁRDENAS RUBÉN       |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| K    | 1    | TRAPP VELOSO ANDRÉS           |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| R.M. | 1    | GONZÁLEZ BAHAMONDES MARCELA   |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| R.M. | 1    | YÁÑEZ RAQUELICH MARCELA       |           | RES. "O" N° 2375, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| I    | 2    | NAVARRETE BILLIARD VIVIANA    |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| I    | 2    | SCHULZ GUZMÁN ERWIN           |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| IV   | 2    | JORQUERA FLORES ERNESTO       |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| V    | 2    | GONZÁLEZ PLAZA OLGA           |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| V    | 2    | PAREDES BOZO CAROLA           |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VII  | 2    | QUIROGA VALENZUELA DANIEL     |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VII  | 2    | VÁSQUEZ BARRA JUAN DANIEL     |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VIII | 2    | GUERRA BASTIDAS BÁRBARA       |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| II   | 2    | OBREQUE QUIROZ ELOISA         |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VIII | 2    | OSSES AMÉSTICA RODOLFO        |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| VIII | 2    | SOTO RIVAS MANUEL             |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| R.M. | 2    | GODOY LAGOS MERCEDES          |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| R.M. | 2    | MARTÍNEZ SÁNCHEZ NELLIE       |           | RES. "O" N° 2374, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| I    | 13   | ESTAY BUCAREY ROMILIO         |           | RES. "O" N° 2369, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| II   | 13   | PARRA TOLEDO YERALDY          |           | RES. "O" N° 2369, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO Y APLICA MULTA |
| R.M. | 64   | VILLARROEL QUINTANILLA ELISEO |           | RES. "O" N° 2322, DE 13-06-2014, DISPONE APLICA MULTA                  |
| R.M. | 66   | ROJAS ARANDA CLARA REGINA     |           | RES. "O" N° 2365, DE 25-07-2014, DISPONE SOBRESEIMIENTO                |
| V    | 59   | TUKI SILVA PAULINA            |           | CÚMPLASE, DE 15-07-2014  |
| X    | 52   | DÍAZ BAHAMONDE MARIA EDUVIGES |           | CÚMPLASE, DE 06-11-2014  |
| IV   | 1    | ROJAS OPAZO PRISCILA          |           | FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 13-10-2014                                   |

Eduardo Charme Aguirre, Director.





Fs. 61 (Sesenta y uno)

RESOLUCIÓN O N° 0065 /

MAT.: Dispone sobreseimiento y aplicación de multas en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

5 AGO 2015

SANTIAGO, 05 MAR 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 60, letra h) y el artículo 68 letras k) y n) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 31, 33, 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 0005/2013 y N° 345/2014, todas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución O N° 0345, de 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Político, Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013; por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al no haber presentado, dentro del plazo legal, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y Consejero Regional inscritos en representación del partido, individualizados en el Anexo de la Resolución O N° 0345/2014; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, se acompañaron a autos los descargos evacuados por la referida Administradora General Electoral, fundados en que: "Oportunamente, según consta en los documentos que acompaño (correos electrónicos) se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa. Como Administradora General informe oportunamente al SERVEL el incumplimiento de los candidatos y sus administradores electorales, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2013 envié carta al SERVEL, que acompaño en esta presentación, en que indico quienes no han remitido sus cuentas de gastos e ingresos ante esta Administradora General."

3. Que, al tenor de las obligaciones contempladas en el artículo 33 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al Administrador General Electoral, no le asiste la de informar al Servicio Electoral la circunstancia de no



FS 62 (SeSENTA y dos)

M

5 AGO 2015

contar con antecedentes de los candidatos inscritos en representación del Partido, para la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales.

4. Que, dicha obligación si se encuentra establecida respecto de los Administradores Electorales, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 letra e) de la citada Ley deben informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

5. Que, en razón de lo anterior, es necesario tener presente que, la citada disposición contempla expresamente la hipótesis o circunstancia que el Administrador Electoral no pueda cumplir oportunamente con la entrega al Administrador General Electoral, de la información contable por carecer de ella, y para excusarlo, le impone la obligación de informar, en el mismo plazo en el que debe presentar la cuenta, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato.

6. Que, en este sentido, sólo sirve de excusa absoluta para el Administrador Electoral, la circunstancia prevista por el legislador en el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, imponiéndole una obligación, que es la de informar oportunamente el hecho de no contar con los antecedentes suficientes para presentar la cuenta de ingresos y gastos electorales.

7. Que, el espíritu del legislador fue establecer un mecanismo para excusar al Administrador Electoral de su responsabilidad, en el cumplimiento de la obligación de entregar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

8. Que, si bien el legislador no contempla respecto del Administrador General Electoral una hipótesis como la señalada para el caso del Administrador Electoral, la normativa contenida en la Ley N° 19.884, debe ser interpretada con la debida correspondencia y armonía en atención a la finalidad que ella persigue en relación a las conductas que regula y prescribe, razón por la cual y para el caso particular que nos ocupa, resulta plausible considerar y ponderar en esta oportunidad el hecho de que un Administrador General Electoral informe al Servicio Electoral no contar con antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la norma en cuestión.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto y referido en su oportunidad, consta en autos que el Administrador General Electoral realizó una presentación con fecha 27 de diciembre de 2013, en el que informa no contar con los antecedentes contables de los candidatos



Fs. 63 (SeSENTA y TRES)

5 ABO 2015

individualizados en la resolución de apertura, del presente proceso administrativo sancionatorio, por lo que se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento a la obligación citada.

10. Que, lo anterior implica de parte del Administrador General Electoral un actuar material respecto de una hipótesis no contemplada en la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, lo que en concordancia con los antecedentes de autos, y la apreciación en conciencia de éstos, estima disponer el sobreseimiento de doña Gilda Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral del Partido Político, Partido Regionalistas de los Independientes.

11. Que, por otra parte, y de acuerdo, a lo señalado por la referida Administradora General Electoral, se procedió a formular cargos en contra de los Administradores Electorales de los candidatos, indicados en nómina adjunta, cuyas cuentas no fueron presentadas dentro del plazo legal, por su eventual responsabilidad en no haber remitido a la citada Administradora General Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, la información contable y la documentación relativa a las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

12. Que, asimismo, a los citados Administradores Electorales, se les formularon cargos por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884 ya citada, esto es, no informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión; plazo que se venció el día 13 de diciembre de 2013.

13. Que, doña **Priscila Esmeralda Rojas Opazo**, Administradora Electoral del candidato al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don Alexis Halles Zambra, no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, por lo que dicho trámite se tuvo por evacuado en rebeldía de ésta.

14. Que, a su turno, fueron recibidos los descargos formulados por doña **Patricia Elena Uribe Vega**, Administradora Electoral de la candidata a Consejero Regional, por la circunscripción provincial Concepción III, doña Luisa Uribe Vega, en los cuales hizo

5 AGO 2015

presente lo siguiente: "Debo señalar que esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicitó los documentos de rendición de gasto electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documentos y dando por cumplido mi trabajo hoy tengo la sorpresa que estoy teniendo formulación de cargos."

15. Que, si bien acompaña a su presentación correos electrónicos en los cuales solicita información a la Sra. Flores, dichos correos no logran acreditar la efectividad de la entrega de la información contable de la candidatura de la Sra. Luisa Uribe, ni tampoco la fecha en que la supuesta entrega se haya verificado.

16. Que, en consecuencia, no es posible considerar las argumentaciones esgrimidas por la Administradora Electoral, señalados en los considerandos precedentes como una eximente o atenuante de su responsabilidad, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, la obligación de remitir la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales, de las candidaturas a su cargo, corresponde exclusivamente al Administrador Electoral, sobre todo tomando en consideración que dicha obligación se contrajo voluntariamente al momento de asumir dicha calidad, debiendo hacerlo, en caso de los candidatos afiliados o inscritos en representación del partido, al Administrador General Electoral, dentro del plazo establecido al efecto.

17. Que, lo anterior se encuentra ratificado en lo dispuesto en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N° 19.884, que dispone que todo candidato, a través de su Administrador Electoral, estará obligado a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral.

18. Que, asimismo, se recibieron los descargos de doña **Natalia Burgos León**, en su calidad de candidata a Diputada, por el Distrito N° 20, y de Administradora Electoral para efectos de la Ley N° 19.884, en los que señala: "Mis descargos son porque yo no declare gastos electorales porque yo tenía un administrador que supe recién en enero del 2015 que había renunciado cuando un papel del Servel me llegó y empecé a averiguar el nombre de la persona Luis Parra Castro RUT: 11.704.424-6. Don Luis a su vez también fue administrador de esteban infante candidato del pri y mi compañero de lista. A mí solo se me regaló 5000 flyers y nada más por no estar de acuerdo con su forma de trabajo y menos de sus políticas internas mi campaña fue solo eso muy de piel y sin gastos. Yo estando embarazada de mellizos a su vez en período de campaña y hoy en día con una depresión por todo el proceso vivido por no ser grato y entender que la política en Chile es una falsa decepción de la experiencia."



5 AGO 2015

19. Que, conforme a los antecedentes allegados a la investigación, consta que don Luis Mauricio Parra Castro, Administrador Electoral de la candidata Sra. Natalia Burgos, habría presentado su renuncia ante el Servicio Electoral con fecha 18 de noviembre de 2013, de manera formal y oportuna.

20. Que, el artículo 30 inciso primero de la Ley N° 19.884 dispone lo siguiente: "Todo candidato a Presidente de la República, a Senador o a Diputado, deberá nombrar un Administrador Electoral que actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales que esta ley le asigna. Igual obligación pesará en el caso de los candidatos a Alcalde, Consejero Regional o a Concejal. Si no se efectuare la designación, las funciones de Administrador Electoral recaerán en el propio candidato.

21. Que, el artículo 37 de la misma Ley N°19.884, regula la hipótesis de la renuncia de un Administrador Electoral, señalando expresamente que "el candidato deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección. Si el candidato no formalizare el reemplazo dentro de quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de su fallecimiento, o renuncia, o desde que lo removió del cargo, las funciones de administrador recaerán en el propio candidato".

22. Que, en consecuencia, no es factible considerar como una eximente o una atenuante, de la responsabilidad de doña Natalia Burgos León, las argumentaciones esgrimidas en sus descargos, ya que, al no realizar el reemplazo de administrador electora, dichas obligaciones recaen en ella.

23. Que, a mayor abundamiento, tampoco puede considerarse la circunstancia de que haya registrado pocos ingresos o haber realizado pocos gastos electorales, ya que, aun cuando no se haya realizado campaña o la cuenta no haya registrado movimiento alguno, es responsabilidad del Administrador Electoral informar de aquello al Servicio Electoral, mediante la presentación, en tiempo y forma, de la misma.

24. Que, el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece, expresa y claramente, la obligación del Administrador Electoral de remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de 10 días contado desde la fecha de la elección correspondiente, esto es, el día 2 de diciembre de 2013; imperativo legal que se encuentra ratificado en el inciso segundo del artículo 38 del mismo cuerpo legal,



Fs. 66 (Seenta) seis )

u

5 AGO 2015

al prescribir que, la cuenta debe ser presentada aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.

25. Que, a su vez, el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece que corresponderá al Administrador Electoral informar al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, la que debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

26. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que los Administradores Electorales, individualizados en la siguiente tabla, han incurrido en infracciones al artículo 31 letras c) de la Ley N° 19.884, toda vez que no remitieron, dentro del plazo legal, al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, esto es, dentro de plazo de 10 días contados desde la fecha de la elección correspondiente; como asimismo, no informaron el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte de los respectivos candidatos para presentar la rendición de las cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta.

#### Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

#### RESUELVO:

1. Sobreséase, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del partido político Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, de los cargos formulados por haber infringido los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, respecto de los candidatos al cargo de alcalde y concejal inscritos en representación de ese partido.

2. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a cada uno de los Administradores Electorales individualizados en la siguiente nómina, una multa a beneficio fiscal, según detalle, por haber infringido, en cada caso, el artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, no haber remitido al Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, y/o informar el



Fs. 67 (sesenta y siete)

hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de las cuentas de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta:

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | ADMINISTRADOR ELECTORAL | MULTA  |
|--------------------|--------|---|-------------------------|--------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Priscila Rojas Opazo    | 15 UTM |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Patricia Uribe Vega     | 12 UTM |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León     | 10 UTM |

Anótese y notifíquese a los interesados para que hagan uso de su derecho a deducir reclamación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.



*Elizabeth Cabrera Burgos*  
ELIZABETH CABRERA-BURGOS  
DIRECTORA (S)

*[Signature]*  
AGS/K/D/kmd  
Distribución:

1. Interesados
2. Asesoría Jurídica
3. División de Registros y Padrón Electoral
4. Unidad de Control del Gasto Electoral
5. Direcciones Regionales (IV, VIII y RM)
6. Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL  
CHILE  
05 MAR 2015  
**TRAMITADO**

*47*

5 AGO 2015

Fs. 68 (Asenta) ocho

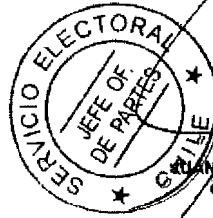
RECIBO N° 52

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO:

689 FELIPE CISTERNAS SOBARZO  
 690 CLAUDIO ARAYA SEGOVIA  
 691 MARIA VICUÑA LAMBERT  
 692 NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
 693 MARIA VENTURELLI BENEDETTI  
 694 MANUEL PARRA ALARCON  
 695 LUIS TORO AGUAYO  
 696 FRANCISCO GONZALEZ PUENTES  
 697 PATRICIO BRUNA HERNANDEZ  
 698 MARIO CRUCHET CAMPUSANO  
 699 WILLIAN MONTAÑA ALARCON  
 700 ROMINA CONTRERAS VENTURA  
 701 GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
 702 PRISCILA ROJAS OPAZO  
 703 PATRICIA URIBE VEGA  
 704 NATALIA BURGOS LEON  
 705 CARLOS ARRIAGADA PINO  
 706 PEDRO BUJES NUÑEZ  
 707 CARMEN BRAVO CORTES  
 708 JUAN INOSTROZA LEIVA  
 709 JOEL ASENJO RAMIREZ  
 710 CARMEN ALLENDE CASTRO  
 711 FABIAN ANIÑIR VASQUEZ

ANTONIO VARAS 454  
 PJE KORALLE 619  
 FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARCO  
 SANTO DOMINGO 1828  
 CALLE CAMPO DE MARTE 0360  
 PJE. 7 N° 356 J.DE LA PATAGONIA  
 CAMINO EL RECURSO 1990  
 LONDRES 57  
 CALLE TALTAPE 123 LAS PALMAS IV  
 CALLE GUACOLDA 870 EL LLANO  
 CALLE PASTOR EMILIO 482 LEBU NORTE  
 CALLE PAPUDO 232 CERRO LA CRUZ  
 SAN GUMERCINDO 276  
 CALLE ERNESTO FLORES 1378  
 CALLE LOS CIPRECES 275 LOMA COLORADA  
 CALLE CUMBRES BLANCAS 1111  
 PARIS 873  
 CALLE LAUTARO ROSAS 533 CERRO ALEGRE  
 CALLE EDIFICIO E-11M, DEPTO 601 7 HERMANAS  
 CALLE FLAVIO DE PETRI 2345 SECTOR BAQUET  
 CALLE EDIFICIO PRALES 306 C  
 CALLE SANTA ROSA 231  
 CALLE FRANCISCO FERNANDEZ 438

RO-0062 PROVIDENCIA  
 RO-0062 CALAMA  
 RO-0062 MELIPILLA  
 RO-0063 SANTIAGO  
 RO-0063 ANGOL  
 RO-0063 PUNTA ARENAS  
 RO-0063 BUIN  
 RO-0064 SANTIAGO  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0064 COQUIMBO  
 RO-0064 LEBU  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0066 ESTACION CENTRAL  
 RO-0066 COQUIMBO  
 RO-0066 SAN PEDRO DE LA PAZ  
 RO-0066 MAIPU  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 VALPARAISO  
 RO-0066 VIÑA DEL MAR  
 RO-0066 CONCEPCION  
 RO-0066 VALDIVIA  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 AYSÉN



JUAN MARAMBAO GONZALEZ.  
 OFICINA DE PARTES

TOTAL DE CARTAS

23

SANTIAGO, 22 de JULIO 2015

5 AGO 2015

COSES

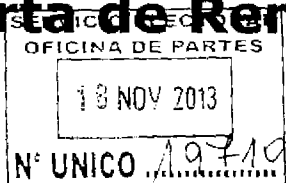






Fs 69 (Adelanta y mane)

# Carta de Renuncia Voluntaria



Santiago, 21 de Octubre de 2013

SEÑORITA

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| CANDIDATA   | NATALIA BURGOS LEON |
| CANDIDATURA | DIPUTADA            |
| PARTIDO     | PRI                 |
| DISTRITO    | 20                  |

De mi consideración:

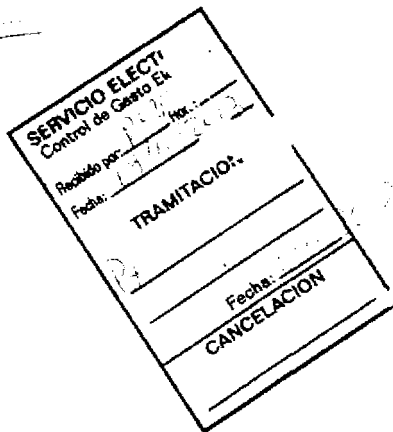
Por intermedio de la presente, yo LUIS MAURICIO PARRA CASTRO C.I.: **11.704.424-6**, comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 37º, Ley 19.884, de transparencia y limite control de gastos electorales, la cual se hará efectiva a contar del día

LUNES, 21 de Octubre de 2013.

Agradeciendo el haberme permitido administrar los gastos de vuestra campaña electoral le comunico que los motivos de mi renuncia son voluntarios.

Atentamente:

LUIS MAURICIO PARRA CASTRO  
11.704424-6



|            |                           |
|------------|---------------------------|
| PACTO      | CANDIDATURA INDEPENDIENTE |
| TERRITORIO | DISTRITO 20               |

**ELECCIÓN DE  2013  
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL**

| CANDIDATO               |  |                      |                                       |
|-------------------------|--|----------------------|---------------------------------------|
| Rut Candidato           | <input type="text" value="13693762-6"/>                |                      |                                       |
| Nombre                  | Nombres  | Apellido Paterno     | Apellido Materno                      |
|                         | NATALIA  | BURGOS               | LEON                                  |
| Domicilio               | Calle  | N°                   | Dpto/Oficina                          |
|                         | CALLE CUMBRES BLANCA 1111                              |                      |                                       |
|                         | Villa/Población  | Comuna               | Región                                |
|                         | MAIPU  | Región Metropolitana |                                       |
| Teléfono                | <input type="text"/>                                   | Teléfono Móvil       | <input type="text" value="62022046"/> |
| Email                   | <input type="text" value="NAJEBULE@HOTMAIL.COM"/>      |                      |                                       |
| ADMINISTRADOR ELECTORAL |  |                      |                                       |
| Rut Administrador       | <input type="text" value="13693762-6"/>                |                      |                                       |
| Nombre                  | Nombres  | Apellido Paterno     | Apellido Materno                      |
|                         | NATALIA  | BURGOS               | LEON                                  |
| Domicilio               | Calle  | N°                   | Dpto/Oficina                          |
|                         | CALLE CUMBRES BLANCAS 1111                             |                      |                                       |
|                         | Villa/Población  | Comuna               | Región                                |
|                         | MAIPU  | Región Metropolitana |                                       |
| Teléfono                | <input type="text"/>                                   | Teléfono Móvil       | <input type="text" value="62022046"/> |
| Email                   | <input type="text" value="NAJEBULE@HOTMAIL.COM"/>      |                      |                                       |
| Nombre Banco            | <input type="text" value="BANCO DEL ESTADO DE CHILE"/> |                      |                                       |
| Tipo Cuenta             | <input type="text" value="Cuenta Rut"/>                |                      |                                       |
| N° Cuenta               | <input type="text" value="13693762"/>                  |                      |                                       |

**ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2013**  
**DECLARACIÓN DE CANDIDATURA, DECLARACIÓN JURADA Y DESIGNACIONES**  
(Leyes N.ºs. 18.700 y 18.844)

|                  |  |                    |    |
|------------------|--|--------------------|----|
| REGIÓN           | Metropolitana                            | DISTRITO ELECTORAL | 20 |
| PACTO            |  | ORDEN              | A  |
| PARTIDO POLÍTICO | Independiente                            |                    |    |
| INDEPENDIENTE    | Partido Independiente de las Democracias |                    |    |

SÓLO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES INTEGRANDO LISTA  
Marque en designar el partido para el efecto contemplado en el inciso 5.º del artículo 51 de la Constitución Política de la República

**CANDIDATO**

|               |                        |
|---------------|------------------------|
| RUN CANDIDATO | 12345678-9             |
| NOMBRE        | JOSE LUIS VARGAS LÓPEZ |

(El nombre y los apellidos del candidato indicados en este recuadro, serán los que deben figurar en la Cédula Electoral, pudiendo existir una única variante y deberán corresponder a aquellos que aparecen en la cédula de identidad.)

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE NACIMIENTO                                     | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE HABER CURSADO LA ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

**ENCARGADOS DE TRABAJOS ELECTORALES**

| TITULARES   | RUN            | NOMBRE     | APellidos Paterno | Apellidos Materno |
|-------------|----------------|------------|-------------------|-------------------|
|             | 12345678-9     | Juan Pablo | de los Rios       | Tomas Cruz        |
|             | 9876543210-5   | Edmundo    | Alcazar           | Patricio          |
|             | 109876543210-6 | Alfonso    | Fernando          | Hector            |
| SUBROGANTES | RUN            | NOMBRE     | Apellidos Paterno | Apellidos Materno |
|             | 8765432109-8   | Roberto    | Sanchez           | Francisco         |
|             | 143210987654-0 | Yolanda    | de los Rios       | Osvaldo           |
|             | 09876543210-8  | Walter     | de los Rios       | Patricio          |

| FIRMA CANDIDATO  | V.º PARTIDO(S) POLÍTICO(S) O DECLARANTES      |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
|--|---|------------------------|-------|--|---|--------|---|-------|--|--------|---|-------|--|
| <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>JOSE LUIS VARGAS LÓPEZ</td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td></td> </tr> </table> | NOMBRE  | JOSE LUIS VARGAS LÓPEZ | FIRMA |  | <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>PRIMEIRO DE LA MAZA M.<br/>Presidente Nacional</td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>EDUARDO SALAS G.<br/>Secretario Nacional</td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td></td> </tr> </table> | NOMBRE | PRIMEIRO DE LA MAZA M.<br>Presidente Nacional | FIRMA |  | NOMBRE | EDUARDO SALAS G.<br>Secretario Nacional | FIRMA |  |
| NOMBRE   | JOSE LUIS VARGAS LÓPEZ                        |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
| FIRMA  |   |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
| NOMBRE   | PRIMEIRO DE LA MAZA M.<br>Presidente Nacional |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
| FIRMA  |   |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
| NOMBRE   | EDUARDO SALAS G.<br>Secretario Nacional       |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |
| FIRMA  |   |                        |       |  |   |        |   |       |  |        |   |       |  |

5 JUN 2013

FS. 71 (Setenta y uno)

**ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2013  
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL**

**CANDIDATO**

RUN CANDIDATO: 13.093.762-0

NOMBRE: NATALIA JESSICA BURGOS LEON

DOMICILIO: CUMBRES BLANCA 1111  
COMUNA: MAIPO REGION: METROPOLITANA

TELEFONO: 22573104

E-MAIL: NATALIA@HOTMAIL.COM

**ADMINISTRADOR ELECTORAL**

RUN ADMINISTRADOR: 7.141.906-4

NOMBRE: LOUIS PARRA CADORE

DOMICILIO: ESQUILTO 2411 N° 2302  
COMUNA: MAIPO REGION: METROPOLITANA

TELEFONO: 24190646

E-MAIL: L.PARRA@ELECTORAL.cl

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO

NOMBRE BANCO: Banco de Chile

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORRO  CUENTA MAJISTA  CUENTA RL1

N° DE CUENTA: 19.693.157.9

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 18.894 "Sobre transparencia, Límites y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales

FIRMA CANDIDATO: *Natalia Burgos Leon*

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL: *Louis Parra Cadore*

Nota: Debe completarse todos los campos con letra impresa.

5 AGO 2013

**ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2013  
DECLARACIÓN JURADA**

En MAIPO comparece don(a) NATALIA JESSICA BURGOS LEON de nacionalidad CHILENA estado civil DIVORCIADA con profesión u oficio EMPLEADA Cédula de Identidad N° 13.093.762-0 con residencia en RJE CUMBRES BLANCA N°1111 COMUNA DE MAIPO Región METROPOLITANA quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades para postular al cargo de Diputado y ser elegido como tal.

*Natalia Burgos Leon*

Firma del Declarante

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil: \_\_\_\_\_

FIRMÓ ANTE MI  
FIRMÓ ANTE MI SEÑORA NATALIA JESSICA BURGOS LEON, C.I. 13.093.762-0.  
MAIPO, 14 DE AGOSTO DE 2013.

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fº que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

FS. 72 (Setenta) dos

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500028125634

Código Verificación:  
c4ee4bf82724



REPUBLICA DE CHILE



500028125634

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Circunscripción : PROVIDENCIA  
 Nro. inscripción : 3.667 Registro : E Año : 1979  
 Nombre inscrito : NATALIA JESSICA BURGOS LEÓN  
 R.U.N. : 13.693.762-6  
 Fecha nacimiento : 5 Mayo 1979  
 Sexo : Femenino  
 Nombre de la madre : NANCY DEL PILAR LEÓN GARRIDO  
 R.U.N. de la madre : 9.090.679-8

FECHA EMISIÓN: 13 Agosto 2013, 14:53...

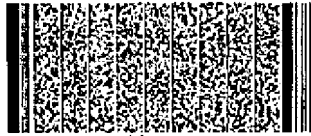
- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en:

REGION :

CBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

B530233

RUN : 13693762-6

ZE\*YPA

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

# Carta de Renuncia Voluntaria

Santiago, 21 de Octubre de 2013

SEÑORITA


|             |   |
|-------------|---|
| CANDIDATA   | NATALIA BURGOS LEON <i>Rut 13.693.762-6</i> |
| CANDIDATURA | DIPUTADA                                    |
| PARTIDO     | PRI   |
| DISTRITO    | 20  |

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, yo LUIS MAURICIO PARRA CASTRO C.I.: **11.704.424-6**, comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 37º, Ley 19.884, de transparencia y límite control de gastos electorales, la cual se hará efectiva a contar del día LUNES, 21 de Octubre de 2013. ✓

Agradeciendo el haberme permitido administrar los gastos de vuestra campaña electoral le comunico que los motivos de mi renuncia son voluntarios.

Atentamente:

  
LUIS MAURICIO PARRA CASTRO  
11.704424-6





RESOLUCIÓN O Nº 10157 /

**MAT.:** Determina límites de gastos electorales con ocasión de las elecciones presidencial y parlamentarias de 2013.

SANTIAGO, 10 MAY 2013

5 AGO 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

a) Lo dispuesto en los incisos 2º, 3º y 5º del artículo 4º de la Ley Nº 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral;

b) Que el valor de la Unidad de Fomento de fecha 23 de mayo de 2013, es de \$22.915,58 publicada en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo del mismo año; y

c) Las atribuciones que me confiere el artículo 68 letra k) de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

**RESUELVO:**

1º Determinase los siguientes límites de gastos electorales para los candidatos a presidente, senador y diputado, con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse el día domingo 17 de noviembre de 2013:

• **ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Límite en pesos  
**\$9.231.315.685**

• **ELECCIÓN DE SENADORES**

| Región | Circunscripción<br>Senatorial | Límite en pesos |
|--------|-------------------------------|-----------------|
| II     | 2                             | \$ 395.314.837  |
| IV     | 4                             | \$ 448.673.765  |
| RM     | 7                             | \$1.424.634.568 |
| RM     | 8                             | \$1.402.051.722 |
| VI     | 9                             | \$ 523.236.938  |
| VIII   | 12                            | \$ 634.994.388  |
| VIII   | 13                            | \$ 523.159.025  |
| XIV    | 16                            | \$ 335.223.999  |
| X      | 17                            | \$ 509.441.300  |
| XII    | 19                            | \$ 209.216.496  |

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL

• ELECCIÓN DE DIPUTADOS

| Región | Distrito | Límite en pesos |
|--------|----------|-----------------|
| XV     | 1        | \$ 151.505.441  |
| I      | 2        | \$ 184.736.240  |
| II     | 3        | \$ 138.701.360  |
| II     | 4        | \$ 213.657.306  |
| III    | 5        | \$ 127.925.996  |
| III    | 6        | \$ 92.223.752   |
| IV     | 7        | \$ 160.943.680  |
| IV     | 8        | \$ 189.575.323  |
| IV     | 9        | \$ 116.251.425  |
| V      | 10       | \$ 209.386.758  |
| V      | 11       | \$ 171.334.750  |
| V      | 12       | \$ 206.009.918  |
| V      | 13       | \$ 231.167.100  |
| V      | 14       | \$ 252.146.543  |
| V      | 15       | \$ 137.525.104  |
| RM     | 16       | \$ 295.010.823  |
| RM     | 17       | \$ 233.019.138  |
| RM     | 18       | \$ 243.760.128  |
| RM     | 19       | \$ 192.499.122  |
| RM     | 20       | \$ 398.484.291  |
| RM     | 21       | \$ 263.008.528  |
| RM     | 22       | \$ 220.208.870  |
| RM     | 23       | \$ 290.852.333  |
| RM     | 24       | \$ 212.224.624  |
| RM     | 25       | \$ 229.948.221  |
| RM     | 26       | \$ 229.486.930  |
| RM     | 27       | \$ 240.531.781  |
| RM     | 28       | \$ 229.455.994  |
| RM     | 29       | \$ 373.195.803  |
| RM     | 30       | \$ 261.018.997  |
| RM     | 31       | \$ 258.577.113  |
| VI     | 32       | \$ 156.976.306  |
| VI     | 33       | \$ 182.722.648  |
| VI     | 34       | \$ 148.606.391  |
| VI     | 35       | \$ 124.683.212  |
| VII    | 36       | \$ 185.898.060  |
| VII    | 37       | \$ 148.105.227  |
| VII    | 38       | \$ 128.900.825  |
| VII    | 39       | \$ 139.322.831  |
| VII    | 40       | \$ 121.685.855  |
| VIII   | 41       | \$ 196.525.618  |
| VIII   | 42       | \$ 169.783.824  |
| VIII   | 43       | \$ 174.972.140  |
| VIII   | 44       | \$ 258.758.605  |
| VIII   | 45       | \$ 177.110.164  |
| VIII   | 46       | \$ 161.048.863  |
| VIII   | 47       | \$ 220.923.836  |
| IX     | 48       | \$ 122.302.513  |
| IX     | 49       | \$ 130.567.933  |

5 AGO 2015

Fs. 78 (Setenta y ocho)

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL

|     |    |                |
|-----|----|----------------|
| IX  | 50 | \$ 216.755.034 |
| IX  | 51 | \$ 123.728.320 |
| IX  | 52 | \$ 132.370.473 |
| XIV | 53 | \$ 149.971.013 |
| XIV | 54 | \$ 139.421.826 |
| X   | 55 | \$ 138.135.575 |
| X   | 56 | \$ 130.418.753 |
| X   | 57 | \$ 176.400.010 |
| X   | 58 | \$ 147.340.763 |
| XI  | 59 | \$ 96.182.189  |
| XII | 60 | \$ 139.725.687 |

2° En el evento de producirse la situación prevista en el inciso 2° del artículo 26 de la Constitución Política de la República, el límite de gastos para ésta será de \$ 3.077.105.228.

Anótese, Comuníquese y Publíquese,



  
ELIZABETH CABRERA BURGOS  
DIRECTORA (S)

5 AGO 2015

JRUJ/GEC/eca.-

**DISTRIBUCION:**

- Diario Oficial
- Partidos Políticos (17)
- Direcciones Regionales (15)
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral
- Oficina de Partes



7

5 AGO 2015

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En Santiago, a **13 OCT 2014**, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, se formulan los siguientes cargos:

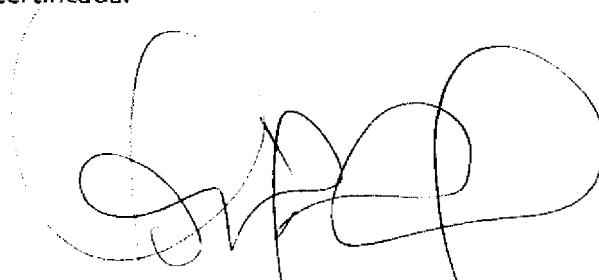
1. Que, mediante Resolución O N° 345, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Regionalista de los Independientes, toda vez que ésta no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2014, se recibieron descargos de la referida Administradora General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, *“se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa”*.
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don(ña) **Natalia Burgos León**, RUT N° **13.693.762-6**, en su calidad de candidato(a) al cargo de Diputado, por el distrito 20, con ocasión de las elecciones Parlamentarias 2013, y en quien han recaído las funciones de Administrador Electoral, según el artículo 38 inciso 2° de la Ley, toda vez que ésta no formalizó la designación o el reemplazo de su Administrador Electoral de acuerdo a los supuestos previstos en el artículo 37 anterior; y en consecuencia, incurrió en infracción al artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la

información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada.

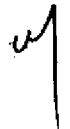
5. Fecha de la verificación de la infracción: 2 de diciembre de 2013.
6. Normas eventualmente infringidas: artículos 31 letra c), y 38 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



**ANDREA GONZÁLEZ SILVA**  
**ABOGADO FISCAL**



5 ABO 2015

Fs. 81 (ochenta y uno)

**RECIBO N° 122**

**RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :**

**CORREO**

|                                      |                                  |          |                     |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------|---------------------|
| 5884 ANDRONICO LUKSIC C              | AHUMADA N°251                    | CARTA    | SANTIAGO            |
| 5885 PEDRO VELASQUEZ S               | CAMINO ALFUERTE LAMBERT N° 230   | OF.2631  | COQUIMBO            |
| 5886 JORGE ETCHEVERS                 | JAIMÉ REPULLO N° 3728            | OF.2632  | TALCAHUANO          |
| 5887 NICOLAS GOMEZ                   | CAMINO ALFUERTE LAMBERT N°230    | OF.2633  | COQUIMBO            |
| 5888 JOSÉ GUERRERO M                 | PARCELA SAN CARLOS N°43          | OF.2635  | TENO                |
| 5889 PRISCILA ROJAS O                | ERNESTO FLORES N° 1378           | FC       | COQUIMBO            |
| 5890 NATALIA BUROOS L                | CUMBRES BLANCAS N°1111           | FC       | MAIPU               |
| 5891 PATRICIA URIBE V                | LOS CIPRECES N°275               | FC       | SAN PEDRO DE LA PAZ |
| 5892 PEDRO BALDES N                  | LAUTARO ROSAS N° 333             | FC       | VALPARAISO          |
| 5893 CARMEN BRAVO C                  | EDIFICIO E-11 DÉPTO 601          | FC       | VINA DEL MAR        |
| 5894 JUAN CARLOS INOZTROZA           | FABIO DE PETRI N°2349            | FC       | CONCEPCION          |
| 5895 JOEL ASENJO R                   | EDIFIO PRALES N° 305-C           | FC       | VALDIVIA            |
| 5896 FABIAN ANHIR V                  | FRANCISCO FERNANDEZ N° 438       | FC       | PTO AYSÉN           |
| 5897 CARMEN ALLENDE C                | STA ROSA N° 231                  | FC       | SANTIAGO            |
| 5898 PATRICIO BRUNA H                | TALTAPE N° 123                   | FC       | ARICA               |
| 5899 MARIO CRUCHET C                 | GUACOLDA N° 870                  | FC       | COQUIMBO            |
| 5900 WILLIAMS MONTANA A              | PASTOR EMILIO N° 482             | FC       | LEBU                |
| 5901 ROMINA CONTRERAS V              | PAPUDO N° 232                    | FC       | ARICA               |
| 5902 MARIA VENTURELLI B              | CAMPO DE MARTE N° 0360           | FC       | ANGOL               |
| 5903 MANUEL PARRA                    | P.J.E. 7 N°356                   | FC       | PTA ARENAS          |
| 5904 LUIS TORO A                     | CAMINO EL RECUERDO N° 1980       | FC       | BUIN                |
| 5905 MARIA VICUNA L                  | FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARIO SIN | FC       | MELIPILLA           |
| 5906 CLAUDIO ARAYA S                 | PJE KORA-LLE N° 819              | FC       | ÇALAMA              |
| 5907 SR PDTE PTD0 IGUALDAD           | HUERFANO N° 1460 OF.3 B-4        | CI.21.28 | SANTIAGO            |
| 5908 SR PDTE PTD0 COMUNISTA DE CHILE | VICUNA MACKENNA N° 31            | OF.2654  | SANTIAGO            |

TOTAL CARTAS

25

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE 2014

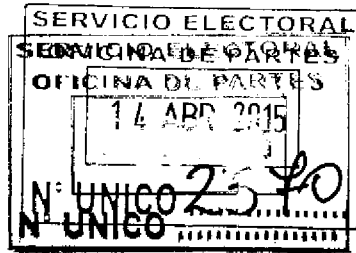


JUAN MARCELO GONZALEZ  
JEFE OFICINA DE PARTES

*Handwritten mark*

5 AGO 2015





FS. 82 (ochenta y dos)

10:00 AM.

DESCARGOS

Santiago a 13 de abril de 2015

Mis descargos son porque yo no declare gastos electorales porque yo tenía un administrador que supe recién en enero del 2015 ue había renunciado cuando un papel del Servel me llevo y empecé a averiguar el nombre de la persona es Luis Parra Castro RUT: 11.704.424-6

Don luis a su vez también fue administrador de esteban infante candidato del pri y mi compañero de lista

A mí solo se me regalo 5000 flayers y nada más por no estar de acuerdo con su forma de trabajo y menos de sus políticas internas mi campaña fue solo eso muy de piel y sin gastos. Yo estando embarazada de mellizos a su vez en periodo de campaña y hoy en día con una depresión por todo el proceso vivido por no ser grato y entender que la política en chile es una falsa decepcionada de la experiencia.

Por todo lo ya mencionado pido disculpas por no dar las cuentas ya que desconocía el tema en su totalidad

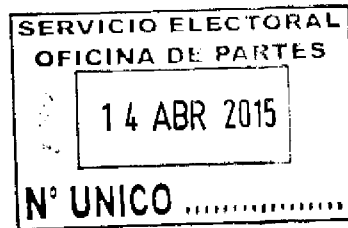
Mi jefe de campaña es Ruben Sanhueza RUT : 12 492 369-7

SICOLOGO cooperador Gustavo guzman RUT : 16 360 200-8

Y VOY ADUNTAR EPECRISIS DE MIS HIJOS PARA DEMOSTRAR POR QUE NO ETENIDO EL TIEMPO PARA HACERME CARGO DEL TEMA.

FIRMA

*[Handwritten signature]*  
14-04-2015



Licencia Médica

Nº2- 46163691

El D.M.P.M. de Sagre como Servicio de Embarazo y Parto, en el caso de parto normal, matrobien las licencias

de reposo de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.628, en el caso de parto cesáreo, según el artículo 13 de la Ley N° 19.628

Is. 83 (ahenta) Tres

TRABAJADOR SECTOR PRIVADO: Deberá presentar la licencia médica... TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica... TRABAJADOR EMPLEADO: Deberá presentar la licencia médica...

Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR

BURGOS LEON MATAUJA JESSICA 113693762 6
19 03 15 FECHA INICIO DE REPOSO 18 03 15
015 Oms ce Dms N° DE DIAS EN PALABRAS
UTOS 75 35 75 35 75 35
FECHA DE NACIMIENTO EDAD M O F SEXO

ACION DEL HIJO Solo para licencias por maternidad... Fecha de nacimiento

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO MATERNO ENCI A

NOMBRES A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

RUN

- ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO ENFERMEDAD PROFESIONAL PATOLOGIA DEL EMBARAZO

- 1- REPOSO LABORAL TOTAL 2- REPOSO LABORAL PARCIAL

- SOLO PARA REPOSO PARCIAL A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) DIRECCION DE REPOSO

CALLE Nº DPTO

VILLA O POBLACION

COMUNA

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

RECU. TRABAJADOR LABORAL

A= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

ESPECIALIDAD

FIRMA DEL TRABAJADOR

- 1= MEDICO 2= DENTISTA 3= MATRONA

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

CALLE

COMUNA

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

Nº

FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

TOTAL DIAS DESDE DIA MES AÑO HASTA DIA MES AÑO



SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR  
 C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

*Fs. 83 (ochenta y tres) vuelta*

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

RUN  
 DIRECCION DONDE CUMPLE  
 FUNCIONES EL TRABAJADOR

TELEFONO

DIA MES AÑO

COMUNA

CIUDAD

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

OcupACION

- 0= AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA
- 1= MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS
- 2= INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- 3= CONSTRUCCION
- 4= ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
- 5= COMERCIO
- 6= TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
- 7= FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
- 8= SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
- 9= ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA
- 10= CONTRATO PLAZO FIJO

- 11= EJECUTIVO DIRECTIVO
- 12= PROFESOR
- 13= OTRO PROFESIONAL
- 14= TECNICO
- 15= VENDEDOR
- 16= ADMINISTRATIVO
- 17= OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL
- 18= TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
- 19= OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CC\*

REGIMEN PREVISIONAL

CALIDAD DEL TRABAJADOR

SEGURO DE DESEMPLEO

- 1= D.L. 3501 IPS
- 2= D.L. 3500 A.F.P.

- 1= TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834
- 2= TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834
- 3= TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
- 4= TRABAJADOR INDEPENDIENTE

- Trabajador Afiliado a AFC 1= SI  
2= NO
- Contrato de duracion indefinida 1= SI  
2= NO

CODIGO

LETRA  
(CAJA PREV.)

NOMBRE  
INT. PREV.

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL

FECHA CONTRATO DE TRABAJO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3 4 6 7

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6

- A= COMPIN
- B= ISAPRE
- C= C.C.A.F
- D= EMPLEADOR

- E= COMPIN
- F= MUTUAL
- G= ISL
- H= EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEBEN REGISTRAR ANTE LA COMISIÓN DE CALIFICACION Y PENSIONES CORRESPONDIENTE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE UTILIZAN PARA DESAHUCIO Y ADQUIRIR LOS TRASPASADOS PARA EL SECTOR PUBLICO DEBEN REGISTRAR LAS REMUNERACIONES EN LA COMUNA B

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

| CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL | MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES |     |            | REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978) |   |       | SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL |   | % DESAHUCIO<br><br>Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. |
|--------------------------------|---|-----|------------|---|---|-------|----------------------------------|---|--|
|                                | MES   | AÑO | N° DE DIAS | IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS  | TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.) | MONTO | N° DE DIAS                       |   |  |
|                                |   |     |            |   |   |       |                                  | A |  |

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

| CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL | MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES |     |            | REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978) |   |       | SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL |   | La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.<br><br>Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente |
|--------------------------------|---|-----|------------|---|---|-------|----------------------------------|---|--|
|                                | MES   | AÑO | N° DE DIAS | IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS  | TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.) | MONTO | N° DE DIAS                       |   |  |
|                                |   |     |            |   |   |       |                                  | A |  |

**EPICRISIS**

**Datos Paciente**

|               |                                 |                |                |
|---------------|---------------------------------|----------------|----------------|
| Nº Rol:       | 689862-9                        | Fecha Ingreso: | 08/09/2014     |
| Nombre:       | ERICES BURGOS ANTONELLA IGNACIA | Sexo:          | FEMENINO       |
| Rut:          | 24.841.458-0                    | F. Nacimiento: | 04/06/2014     |
| Edad:         | 0 Años 3 Meses 6 Días           | GES:           | NO             |
| Previsión:    | PARTICULAR                      | Telefono:      | 2-26263771     |
| Ley Urgencia: | NO                              | Día Nº:        | 2 (09/09/2014) |
| Unidad:       | 12066 PEDIATRIA 2º SUR G        | Cama:          | G237A          |

**Datos Hospitalización**

|                   |                                    |           |                    |
|-------------------|------------------------------------|-----------|--------------------|
| Fecha Ingreso:    | 08/09/2014                         | Servicio: | PEDIATRIA 2º SUR G |
| Fecha Egreso:     | 09/09/2014                         | Hora:     | 10:41              |
| Medico Tratante   | Dr(a) ELISABETH KLUTTIG VEGA       |           |                    |
| Responsable Alta: | Dr(a) ELISABETH MECHT KLUTTIG VEGA |           |                    |

**Resumen de Hospitalización**

Antonella Ignacia Erices Burgos  
 0 años 3 meses 5 días  
 Madre con 2 hijos de otro matrimonio (14 y 11 años)  
 - RNT AEG 37 semanas, melliza 2 de embarazo gemelar bicorial biamniótico, DM gestacional no complicada, Cesarea por distocia de presentación.  
 - PN: 2565gr, talla 47cm.  
 - Lactancia artificial con Nidal 140ml c/6hrs, sin reacciones adversas. Buen incremento pondo-estatural.

Am: (-)  
 Aqx: (-)  
 Fmcos: (-)  
 Alergias conocidas (-)  
 Fliares: Padre alérgico estacional, hermanastro con rinitis alérgica controlada. Asma (-), FQ (-). Madre con Sd. intestino irritable en tto con psicotrópicos por lo que no puede dar lactancia.  
 PNI al día. Extras no.  
 Mascotas (-)  
 Calefacción a gas.  
 Tabaco domiciliario (-)

Antonella, por cuadro de 2 días de evolución, presentando coniza, tos OCASIONAL, sin fiebre. En ese momento padres acuden a Hospital Roberto del Río donde Pediatra paracetamol y manejo ambulatorio.  
 En urgencias Antonella se presenta hidratada, bien perfundida. OTC normal. Sin taquicardia ni taquipnea, saturando 98% ambiental, sin apremio respiratorio evidente. MP+ con escasos estertores en base derecha, sin otros hallazgos al examen físico.  
 Se solicitan exámenes entre los que destacan: Hemograma GB 14.870 (segm16, linf 75, mono 8), plaquetas 535.000, PCR <0.5, Rx Torax: Moderada cantidad de elementos intersticiales perihiliares peribronquiales bilaterales. Tenue banda densa en tercio superior del campo pulmonar izquierdo, sugerente de atelectasia subsegmentaria. MP+ con escasos estertores en base derecha, sin otros hallazgos al examen físico.

Dada la clínica y los hallazgos en la rx torax se decide hospitalización para mayor estudio del cuadro y tratamiento oportuno de eventual mejoramiento de condición clínica.

Ingresa a Pediatría en BCG, tranquila, risueña, acompañada de sus padres. Piel y mucosas hidratadas, bien perfundida a distal, rosadita. HDE, afebril, saturando 96% ambiental, sin signos de dificultad respiratoria, congestión nasal y crepitaciones principalmente hacia D°. ABDI a la palpación, madre refiere que se ha alimentado sin problemas durante el día.

Muy bien tos ocasional solo mocos escasos, sin requerimientos O2, sin fiebre se alimenta bien  
 PCR + para rinovirus  
 PLAN ALTA

INDICACIONES  
 ALIMENTACION HABITUAL  
 ASEO NASAL FRECUENTE  
 PARACETAMOL 15 GTS CADA 6 HRS EN CASO DE FIEBRE Y CONSULTAR  
 FESEMA 2 PUFF CADA 6 HRS X 5 DIAS  
 CONTROL CON PEDIATRA O SERV DE URGENCIA

**Tratamientos**

|  |
|--|
| SALBUTAMOL INH LF (FESEMA) 100 MCG/DOSIS |
| PARACETAMOL 100 MG/ML                    |
| SALBUTAMOL NEBULIZA 5 MG/ ML (AEROLIN)   |
| RACEPINEFRINA 22.5 MG/ML (NEPHRON)       |
| OMEPRAZOL MUPS 10 MG (LOSEC)             |

**Diagnósticos de Egreso**

- BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA

**Otras Indicaciones**

Is 85 (ochenta y cinco)

ALIMENTACION HABITUAL  
ASEO NASAL FRECUENTE  
PARACETAMOL 15 GTS CADA 6 HRS EN CASO DE FIEBRE Y CONSULTAR  
FESEMA 2 PUFF CADA 6 HRS X 5 DIAS  
CONTROL CON PEDIATRA O SERV DE URGENCIA

---

Resp. Alta ELISABETH MECHT KLUTTIG  
VEGA

8669490-5

EPICRISIS

Datos Paciente

|               |                             |                |                |
|---------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| Nº Rol:       | 689860-2                    | Fecha Ingreso: | 08/09/2014     |
| Nombre:       | ERICES BURGOS LIONEL ANDRES | Sexo:          | MASCULINO      |
| Rut:          | 24.641.444-0                | F. Nacimiento: | 04/06/2014     |
| Edad:         | 0 Años 3 Meses 6 Dias       | GES:           | NO             |
| Previsión:    | PARTICULAR                  | Telefono:      | 2-26263771     |
| Ley Urgencia: | NO                          | Día N°:        | 2 (09/09/2014) |
| Unidad:       | 12066 PEDIATRIA 2º SUR G    | Cama:          | G237B          |

Datos Hospitalización

|                   |                                    |           |                    |
|-------------------|------------------------------------|-----------|--------------------|
| Fecha Ingreso:    | 08/09/2014                         | Servicio: | PEDIATRIA 2º SUR G |
| Fecha Egreso:     | 09/09/2014                         | Hora:     | 10:46              |
| Medico Tratante:  | Dr(a) ELISABETH KLUTTIG VEGA       |           |                    |
| Responsable Alta: | Dr(a) ELISABETH MECHT KLUTTIG VEGA |           |                    |

Resumen de Hospitalización

|   |
|---|
| <p>Lionel Ericas Burg<br/>3 meses</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parto: 4º hijo. Embarazo gemelar bicorial, diabetes gestacional. RN 37 semanas, 2.800 kg. Parto por cesarea</li> <li>- Medicos: (-)</li> <li>- Dx: (-)</li> <li>- Alergias: (-)</li> <li>- Farmacos: (-)</li> <li>- Hospitalizaciones: 2 dias en UCI al nacer por EMH.</li> <li>- Familiares: Rinitis alergica, (papa y hermanastro)</li> <li>- Vacunas: al dia, Extras: (-)</li> <li>- Tabaquismo domiciliario: (-), mascotas: (-).</li> <li>- Alimentacion: Nidal 180 ml 4-5 veces al dia. Sin lactancia materna actualmente.</li> <li>- Antecedentes de ambos padres resfriados hace una semana aprox.</li> </ul> <p>ANAMNESIS:</p> <p>Consulta por cuadro de fiebre de 2 dias de evolucion de hasta 38°C asociado a congestion nasal, tos escasa e irritabilidad. Sin vomitos, diarrea ni perdida de apetito.</p> <p>Consulta el mismo dia de iniciado el cuadro en Hospital Roberto del Rio donde se diagnostica SBO leve y se indica tto con salbutamol ibuprofeno y control en 24 horas.</p> <p>Al ingreso el paciente se encontraba hidratado, bien perfundido, HDN estable, afebril, eupneico, saturando 99% ambiental. AL examen fisico segmentario: Otoscopia normal, Sin adenopatias cervicales, MP (+), estertores bilaterales aislados en ambas bases. Cardiaco: RR2T SS, Abdomen: BDI, RHA(+), sin viceromegalias, Extremidades: pulsos presentes, sin lesiones.</p> <p>Ex de laboratorio: Leuco: 13.48 (SEG 12, LINF 76, BAC:0) VHS: 11, Plaquetas: 545, Hb: 11.6, PCR&lt;0.5, TPV: (-)</p> <p>Y Rx de torax que no informa hallazgos de caracter patológico.</p> <p>Evoluciona en buenas condiciones generales, hemodinamicamente estable, afebril, eupneico, saturando 97% ambiental, sin dificultad respiratoria. Sin tos sin, con escasas secreciones nasales. Sin requerimientos de o2, Con buena tolerancia oral y apetito normal. Sin vomitos ni diarrea.</p> <p>Ex fisico:</p> <p>Durmiendo.</p> <p>atado, bien perfundido.</p> <p>monar: MP (+), SRA</p> <p>Cardiaco: RR2T s/ soplos</p> <p>Abdomen: BDI, RHA (+)</p> <p>PLAN:</p> <p>Panel Viral + rinovirus, dadas buenas condiciones se da alta con instrucciones a madre</p> <p>INDICACIONES</p> <p>ALIMENTACION HABITUAL</p> <p>ASEO NASAL FRECUENTE</p> <p>PARACETAMOL 15 GTS CADA 6 HRS EN CASO DE FIEBRE Y CONSULTAR</p> <p>FESEMA 2 PUFF CADA 6 HRS X 5 DIAS</p> <p>CONTROL CON PEDIATRA O SERV DE URGENCIA</p> |
|---|

Tratamientos

|  |
|--|
| <p>SALBUTAMOL NEBULIZA 5 MG/ ML (AEROLIN)</p> <p>RACEPINEFRINA 22.5 MG/ML (NEPHRON)</p> <p>OMEPRAZOL MUPS 10 MG (LOSEC)</p> <p>SALBUTAMOL INH LF (FESEMA) 100 MCG/DOSIS</p> <p>PARACETAMOL 100 MG/ML</p> |
|--|

Diagnósticos de Egreso

|   |
|---|
| <p>- RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)</p> |
|---|

Indicaciones al Alta

|  |
|--|
|  |
|--|

ALIMENTACION HABITUAL  
ASFO NASAL FRECUENTE  
PARACETAMOL 15 GTS CADA 6 HRS EN CASO DE FIEBRE Y CONSULTAR  
FESEMA 2 PUFF CADA 6 HRS X 5 DIAS  
CONTROL CON PEDIATRA O SERV DE URGENCIA

Fs. 87 (ochenta y siete)

  
Resp. Alta ELISABETH MECHT KLUTTIG  
VEGA

8669490-5





Fs. 89 (ochenta y nueve)

RESOLUCIÓN O N° 0065 /

MAT.: Dispone sobreseimiento y aplicación de multas en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO, 05 MAR 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 60, letra h) y el artículo 68 letras k) y n) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 31, 33, 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 0005/2013 y N° 345/2014, todas del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución O N° 0345, de 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Político, Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013; por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al no haber presentado, dentro del plazo legal, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y Consejero Regional inscritos en representación del partido, individualizados en el Anexo de la Resolución O N° 0345/2014; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, se acompañaron a autos los descargos evacuados por la referida Administradora General Electoral, fundados en que: "Oportunamente, según consta en los documentos que acompaño (correos electrónicos) se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa. Como Administradora General informe oportunamente al SERVEL el incumplimiento de los candidatos y sus administradores electorales, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2013 envié carta al SERVEL, que acompaño en esta presentación, en que indico quienes no han remitido sus cuentas de gastos e ingresos ante esta Administradora General."

3. Que, al tenor de las obligaciones contempladas en el artículo 33 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al Administrador General Electoral, no le asiste la de informar al Servicio Electoral la circunstancia de no

contar con antecedentes de los candidatos inscritos en representación del Partido, para la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales.

4. Que, dicha obligación si se encuentra establecida respecto de los Administradores Electorales, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 letra e) de la citada Ley deben informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

5. Que, en razón de lo anterior, es necesario tener presente que, la citada disposición contempla expresamente la hipótesis o circunstancia que el Administrador Electoral no pueda cumplir oportunamente con la entrega al Administrador General Electoral, de la información contable por carecer de ella, y para excusarlo, le impone la obligación de informar, en el mismo plazo en el que debe presentar la cuenta, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato.

6. Que, en este sentido, sólo sirve de excusa absoluta para el Administrador Electoral, la circunstancia prevista por el legislador en el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, imponiéndole una obligación, que es la de informar oportunamente el hecho de no contar con los antecedentes suficientes para presentar la cuenta de ingresos y gastos electorales.

7. Que, el espíritu del legislador fue establecer un mecanismo para excusar al Administrador Electoral de su responsabilidad, en el cumplimiento de la obligación de entregar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

8. Que, si bien el legislador no contempla respecto del Administrador General Electoral una hipótesis como la señalada para el caso del Administrador Electoral, la normativa contenida en la Ley N° 19.884, debe ser interpretada con la debida correspondencia y armonía en atención a la finalidad que ella persigue en relación a las conductas que regula y prescribe, razón por la cual y para el caso particular que nos ocupa, resulta plausible considerar y ponderar en esta oportunidad el hecho de que un Administrador General Electoral informe al Servicio Electoral no contar con antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la norma en cuestión.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto y referido en su oportunidad, consta en autos que el Administrador General Electoral realizó una presentación con fecha 27 de diciembre de 2013, en el que informa no contar con los antecedentes contables de los candidatos





Fs. 91 (noventa y uno)

individualizados en la resolución de apertura, del presente proceso administrativo sancionatorio, por lo que se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento a la obligación citada.

10. Que, lo anterior implica de parte del Administrador General Electoral un actuar material respecto de una hipótesis no contemplada en la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, lo que en concordancia con los antecedentes de autos, y la apreciación en conciencia de éstos, estima disponer el sobreseimiento de doña Gilda Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral del Partido Político, Partido Regionalistas de los Independientes.

11. Que, por otra parte, y de acuerdo, a lo señalado por la referida Administradora General Electoral, se procedió a formular cargos en contra de los Administradores Electorales de los candidatos, indicados en nómina adjunta, cuyas cuentas no fueron presentadas dentro del plazo legal, por su eventual responsabilidad en no haber remitido a la citada Administradora General Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, la información contable y la documentación relativa a las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

12. Que, asimismo, a los citados Administradores Electorales, se les formularon cargos por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884 ya citada, esto es, no informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión; plazo que se venció el día 13 de diciembre de 2013.

13. Que, doña **Priscila Esmeralda Rojas Opazo**, Administradora Electoral del candidato al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don Alexis Halles Zambra, no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, por lo que dicho trámite se tuvo por evacuado en rebeldía de ésta.

14. Que, a su turno, fueron recibidos los descargos formulados por doña **Patricia Elena Uribe Vega**, Administradora Electoral de la candidata a Consejero Regional, por la circunscripción provincial Concepción III, doña Luisa Uribe Vega, en los cuales hizo



FS. 92 (noventa y dos)

presente lo siguiente: "Debo señalar que esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicitó los documentos de rendición de gastos electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documentos y dando por cumplido mi trabajo hoy tengo la sorpresa que estoy teniendo formulación de cargos."

15. Que, si bien acompaña a su presentación correos electrónicos en los cuales solicita información a la Sra. Flores, dichos correos no logran acreditar la efectividad de la entrega de la información contable de la candidatura de la Sra. Luisa Uribe, ni tampoco la fecha en que la supuesta entrega se haya verificado.

16. Que, en consecuencia, no es posible considerar las argumentaciones esgrimidas por la Administradora Electoral, señalados en los considerandos precedentes como una eximente o atenuante de su responsabilidad, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, la obligación de remitir la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales, de las candidaturas a su cargo, corresponde exclusivamente al Administrador Electoral, sobre todo tomando en consideración que dicha obligación se contrajo voluntariamente al momento de asumir dicha calidad, debiendo hacerlo, en caso de los candidatos afiliados o inscritos en representación del partido, al Administrador General Electoral, dentro del plazo establecido al efecto.

17. Que, lo anterior se encuentra ratificado en lo dispuesto en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N° 19.884, que dispone que todo candidato, a través de su Administrador Electoral, estará obligado a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral.

18. Que, asimismo, se recepcionaron los descargos de doña **Natalia Burgos León**, en su calidad de candidata a Diputada, por el Distrito N° 20, y de Administradora Electoral para efectos de la Ley N° 19.884, en los que señala: "Mis descargos son porque yo no declare gastos electorales porque yo tenía un administrador que supe recién en enero del 2015 que había renunciado cuando un papel del Servel me llegó y empecé a averiguar el nombre de la persona Luis Parra Castro RUT: 11.704.424-6. Don Luis a su vez también fue administrador de Esteban Infante candidato del PRI y mi compañero de lista. A mí solo se me regaló 5000 flyers y nada más por no estar de acuerdo con su forma de trabajo y menos de sus políticas internas mi campaña fue solo eso muy de piel y sin gastos. Yo estando embarazada de mellizos a su vez en período de campaña y hoy en día con una depresión por todo el proceso vivido por no ser grato y entender que la política en Chile es una falsa decepción de la experiencia."

19. Que, conforme a los antecedentes allegados a la investigación, consta que don Luis Mauricio Parra Castro, Administrador Electoral de la candidata Sra. Natalia Burgos, habría presentado su renuncia ante el Servicio Electoral con fecha 18 de noviembre de 2013, de manera formal y oportuna.

20. Que, el artículo 30 inciso primero de la Ley N° 19.884 dispone lo siguiente: "Todo candidato a Presidente de la República, a Senador o a Diputado, deberá nombrar un Administrador Electoral que actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales que esta ley le asigna. Igual obligación pesará en el caso de los candidatos a Alcalde, Consejero Regional o a Concejal. Si no se efectuare la designación, las funciones de Administrador Electoral recaerán en el propio candidato.

21. Que, el artículo 37 de la misma Ley N°19.884, regula la hipótesis de la renuncia de un Administrador Electoral, señalando expresamente que "el candidato deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección. Si el candidato no formalizare el reemplazo dentro de quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de su fallecimiento, o renuncia, o desde que lo removió del cargo, las funciones de administrador recaerán en el propio candidato".

22. Que, en consecuencia, no es factible considerar como una eximente o una atenuante, de la responsabilidad de doña Natalia Burgos León, las argumentaciones esgrimidas en sus descargos, ya que, al no realizar el reemplazo de administrador electora, dichas obligaciones recaen en ella.

23. Que, a mayor abundamiento, tampoco puede considerarse la circunstancia de que haya registrado pocos ingresos o haber realizado pocos gastos electorales, ya que, aun cuando no se haya realizado campaña o la cuenta no haya registrado movimiento alguno, es responsabilidad del Administrador Electoral informar de aquello al Servicio Electoral, mediante la presentación, en tiempo y forma, de la misma.

24. Que, el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece, expresa y claramente, la obligación del Administrador Electoral de remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de 10 días contado desde la fecha de la elección correspondiente, esto es, el día 2 de diciembre de 2013; imperativo legal que se encuentra ratificado en el inciso segundo del artículo 38 del mismo cuerpo legal,



al prescribir que, la cuenta debe ser presentada aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.

25. Que, a su vez, el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece que corresponderá al Administrador Electoral informar al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, la que debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

26. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que los Administradores Electorales, individualizados en la siguiente tabla, han incurrido en infracciones al artículo 31 letras c) de la Ley N° 19.884, toda vez que no remitieron, dentro del plazo legal, al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, esto es, dentro de plazo de 10 días contados desde la fecha de la elección correspondiente; como asimismo, no informaron el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte de los respectivos candidatos para presentar la rendición de las cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

RESUELVO:

1. Sobreséase, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del partido político Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, de los cargos formulados por haber infringido los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, respecto de los candidatos al cargo de alcalde y concejal inscritos en representación de ese partido.

2. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a cada uno de los Administradores Electorales individualizados en la siguiente nómina, una multa a beneficio fiscal, según detalle, por haber infringido, en cada caso, el artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, no haber remitido al Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, y/o informar el



Fs. 95 (noventa y cinco)

hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de las cuentas de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta:

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | ADMINISTRADOR ELECTORAL | MULTA  |
|--------------------|--------|---|-------------------------|--------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Priscila Rojas Opazo    | 15 UTM |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Patricia Uribe Vega     | 12 UTM |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León     | 10 UTM |

Anótese y notifíquese a los interesados para que hagan uso de su derecho a deducir reclamación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.



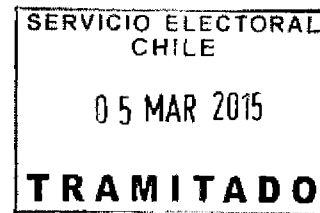
*Elizabeth Cabrera Burgos*  
ELIZABETH CABRERA BURGOS  
DIRECTORA (S)

*[Handwritten signature]*

AGS/KMD/kmd

Distribución:

1. Interesados
2. Asesoría Jurídica
3. División de Registros y Padrón Electoral
4. Unidad de Control del Gasto Electoral
5. Direcciones Regionales (IV, VIII y RM)
6. Oficina de Partes



*[Handwritten mark]*

5 ABO 2015

Fs. 96 (noventa y Seis)

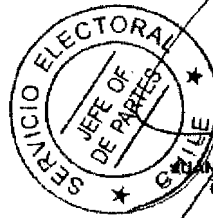
RECIBO N° 52

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

689 FELIPE CISTERNAS SOBARZO  
 690 CLAUDIO ARAYA SEGOVIA  
 691 MARIA VIGUÑA LAMBERT  
 692 NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
 693 MARIA VENTURELLI BENEDETTI  
 694 MANUEL PARRA ALARCON  
 695 LUIS TORO AGUAYO  
 696 FRANCISCO GONZALEZ PUENTES  
 697 PATRICIO BRUNA HERNANDEZ  
 698 MARIO CRUCHET CAMPUSANO  
 699 WILLIAN MONTAÑA ALARCON  
 700 ROMINA CONTRERAS VENTURA  
 701 GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
 702 PRISCILA ROJAS OPAZO  
 703 PATRICIA URIBE VEGA  
 704 NATALIA BURGOS LEON  
 705 CARLOS ARRIAGADA PINO  
 706 PEDRO BUJES NUÑEZ  
 707 CARMEN BRAVO CORTES  
 708 JUAN INOSTROZA LEIVA  
 709 JOEL ASENJO RAMIREZ  
 710 CARMEN ALLENDE CASTRO  
 711 FABIAN ANIÑIR VASQUEZ

ANTONIO VARAS 454  
 PJE KORA-LLE 819  
 FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARCO  
 SANTO DOMINGO 1826  
 CALLE CAMPO DE MARTE 0360  
 PJE. 7 N° 356 J.DE LA PATAGONIA  
 CAMINO EL RECURSO 1990  
 LONDRES 57  
 CALLE TALTAPE 123 LAS PALMAS IV  
 CALLE GUAGOLDA 670 EL LLANO  
 CALLE PASTOR EMILIO 482 LEBU NORTE  
 CALLE PAPUDO 232 CERRO LA CRUZ  
 SAN GUMERCINDO 276  
 CALLE ERNESTO FLORES 1378  
 CALLE LOS CIPRECES 276 LOMA COLORADA  
 CALLE CUMBRES BLANCAS 1111  
 PARIS 873  
 CALLE LAUTARO ROSAS 633 CERRO ALEGRE  
 CALLE EDIFICIO E-11M,DEPTO 601 7 HERMANAS  
 CALLE FLAVIO DE PETRI 2346 SECTOR BAQUEI  
 CALLE EDIFICIO PRALES 306 C  
 CALLE SANTA ROSA 231  
 CALLE FRANCISCO FERNANDEZ 438

RO-0062 PROVIDENCIA  
 RO-0062 CALAMA  
 RO-0062 MELIPILLA  
 RO-0063 SANTIAGO  
 RO-0063 ANGOL  
 RO-0063 PUNTA ARENAS  
 RO-0063 BUIN  
 RO-0064 SANTIAGO  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0064 COQUIMBO  
 RO-0064 LEBU  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0066 ESTACION CENTRAL  
 RO-0066 COQUIMBO  
 RO-0066 SAN PEDRO DE LA PAZ  
 RO-0066 MAIPU  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 VALPARAISO  
 RO-0066 VIÑA DEL MAR  
 RO-0066 CONCEPCION  
 RO-0066 VALDIVIA  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 AYSÉN



JUAN MARAMBAO GONZALEZ.  
 OFICINA DE PARTES

TOTAL DE CARTAS

23

SANTIAGO, 22 de JULIO 2015



Handwritten mark resembling the number '4'.

Handwritten word 'COPIES'.

5 AGO 2015



|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| PACTO      | PRI MOVIMIENTO REGIONALISTA |
| TERRITORIO | CONCEPCION III              |

ELECCIÓN DE **CONSEJERO REGIONAL** 2013

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL

| CANDIDATO     |  |                     |                  |
|---------------|--|---------------------|------------------|
| Rut Candidato | 7851752-2                                |                     |                  |
| Nombre        | Nombres                                  | Apellido Paterno    | Apellido Materno |
|               | LUISA                                    | URIBE               | VEGA             |
| Domicilio     | Calle                                    | N°                  | Dpto/Oficina     |
|               | CALLE MANUEL RODRIGUEZ 419 LOMA COLORADA |                     |                  |
|               | Villa/Población                          | Comuna              | Región           |
|               |  | SAN PEDRO DE LA PAZ | VIII Región      |
| Teléfono      | 41-2391790                               | Teléfono Móvil      | 94535469         |
| Email         |  |                     |                  |

| ADMINISTRADOR ELECTORAL |           |
|-------------------------|-----------|
| Rut Administrador       | 7130333-0 |

| Nombre | Nombres        | Apellido Paterno | Apellido Materno |
|--------|----------------|------------------|------------------|
|        | PATRICIA ELENA | URIBE            | VEGA             |

| Domicilio | Calle                                | N°                  | Dpto/Oficina |
|-----------|--------------------------------------|---------------------|--------------|
|           | CALLE LOS CIPRECES 275 LOMA COLORADA |                     |              |
|           | Villa/Población                      | Comuna              | Región       |
|           |                                      | SAN PEDRO DE LA PAZ | VIII Región  |

|          |            |                |          |
|----------|------------|----------------|----------|
| Teléfono | 41-2391132 | Teléfono Móvil | 85157413 |
|----------|------------|----------------|----------|

|       |                       |
|-------|-----------------------|
| Email | MARIONCITHA@GMAIL.COM |
|-------|-----------------------|

|              |                           |
|--------------|---------------------------|
| Nombre Banco | BANCO DEL ESTADO DE CHILE |
|--------------|---------------------------|

|             |            |
|-------------|------------|
| Tipo Cuenta | Cuenta Rut |
|-------------|------------|

|           |         |
|-----------|---------|
| N° Cuenta | 7851752 |
|-----------|---------|



**ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013**  
DECLARACIÓN DE CANDIDATURA, DECLARACIÓN JURADA Y DESIGNACIONES  
(Leyes N°s. 19.175, 18.796 y 16.824)

|                                |  |       |   |
|--------------------------------|--|-------|---|
| REGIÓN                         | Bío Bío                                    |       |   |
| CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL     | CONCEPCIÓN III - SUR                       |       |   |
| FACTO                          | Del Trámite Regionalista                   |       |   |
| SUBFACTO                       |  | ORDEN | 1 |
| PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTE | Partido Regionalista de los Independientes |       |   |

**CANDIDATO**

|   |            |                                     |      |
|---|------------|-------------------------------------|------|
| RUT CANDIDATO   | 78511852-2 |                                     |      |
| NOMBRE  | LUISA      | URISE                               | UESA |
| <small>(El nombre y los apellidos del candidato indicados en esta resolución, serán los que deben figurar en la Cédula Electoral, pudiendo añadir uno o más nombres y apellidos correspondientes a aquellos que aparezcan en la cédula de identidad.)</small> |            |                                     |      |
| SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE NACIMIENTO   | SI         | <input checked="" type="checkbox"/> | NO   |
| SE ACOMPAÑA CERTIFICADO DE HABER CURSADO LA ENSEÑANZA MEDIA O EQUIVALENTE   | SI         | <input checked="" type="checkbox"/> | NO   |

**ENCARGADOS DE TRABAJOS ELECTORALES**

| TITULARES |         |                     |         |
|-----------|---------|---------------------|---------|
| RUT       | 5248016 | Humberto de la Maza | Paillet |
| RUT       | 9512017 | EDUARDO SALAS       | Salas   |
| RUT       | 1008316 | EDUARDO             | MARCO   |
| SUROGANES |         |                     |         |
| RUT       | 8350092 | LUISA               | UESA    |
| RUT       | 4663104 | LUISA               | UESA    |
| RUT       | 1055065 | WALTER              | MARCO   |

| FIRMA CANDIDATO | V°B° PARTIDOS POLÍTICOS O DECLARANTES         |   |
|-----------------|---|---|
| NOMBRE          | NOMBRE  | NOMBRE                                  |
|                 | HUMBERTO DE LA MAZA M.<br>Presidente Nacional | EDUARDO SALAS C.<br>Secretario Nacional |
| FIRMA CANDIDATO | FIRMA   | FIRMA                                   |
| NOMBRE          | NOMBRE  | NOMBRE                                  |
|                 |   |   |
| FIRMA           | FIRMA   | FIRMA                                   |

NOTA: Llenar este formulario con letra impresa

5 AGO 2013

FS. 98 (noventa y ocho)

**ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013**  
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO  
ADMINISTRADOR ELECTORAL

**CANDIDATO**

RUN CANDIDATO: **7851752-2**

NOMBRE: **LUISA URIBE VEGA**

DOMICILIO: **MANUEL RODRIGUEZ 419 LOMA COLORADA**  
**SAN PEDRO DE LA PAZ DEL BÍO BÍO**

TELEFONO: **0942391790** / **09 4535469**

E-MAIL: **LUISA.URIBEVEGA@GMAIL.COM**

**ADMINISTRADOR ELECTORAL**

RUN ADMINISTRADOR: **7130333-0**

NOMBRE: **PATRICIA URIBE VEGA**

DOMICILIO: **LOS CIPRESES 275 LOMA COLORADA**  
**SAN PEDRO DE LA PAZ DEL BÍO BÍO**

TELEFONO: **041 2391132** / **0 85157443**

E-MAIL: **MARIONGITHA@GMAIL.COM**

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO:

NOMBRE BANCO: **BANCO ESTADO**

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHOROS  CUENTA A LA VISTA  CUENTA PUS

N° DE CUENTA: **78517522**

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.564 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

*[Firma Candidato]*  
FIRMA CANDIDATO

*[Firma Administrador Electoral]*  
FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

2/3

**ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES 2013**  
**DECLARACIÓN JURADA**

En **CONCEPCION** comparece don(a) **LUISA ANDRELIANA URIBE VEGA** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **VIUDA**, con profesión u oficio **MODISTA**, Cédula de Identidad N° **7.851.752-2**, con residencia en **M. RODRIGUEZ 419 LOMA COLORADA SAN PEDRO** Región **DEL BÍO BÍO**, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones, para postular al cargo de Consejero Regional en la circunscripción provincial de ..... y ser elegido como tal.

*[Firma Declarante]*  
Firma del Declarante

Fecha: **14 AGOSTO 2013**

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil: .....

FIRMÓ ANTE MI

FIRMÓ ANTE MI, CON ESTA FECHA, DOÑA LUISA ANDRELIANA URIBE VEGA, C.N.I. 7.851.752-2.- CONCEPCION, 14 DE AGOSTO DE 2013.- SRC

*[Firma y Timbre del Notario u Oficial Civil]*  
Firma y Timbre del Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante el esta declaración jurada.

5 AGO 2013

3/3

Fs. 99 (noventa y nueve)



**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Circunscripción : SAN PEDRO DE CORONEL  
 Nro. inscripción : 155 Registro : Año : 1964  
 Nombre inscrito : LUISA ANDRELINA URIBE VEGA  
  
 R.U.N. : 7.851.752-2  
 Fecha nacimiento : 30 Noviembre 1960  
 Sexo : Femenino  
 Nombre del padre : LUIS ALBERTO URIBE MONSALVES  
  
 R.U.N. del padre : 2.992.968-8  
 Nombre de la madre: ROSALINA DEL CARMEN VEGA FARIÁS  
  
 R.U.N. de la madre: 4.962.029-2

FECHA EMISION: 12 Agosto 2013, 12:16.

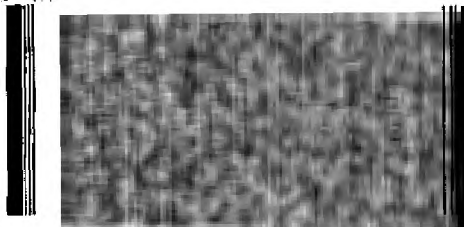
IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en: CONCEPCION

REGION : BIO-BIO

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



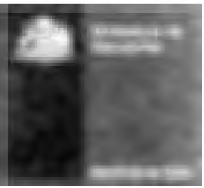
**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (e)  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1808038

RUN : 7851752-2

?? PNR

75.09 (CIENTO UNO)



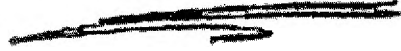
**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Licencia Folio: 270792**

**Fecha: 12 de agosto de 2013**

**LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA  
HUMANÍSTICO CIENTÍFICA**

Certifico que, según consta en el Registro N° 496 de DICIEMBRE 1998, don(ña) **LUISA ANDRELINA URIBE VEGA**, RUN 7851752-2, aprobó la Educación Media, mediante exámenes de Validación de Estudios, en el establecimiento educacional **LICEO SANTA DORIS**, comuna de **LOTA**, REGIÓN DEL BÍO-BÍO.



**TANIA VALBRIA SANDOVAL**

Firma y Timbre Funcionario Autorizado



**Código Verificación:  
517RL42LL7522787630**

FS. 102 (Ciento dos)

DERECHOS CANCELADOS  
Conforme D.S. 22/88

RESOLUCIÓN O -Nº 10623

**MAT.:** Determina límite de gastos electorales para las Elecciones de Consejeros Regionales 2013.

SANTIAGO, 26 JUL 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 68 letra k) de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 4 de la Ley Nº 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; los artículos 29, 29 bis y 83 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley Nº 20.678, que establece la elección directa de los Consejeros Regionales, conjuntamente con las Elecciones Parlamentarias, a realizarse el próximo domingo 17 de noviembre de 2013.

2º Que, la citada Ley Nº 20.678, modificó la Ley Nº 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, prescribiendo en el artículo 4º que, el límite de gastos electorales en que incurran los candidatos a consejeros regionales no podrá exceder de la suma de setecientas unidades de fomento, más aquella que resulte de multiplicar por dos centésimos de unidad de fomento los primeros doscientos mil electores, por un centésimo y medio de unidad de fomento los siguientes doscientos mil, por un centésimo de unidad de fomento los restantes electores de la respectiva circunscripción provincial.

3º Que, para los efectos de lo dispuesto en el considerando anterior, el Director del Servicio Electoral deberá establecer por resolución, que se publicará en el Diario Oficial, los máximos de gastos electorales permitidos.



5 AGO 2013


4° Que, el valor de la Unidad de Fomento a utilizar, será aquel establecido para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2013, esto es, la suma de \$ 22.915,58, correspondiente al 23 de mayo del año en curso.

**RESUELVO:**

1° Determinése el límite de gasto electoral por circunscripción provincial, para las Elecciones de Consejeros Regionales a realizarse el 17 de noviembre de 2013, según las cantidades que se indican en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

2° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial.

**Anótese, comuníquese y publíquese,**

  
IZABETH CABRERA BURGOS  
DIRECTORA (S)

JRUD/GCC/AGS/eca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial
- Asesoría Jurídica
- Partidos Políticos
- Direcciones Regionales (15)
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL  
CHILE  
26 JUL 2013  
**TRAMITADO**

5 AGO 2015

## LÍMITE DE GASTO ELECTORAL POR CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL

Fs. 105 (Ciento Cin

| REGIÓN      | CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL | MONTO EN PESOS |
|-------------|----------------------------|----------------|
| XV          | ARICA                      | \$ 89.584.794  |
|             | PARINACOTA                 | \$ 20.585.066  |
| I           | IQUIQUE                    | \$ 102.353.355 |
|             | DEL TAMARUGAL              | \$ 29.970.370  |
| II          | TOCOPILLA                  | \$ 29.179.325  |
|             | EL LOA                     | \$ 72.454.481  |
|             | ANTOFAGASTA                | \$ 128.598.454 |
| III         | CHAÑARAL                   | \$ 28.151.332  |
|             | COPIAPO                    | \$ 77.117.343  |
|             | HUASCO                     | \$ 43.789.382  |
| IV          | ELQUI                      | \$ 149.952.223 |
|             | LIMARI                     | \$ 77.671.442  |
|             | CHOAPA                     | \$ 48.849.600  |
| V           | PETORCA                    | \$ 46.160.228  |
|             | LOS ANDES                  | \$ 54.042.729  |
|             | SAN FELIPE                 | \$ 69.346.670  |
|             | QUILLOTA                   | \$ 87.301.943  |
|             | VALPARAÍSO I               | \$ 159.314.497 |
|             | VALPARAÍSO II              | \$ 142.545.793 |
|             | SAN ANTONIO                | \$ 75.712.160  |
|             | ISLA DE PASCUA             | \$ 18.214.220  |
| MARGA MARGA | \$ 124.774.760             |                |
| RM          | CHACABUCO                  | \$ 71.026.382  |
|             | SANTIAGO I                 | \$ 210.389.315 |
|             | SANTIAGO II                | \$ 269.236.983 |
|             | SANTIAGO III               | \$ 206.157.953 |
|             | SANTIAGO IV                | \$ 266.505.675 |
|             | SANTIAGO V                 | \$ 254.287.546 |
|             | SANTIAGO VI                | \$ 247.780.667 |
|             | CORDILLERA                 | \$ 164.498.689 |
|             | MAIPO                      | \$ 152.279.300 |
|             | MELIPILLA                  | \$ 76.358.837  |
|             | TALAGANTE                  | \$ 105.192.137 |
| VI          | CACHAPOAL I                | \$ 97.776.197  |
|             | CACHAPOAL II               | \$ 141.157.452 |
|             | COLCHAGUA                  | \$ 97.231.264  |
|             | CARDENAL CARO              | \$ 33.844.020  |
| VII         | CURICÓ                     | \$ 114.718.831 |
|             | TALCA                      | \$ 143.086.142 |
|             | LINARES                    | \$ 117.274.835 |
|             | CAUQUENES                  | \$ 39.791.071  |
| VIII        | ÑUBLE                      | \$ 173.448.140 |
|             | CONCEPCIÓN I               | \$ 139.045.208 |
|             | CONCEPCIÓN II              | \$ 130.740.602 |
|             | CONCEPCIÓN III             | \$ 117.469.388 |
|             | BIOBÍO                     | \$ 146.521.416 |
| ARAUCO      | \$ 78.457.446              |                |



LÍMITE DE GASTO ELECTORAL POR CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL *FS. 106 (cuenta de*

| REGIÓN | CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL | MONTO EN PESOS |
|--------|----------------------------|----------------|
| IX     | MALLECO                    | \$ 103.449.636 |
|        | CAUTÍN I                   | \$ 130.147.318 |
|        | CAUTÍN II                  | \$ 159.137.818 |
| XIV    | VALDIVIA                   | \$ 119.969.019 |
|        | DEL RANCO                  | \$ 55.121.594  |
| X      | OSORNO                     | \$ 108.529.552 |
|        | LLANQUIHUE                 | \$ 140.300.524 |
|        | CHILOÉ                     | \$ 82.524.874  |
|        | PALENA                     | \$ 24.768.534  |
| XI     | COYHAIQUE                  | \$ 39.417.547  |
|        | AISÉN                      | \$ 27.968.007  |
|        | GENERAL CARRERA            | \$ 19.989.719  |
|        | CAPITÁN PRAT               | \$ 17.994.230  |
| XII    | ULTIMA ESPERANZA           | \$ 26.210.382  |
|        | MAGALLANES                 | \$ 71.113.919  |
|        | TIERRA DEL FUEGO           | \$ 20.062.132  |
|        | ANTÁRTICA CHILENA          | \$ 17.012.068  |

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

*W*

5 AGO 2015

En Santiago, a **13 OCT 2014**, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, se formulan los siguientes cargos:

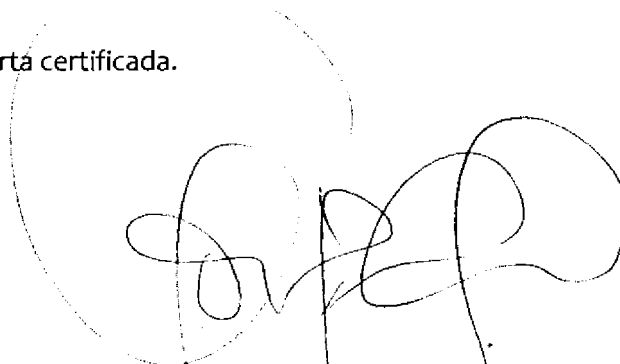
1. Que, mediante Resolución O N° 345, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Regionalista de los independientes, toda vez que ésta no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 21 de febrero de 2014, se recepcionaron descargos de la referida Administradora General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, *“se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el art. 33 de la ley 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa”*.
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.  
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don(ña) **Patricia Elena Uribe Vega**, RUT N° **7.130.333-0**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, del candidato(a) al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Concepción III, don(ña) Luisa Uribe Vega, con ocasión de las Elecciones de Consejeros Regionales 2013, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral,

dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 2 de diciembre de 2013.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



**ANDREA GONZÁLEZ SILVA**  
**ABOGADO FISCAL**



5 AGO 2015

Fs. 109 (ciento nueve)

RECIBO N° 122

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO:

CORREO

|      |                                 |                                  |          |                     |
|------|---------------------------------|----------------------------------|----------|---------------------|
| 5884 | ANDRONICO LUKSIC C              | AHUMADA N°251                    | CARTA    | SANTIAGO            |
| 5885 | PEDRO VELASQUEZ S               | CAMINO ALFUERTE LAMBERT N° 230   | OF.2631  | COQUIMBO            |
| 5886 | JORGE ETCHEVERS                 | JAIMES REPULLO N° 3728           | OF.2632  | TALCAHUANO          |
| 5887 | NICOLAS GOMEZ                   | CAMINO ALFUERTE LAMBERT N°230    | OF.2633  | COQUIMBO            |
| 5888 | JOSE GUERRERO M                 | PARCELA SAN CARLOS N°43          | OF.2635  | TENO                |
| 5889 | PRISCILA ROJAS O                | ERNESTO FLORES N° 1378           | FC       | COQUIMBO            |
| 5890 | NATALIA BURGOS L                | CUMBRES BLANCAS N°1111           | FC       | MAIPU               |
| 5891 | PATRICIA URIBE V                | LOS CIPRECES N°275               | FC       | SAN PEDRO DE LA PAZ |
| 5892 | PEDRO BUJES N                   | LAUTARO ROSAS N° 533             | FC       | VALPARAISO          |
| 5893 | CARMEN BRAVO C                  | EDIFICIO E-11 DEPTO 801          | FC       | VINA DEL MAR        |
| 5894 | JUAN CARLOS INOZTROZA           | FABIO DE PETRI N°2345            | FC       | CONCEPCION          |
| 5895 | JOEL ASENJO R                   | EDIFICIO PRALES N° 305-C         | FC       | VALDIVIA            |
| 5896 | FABIAN ANINIR V                 | FRANCISCO FERNANDEZ N° 438       | FC       | PTO AYSEN           |
| 5897 | CARMEN ALLENDE C                | STA ROSA N° 231                  | FC       | SANTIAGO            |
| 5898 | PATRICIO BRUNA H                | TALTAPE N° 123                   | FC       | ARICA               |
| 5899 | MARCO CRUCHET C                 | GUACOLDA N° 870                  | FC       | COQUIMBO            |
| 5900 | WILLIAMS MONTANA A              | PASTOR EMILIO N° 482             | FC       | LEBU                |
| 5901 | ROMINA CONTRERAS V              | PAPUDO N° 232                    | FC       | ARICA               |
| 5902 | MARIA VENTURELLI B              | CAMPO DE MARTE N° 0360           | FC       | ANGOL               |
| 5903 | MANUEL PARRA                    | PJE. 7 N°356                     | FC       | PTA ARENAS          |
| 5904 | LUIS TORO A                     | CAMINO EL RECUERDO N° 1980       | FC       | BUIN                |
| 5905 | MARIA VICUNA L                  | FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARIO S/N | FC       | MELIPILLA           |
| 5906 | CLAUDIO ARAYA S                 | PJE KORA-LLE N° 618              | FC       | CALAMA              |
| 5907 | SR PDTE PTDG IQUALDAD           | HUERFANO N° 1480 OF.3 B-4        | CL.21.28 | SANTIAGO            |
| 5908 | SR PDTE PTDG COMUNISTA DE CHILE | VICUNA MACKENNA N° 31            | OF.2654  | SANTIAGO            |

TOTAL CARTAS

25

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE 2014



JOHAN MARAMBIO GONZALEZ  
JEFE OFICINA DE PARTES



M

5 AGO 2015

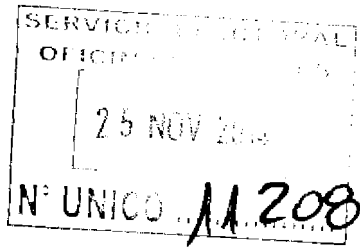


Fs. 110 (Ciento diez)

ORD.: Nº 2775

ANT.: Elección Concejeros Regionales año 2012

MAT.: Proceso Administrativo Sancionatorio



CONCEPCIÓN, 24 NOV. 2014

**DE : DIRECTOR REGIONAL SERVICIO ELECTORAL, REGIÓN DEL BIO BIO**

**A : JEFE ASESORÍA JURÍDICA**

Adjunto, remito a Ud., apelación en Proceso Administrativo Sancionatorio de doña **Patricia Uribe Vega**, recepcionada en esta Dirección Regional el 21.11.2014.-

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

JETC/cna.

DISTRIBUCION

- ◆ Jefe Asesoría Jurídica
- ◆ Partes y Archivo

FS. 114 (ciento once)

Concepción, Noviembre 2014

SEÑORES  
SERVICIO ELECTORAL DE CHILE  
PRESENTE.

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| SERVICIO ELECTORAL |              |
| OF. DE PARTES      |              |
| VIII REGION        |              |
| FECHA              | 21 NOV. 2014 |
| REG. ÚNICO         | REG. INTERNO |
| 1115709            | 111          |

Con fecha 19 de Noviembre del presente fui notifica a través de carta certificada de formulación de cargos de no rendir gasto electoral como Administradora Electoral de la Candidata a Concejera Regional por la circunscripción provincial Concepción III doña Luisa Uribe Vega con ocasión de las Elecciones de Concejero Regional 2013 de haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la ley de N°19.884, sobre Transparencia, Límites y Control del Gasto Electoral, esto debió ser remitido al Administrador General Electoral. Debo señalar que esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicitó los documentos de rendición de gasto electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la candidata Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documento y dando por cumplido mi trabajo hoy tengo la sorpresa que estoy teniendo formulación de cargos. Por esto quiero señalar al tomar conocimiento de esto inmediatamente Sra. Luisa Uribe Vega reconoce que efectivamente que la Señorita Norka Lorena Flores Jara era la encargada de llevar los documentos a Santiago y que se a comunicado a través de teléfono móvil y mail con ella cuando vio que no llegó su devolución y solo le respondió una sola vez tanto por mail como telefonico se le está solicitando el comprobante de ingreso porque lamentablemente no tengo documento de respaldo entregados a ella solo la candidata como testigo Sra Luisa Uribe Vega

Exp. 1

Por lo que solicito se considere mi situación como también de la Sra Luisa Uribe Vega la candidata ambas estamos preocupadas por esta situación por lo que consideramos que sea el Partido Regionalista de los Independientes que se deber hacer cargo de dicha situación quienes colocaron en regiones y provincias sus representantes entregado y recibiendo los antecedentes según correspondía y nosotros confiando en ellos.

Se adjunta copia de mail enviados de Sra. Luisa Uribe Vega y recibidos de Señorita Norka Lorena Flores Jara.

- Documento retirado del SERVEL que no aparecían rendido gastos que tomo conocimiento Señorita Norka Lorena Flores Jara por parte de la candidata Sra. Luisa Uribe Vega y se envió copia información por mail al PRI.

Fotocopia sobre carta certificada de fecha de entrega.

Sin mas y esperando una favorable resolución a lo ya expuesto por mi parte y como testigo la candidata Sra. Luisa Uribe Vega. que realice mi trabajo según correspondía.

Cordialmente.

  
PATRICIA URIBE VEGA

RUT. 7 130.333 -0

  
LUISA URIBE VEGA

RUT. 7.851.752-2

**Luisa uribe vega <luisa.uribevega@gmail.com>** 3 de may.

para nORKA

HOLA NORKA NECESITO TE COMUNIQUES DE INMEDIATO CONMIGO Y ME EXPLIQUES QUE PASO CON MI RENDICION DE CUENTA YA QUE TENGO UNA DEUDA DE UN MILLON DE PESO QUE SERIA DEVUELTA CON LOS VOTOS Y AHORA NO TENGO EN LO ABSOLUTO NOTICIAS DE ESTA RENDICION QUE QUEDO EN TUS MANOS LOS CANDIDATOS DE ACA ME INFORMAN QUE EN MARZO LE DEVOLVIERON A ELLOS PUEDES ENTENDER COMO ESTOY EN EL TEMA ECONOMICO Y SALUD TU SABES QUE SOY SOLA CON MIS HIJAS NO TENGO TRABAJO PORQUE EL PARTIDO EN ESO TAMPOCO ME HA ENTREGADO APOYO . NORKA YO CONFIE EN TI Y NO QUIERO QUE ME FALLES NECESITO QUE ME LLAMES Y ME DES INFORMACION DE LO CONTRARIO VOY A DEJAR LA CAGA EN EL PARTIDO TE ESPERO HASTA MAÑANA. CHAO

LUISA URIBE VEGA

C. 94535469.041-2391790

SAN PEDRO DE LA PAZ



**NORKA LORENA FLORES JARA <norkalorena@gmail.com>** 5 de may.

para mí

Luisa:

Mañana es día hábil y voy a averiguar y veremos quepaso



norka

El 3 de mayo de 2014, 12:16, Luisa uribe vega <luisa.uribevega@gmail.com> escribió:

**Luisa uribe vega <luisa.uribevega@gmail.com>** 15 de may.

para NORKA

- NORKA AVERIGUE EN SERVEL DE CONCEPCION Y ME INFORMAN QUE ESTA NO FUE RENDIDA ME ENTREGARON LA HOJA CON LA IMPRESION DE LA INFORMACION DE LA PAGINA DONDE ESTA LA INFORMACION HOY SOLO QUIERO QUE ME RECUPEREN LA DEVOLUCION QUE ES LO QUE ME SEÑALARON EN SERVEL

El 4 de mayo de 2014, 23:04, NORKA LORENA FLORES JARA <norkalorena@gmail.com> escribió:

**Luisa uribe vega <luisa.uribevega@gmail.com>** 28 de may.

para NORKA

- NORKA FLORES NECESITO QUE TE COMUNIQUES CONMIGO Y ME DES INFORMACION DE MI RENDICION QUE QUE TU QUISISTES HACERTE CARGO Y NO LO HICIERA ATRAVES DE HECTOR LEON COMO EN LAS MUNICIPALES Y QUE NO TUVE NINGUN PROBLEMA APARTE DE LA PRECARIA O CASI NADA DE PROPAGANDA Y HOY SIMPLEMENTE DESAPARECES Y HOY NI SIQUIERA TE DIGNAS A LLAMARME Y DECIRME CUAL ES EL MOTIVO O SIMPLEMENTE SE BIEN MUJER LLAMAME O RESPONDEME PORQUE NO QUIERO PENSAR QUE FUISTE UNA MAS QUE ME CAGO EN LA POLITICA ESTO LO VOY A SUPERAR SE QUE CON MUCHA DIFICULTAD PERO NO QUIERO QUE NUNCA MAS VUELVAS APARECER EN MI VIDA PORQUE SOLO FII PARA TI LA CARNADA DEL CONFLICTO CON HECTOR LEON PRESIDENTE REGIONAL DE PARTIDO PRI Y TE INFORMO QUE ESTO NO VA TERMINAR AQUI ME LA VOY A COBRAR BIEN CARA PORQUE POR DECENCIA DESVISTES LLAMARME PROBLEMAS TENEMOS TODOS CADA UNO EN LO SUYO MI TELEFONO TE LO REPITO 94535469 DE CASA 0442883342 LUISA URIBE VEGA CANDIDATA A CONCEJERA REGIONAL POR CONCEPCION SUR POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES

Js. 115 (ciento Quince )

El 15 de mayo de 2014, 16:15, Luisa uribe vega <[luisa.uribevega@gmail.com](mailto:luisa.uribevega@gmail.com)> escribió:

**Luisa uribe vega** <[luisa.uribevega@gmail.com](mailto:luisa.uribevega@gmail.com)> 28 de may.  
para pri

El 28 de mayo de 2014, 10:46, Luisa uribe vega <[luisa.uribevega@gmail.com](mailto:luisa.uribevega@gmail.com)> escribió:

**Luisa uribe vega** <[luisa.uribevega@gmail.com](mailto:luisa.uribevega@gmail.com)> 19 de nov. (hace 2 días)  
para pri

NORKA JUNTO CON SALUDARTE QUIERO QUE TE COMUNIQUES CONMIGO AL 94535469Y ME DIGAS QUE PASO CON LA RENDICION MANDAME EL DOCUMENTO DEL INGRESO DE RENDICION DE GASTOS ME ESTAN COBRANDO UNA MULTA Y NO TENGO NINGUN PESO AUN ESTOY ENDEUDADA Y NO TENGO DONDE ECHAR MANO TU ERES LA PERSONA QUE SABE BIEN QUE PASO Y ME PUEDE SOLUCIONAR EL PROBLEMA YO CREI Y CONFIE EN TI Y ESPERO ENTIENDAS MI SITUACION Y ME DES UNA SOLUCION A AL PROBLEMA QUE ME AFECTA ENORMEMENTE O POR LO ME INDIQUES QUE PUEDO HACER, GRACIAS.

Consulta Candidatos

I Consulta de Candidato

Candidato

|                     |  |                |                   |
|---------------------|--|----------------|-------------------|
| Rut:                | 7331752-2                                  | Nombre:        | LUISA URIBE VEGA  |
| Eleccion:           | PRESIDENCIAL-PARLAMENTARIAS-CORRES 2013    | Tipo Eleccion: | CONGRESO REGIONAL |
| Estado Candidatura: | Inscrito o Aceptado                        |                |                   |
| Territorio:         | Nacional                                   |                |                   |
| Filiacion:          | PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES |                |                   |
| Pacto:              |  | Subpacto:      |                   |

Administrador Electoral

|            |                                       |         |                           |
|------------|---------------------------------------|---------|---------------------------|
| Rut:       | 7180333-0                             | Nombre: | PATRICIA ELENA URIBE VEGA |
| Domicilio: | CALLE LOS CIPRECIOS 275 LOMA COLORADA |         |                           |
| Región:    | VIII-VIII Región                      | Comuna: | SAN PEDRO DE LA PAZ       |

Estado de la Cuenta

|                             |               |                             |  |
|-----------------------------|---------------|-----------------------------|--|
| Estado Cuenta:              | No Presentada | Nro. Oficio Observaciones:  |  |
| Fecha Oficio Observaciones: |               | Nro. Resolución:            |  |
| Fecha Respuesta Oficio:     |               | Nro. Resolución Reposición: |  |
| Fecha Resolución:           |               | Nro. Oficio TGR:            |  |

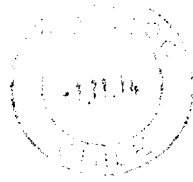
Financiamiento Fiscal

|                          |                |                       |      |
|--------------------------|----------------|-----------------------|------|
| Votos Obtenidos:         | 1.330          | Estado Anticipo:      |      |
| Monto Anticipo:          | \$ 0           | Reembolso Solicitado: | \$ 0 |
| Gasto Informado:         | \$ 0           | Reembolso Autorizado: | \$ 0 |
| Reembolso Determinado:   | \$1.120.372    | Estado Remanente:     |      |
| Reembolso Calculado:     | \$1.120.372    |                       |      |
| Monto Remanente:         | \$1.120.372    |                       |      |
| Monto Limite:            | \$ 107.469.300 |                       |      |
| Monto Aporte Reservado:  | \$ 0           |                       |      |
| Aporte Reservado SERVEL: | \$ 0           |                       |      |

FS 117 (Ciento diecisiete)

TENTE:  
ICIO ELECTORAL  
RAIDA Nº 611 - 615  
TAGO

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO ELECTORAL



592961  
B CARTA CERTIFICAD  
A (EMPRESAS)

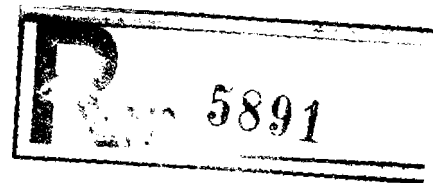
\$0

SERVICIO ELECTORAL



3072566301775

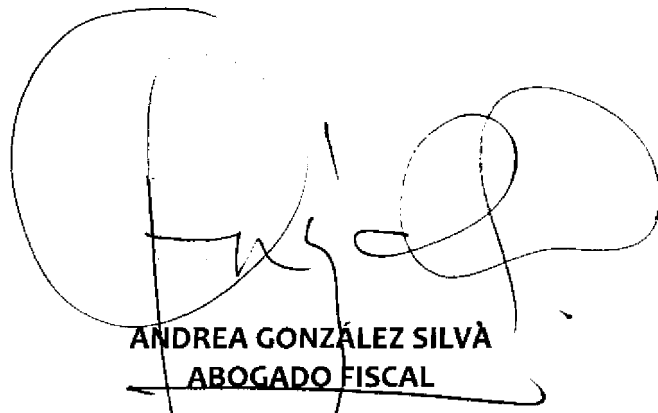
SEÑOR(A):  
PATRICIA ELENA URIBE VEGA  
LOS CIPRECES Nº 275 LOMA COLORADA  
SAN PEDRO DE LA PAZ - VIII REGION





**AUTO**

En Santiago, a 01 de diciembre de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 1, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 21 de noviembre del presente año.



**ANDREA GONZÁLEZ SILVA**  
**ABOGADO FISCAL**

The signature is a large, fluid, handwritten cursive script in black ink. It features a prominent, large loop at the beginning and ends with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left. The signature is positioned above the printed name and title.



Fs. 119 (Ciento diecinueve)

RESOLUCIÓN O N° 0065

MAT.: Dispone sobreseimiento y aplicación de multas en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO, 05 MAR 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 60, letra h) y el artículo 68 letras k) y n) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 31, 33, 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 0005/2013 y N° 345/2014, todas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución O N° 0345, de 31 de enero de 2014, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, en contra de doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del Partido Político, Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013; por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al no haber presentado, dentro del plazo legal, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de Diputado y Consejero Regional inscritos en representación del partido, individualizados en el Anexo de la Resolución O N° 0345/2014; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, se acompañaron a autos los descargos evacuados por la referida Administradora General Electoral, fundados en que: *"Oportunamente, según consta en los documentos que acompañó (correos electrónicos) se informó a todos los candidatos y administradores electorales que debían remitir al PRI todos sus rendiciones de gastos e ingresos electorales a más tardar el 29 de noviembre de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 19.884. La mayoría cumplió con esta obligación salvo los tres que forman parte de esta causa. Como Administradora General informe oportunamente al SERVEL el incumplimiento de los candidatos y sus administradores electorales, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2013 envié carta al SERVEL, que acompañó en esta presentación, en que indico quienes no han remitido sus cuentas de gastos e ingresos ante esta Administradora General."*

3. Que, al tenor de las obligaciones contempladas en el artículo 33 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, al Administrador General Electoral, no le asiste la de informar al Servicio Electoral la circunstancia de no

5 AGO 2015



Fs. 120 (ciento veinte)

contar con antecedentes de los candidatos inscritos en representación del Partido, para la presentación de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales.

4. Que, dicha obligación si se encuentra establecida respecto de los Administradores Electorales, quienes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 letra e) de la citada Ley deben informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

5. Que, en razón de lo anterior, es necesario tener presente que, la citada disposición contempla expresamente la hipótesis o circunstancia que el Administrador Electoral no pueda cumplir oportunamente con la entrega al Administrador General Electoral, de la información contable por carecer de ella, y para excusarlo, le impone la obligación de informar, en el mismo plazo en el que debe presentar la cuenta, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato.

6. Que, en este sentido, sólo sirve de excusa absoluta para el Administrador Electoral, la circunstancia prevista por el legislador en el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, imponiéndole una obligación, que es la de informar oportunamente el hecho de no contar con los antecedentes suficientes para presentar la cuenta de ingresos y gastos electorales.

7. Que, el espíritu del legislador fue establecer un mecanismo para excusar al Administrador Electoral de su responsabilidad, en el cumplimiento de la obligación de entregar la cuenta general de ingresos y gastos electorales.

8. Que, si bien el legislador no contempla respecto del Administrador General Electoral una hipótesis como la señalada para el caso del Administrador Electoral, la normativa contenida en la Ley N° 19.884, debe ser interpretada con la debida correspondencia y armonía en atención a la finalidad que ella persigue en relación a las conductas que regula y prescribe, razón por la cual y para el caso particular que nos ocupa, resulta plausible considerar y ponderar en esta oportunidad el hecho de que un Administrador General Electoral informe al Servicio Electoral no contar con antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la norma en cuestión.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto y referido en su oportunidad, consta en autos que el Administrador General Electoral realizó una presentación con fecha 27 de diciembre de 2013, en el que informa no contar con los antecedentes contables de los candidatos

5 AGO 2015

individualizados en la resolución de apertura, del presente proceso administrativo sancionatorio, por lo que se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento a la obligación citada.

10. Que, lo anterior implica de parte del Administrador General Electoral un actuar material respecto de una hipótesis no contemplada en la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, lo que en concordancia con los antecedentes de autos, y la apreciación en conciencia de éstos, estima disponer el sobreseimiento de doña Gilda Schiaffino Arenas, en su calidad de Administradora General Electoral del Partido Político, Partido Regionalistas de los Independientes.

11. Que, por otra parte, y de acuerdo, a lo señalado por la referida Administradora General Electoral, se procedió a formular cargos en contra de los Administradores Electorales de los candidatos, indicados en nómina adjunta, cuyas cuentas no fueron presentadas dentro del plazo legal, por su eventual responsabilidad en no haber remitido a la citada Administradora General Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, la información contable y la documentación relativa a las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

12. Que, asimismo, a los citados Administradores Electorales, se les formularon cargos por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884 ya citada, esto es, no informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión; plazo que se venció el día 13 de diciembre de 2013.

13. Que, doña **Priscila Esmeralda Rojas Opazo**, Administradora Electoral del candidato al cargo de Consejero Regional, por la circunscripción provincial Elqui, don Alexis Halles Zambra, no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, por lo que dicho trámite se tuvo por evacuado en rebeldía de ésta.

14. Que, a su turno, fueron recibidos los descargos formulados por doña **Patricia Elena Uribe Vega**, Administradora Electoral de la candidata a Consejero Regional, por la circunscripción provincial Concepción III, doña Luisa Uribe Vega, en los cuales hizo



presente lo siguiente: "Debo señalar que esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicitó los documentos de rendición de gasto electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documentos y dando por cumplido mi trabajo hoy tengo la sorpresa que estoy teniendo formulación de cargos."

15. Que, si bien acompaña a su presentación correos electrónicos en los cuales solicita información a la Sra. Flores, dichos correos no logran acreditar la efectividad de la entrega de la información contable de la candidatura de la Sra. Luisa Uribe, ni tampoco la fecha en que la supuesta entrega se haya verificado.

16. Que, en consecuencia, no es posible considerar las argumentaciones esgrimidas por la Administradora Electoral, señalados en los considerandos precedentes como una eximente o atenuante de su responsabilidad, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, la obligación de remitir la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales, de las candidaturas a su cargo, corresponde exclusivamente al Administrador Electoral, sobre todo tomando en consideración que dicha obligación se contrajo voluntariamente al momento de asumir dicha calidad, debiendo hacerlo, en caso de los candidatos afiliados o inscritos en representación del partido, al Administrador General Electoral, dentro del plazo establecido al efecto.

17. Que, lo anterior se encuentra ratificado en lo dispuesto en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N° 19.884, que dispone que todo candidato, a través de su Administrador Electoral, estará obligado a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral.

18. Que, asimismo, se recepcionaron los descargos de doña **Natalia Burgos León**, en su calidad de candidata a Diputada, por el Distrito N° 20, y de Administradora Electoral para efectos de la Ley N° 19.884, en los que señala: "Mis descargos son porque yo no declare gastos electorales porque yo tenía un administrador que supe recién en enero del 2015 que había renunciado cuando un papel del Serval me llegó y empecé a averiguar el nombre de la persona Luis Parra Castro RUT: 11.704.424-6. Don Luis a su vez también fue administrador de Esteban Infante candidato del PRI y mi compañero de lista. A mí solo se me regaló 5000 flyers y nada más por no estar de acuerdo con su forma de trabajo y menos de sus políticas internas mi campaña fue solo eso muy de piel y sin gastos. Yo estando embarazada de mellizos a su vez en período de campaña y hoy en día con una depresión por todo el proceso vivido por no ser grato y entender que la política en Chile es una falsa decepción de la experiencia."

19. Que, conforme a los antecedentes allegados a la investigación, consta que don Luis Mauricio Parra Castro, Administrador Electoral de la candidata Sra. Natalia Burgos, habría presentado su renuncia ante el Servicio Electoral con fecha 18 de noviembre de 2013, de manera formal y oportuna.

20. Que, el artículo 30 inciso primero de la Ley N° 19.884 dispone lo siguiente: "Todo candidato a Presidente de la República, a Senador o a Diputado, deberá nombrar un Administrador Electoral que actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales que esta ley le asigna. Igual obligación pesará en el caso de los candidatos a Alcalde, Consejero Regional o a Concejal. Si no se efectuare la designación, las funciones de Administrador Electoral recaerán en el propio candidato.

21. Que, el artículo 37 de la misma Ley N° 19.884, regula la hipótesis de la renuncia de un Administrador Electoral, señalando expresamente que "el candidato deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección. Si el candidato no formalizare el reemplazo dentro de quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de su fallecimiento, o renuncia, o desde que lo removió del cargo, las funciones de administrador recaerán en el propio candidato".

22. Que, en consecuencia, no es factible considerar como una eximente o una atenuante, de la responsabilidad de doña Natalia Burgos León, las argumentaciones esgrimidas en sus descargos, ya que, al no realizar el reemplazo de administrador electora, dichas obligaciones recaen en ella.

23. Que, a mayor abundamiento, tampoco puede considerarse la circunstancia de que haya registrado pocos ingresos o haber realizado pocos gastos electorales, ya que, aun cuando no se haya realizado campaña o la cuenta no haya registrado movimiento alguno, es responsabilidad del Administrador Electoral informar de aquello al Servicio Electoral, mediante la presentación, en tiempo y forma, de la misma.

24. Que, el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece, expresa y claramente, la obligación del Administrador Electoral de remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de 10 días contado desde la fecha de la elección correspondiente, esto es, el día 2 de diciembre de 2013; imperativo legal que se encuentra ratificado en el inciso segundo del artículo 38 del mismo cuerpo legal,

5 AGO 2015

al prescribir que, la cuenta debe ser presentada aun cuando el candidato no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.

25. Que, a su vez, el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, ya citada, establece que corresponderá al Administrador Electoral informar al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, la que debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

26. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que los Administradores Electorales, individualizados en la siguiente tabla, han incurrido en infracciones al artículo 31 letras c) de la Ley N° 19.884, toda vez que no remitieron, dentro del plazo legal, al Administrador General Electoral del respectivo partido político, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, esto es, dentro de plazo de 10 días contados desde la fecha de la elección correspondiente; como asimismo, no informaron el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte de los respectivos candidatos para presentar la rendición de las cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta.

Nómina N° 1

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|--------|---|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Luisa Uribe Vega     | Patricia Uribe Vega     |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |

**RESUELVO:**

1. Sobreséase, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a doña **Gilda Victoria Schiaffino Arenas**, en su calidad de Administradora General Electoral, del partido político Partido Regionalista de los Independientes, con ocasión de las Elecciones Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, de los cargos formulados por haber infringido los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, respecto de los candidatos al cargo de alcalde y concejal inscritos en representación de ese partido.

2. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, a cada uno de los Administradores Electorales individualizados en la siguiente nómina, una multa a beneficio fiscal, según detalle, por haber infringido, en cada caso, el artículo 31 letras c) y e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, no haber remitido al Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a su cargo, y/o informar el

M



hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de las cuentas de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para la remisión de la cuenta:

| ELECCIÓN           | REGIÓN | TERRITORIO ELECTORAL                      | ADMINISTRADOR ELECTORAL | MULTA  |
|--------------------|--------|---|-------------------------|--------|
| Consejero Regional | 4      | Circunscripción Provincial Elqui          | Priscila Rojas Opazo    | 15 UTM |
| Consejero Regional | 8      | Circunscripción Provincial Concepción III | Patricia Uribe Vega     | 12 UTM |
| Diputado           | 13     | Distrito 20                               | Natalia Burgos León     | 10 UTM |

Anótese y notifíquese a los interesados para que hagan uso de su derecho a deducir reclamación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.



*Elizabeth Cabrera Burgos*  
 ELIZABETH CABRERA-BURGOS  
 DIRECTORA (S)

*[Handwritten signature]*  
 AGS/K/D/Amnd

- Distribución:
1. Interesados
  2. Asejería Jurídica
  3. División de Registros y Padrón Electoral
  4. Unidad de Control del Gasto Electoral
  5. Direcciones Regionales (IV, VIII y RM)
  6. Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL  
 CHILE  
 05 MAR 2015  
**TRAMITADO**

*M*

5 AGO 2015

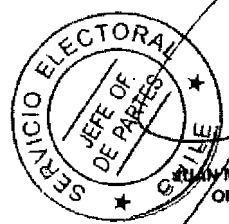
RECIBO N° 52

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

689 FELIPE CISTERNAS SOBARZO  
 690 CLAUDIO ARAYA SEGOVIA  
 691 MARIA VICUÑA LAMBERT  
 692 NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
 693 MARIA VENTURELLI BENEDETTI  
 694 MANUEL PARRA ALARCON  
 696 LUIS TORO AGUAYO  
 696 FRANCISCO GONZALEZ PUENTES  
 697 PATRICIO BRUNA HERNANDEZ  
 698 MARIO CRUCHET CAMPUSANO  
 698 WILLIAN MONTAÑA ALARCON  
 700 ROMINA CONTRERAS VENTURA  
 701 GILDA SCHIAFFINO ARENAS  
 702 PRISCILA ROJAS OPAZO  
 703 PATRICIA URIBE VEGA  
 704 NATALIA BURGOS LEON  
 705 CARLOS ARRIAGADA PINO  
 706 PEDRO BUJES NUÑEZ  
 707 CARMEN BRAVO CORTES  
 708 JUAN INOSTROZA LEIVA  
 709 JOEL ASENJO RAMIREZ  
 710 CARMEN ALLENDE CASTRO  
 711 FABIAN ANIÑIR VASQUEZ

ANTONIO VARAS 464  
 PJE KORA-LLE 619  
 FUNDO LA ENCOMIENDA EL MARCO  
 SANTO DOMINGO 1828  
 CALLE CAMPO DE MARTE 0360  
 PJE. 7 N° 358 J.DE LA PATAGONIA  
 CAMINO EL RECURSO 1990  
 LONDRES 57  
 CALLE TALTAPE 123 LAS PALMAS IV  
 CALLE GUAGOLDA 570 EL LLANO  
 CALLE PASTOR EMILIO 482 LEBU NORTE  
 CALLE PAPUDO 232 CERRO LA CRUZ  
 SAN GUMERCINDO 276  
 CALLE ERNESTO FLORES 1378  
 CALLE LOS CIPRECES 275 LOMA COLORADA  
 CALLE GUMBRES BLANCAS 1111  
 PARIS 873  
 CALLE LAUTARO ROSAS 633 CERRO ALEGRE  
 CALLE EDIFICIO E-11M, DEPTO 601 7 HERMANAS  
 CALLE FLAVIO DE PETRI 2345 SECTOR BAQUEI  
 CALLE EDIFICIO PRALES 306 C  
 CALLE SANTA ROSA 231  
 CALLE FRANCISCO FERNANDEZ 438

RO-0062 PROVIDENCIA  
 RO-0062 CALAMA  
 RO-0062 MELIPILLA  
 RO-0063 SANTIAGO  
 RO-0063 ANGOL  
 RO-0063 PUNTA ARENAS  
 RO-0063 BUIN  
 RO-0064 SANTIAGO  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0064 COQUIMBO  
 RO-0064 LEBU  
 RO-0064 ARICA  
 RO-0066 ESTACION CENTRAL  
 RO-0066 COQUIMBO  
 RO-0066 SAN PEDRO DE LA PAZ  
 RO-0066 MAIPU  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 VALPARAISO  
 RO-0066 VIÑA DEL MAR  
 RO-0066 CONCEPCION  
 RO-0066 VALDIVIA  
 RO-0066 SANTIAGO  
 RO-0066 AYSÉN

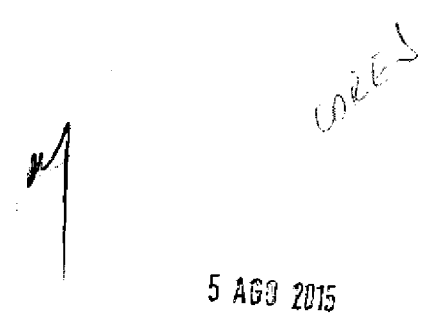
  
 RIVAR MARAMBAO GONZALEZ,  
 OFICINA DE PARTES

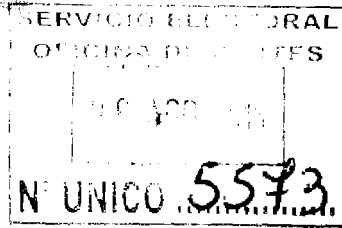
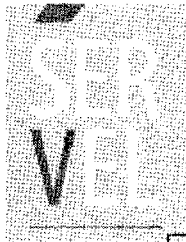
TOTAL DE CARTAS

23

SANTIAGO, 22 de JULIO 2015



  
 5 AGO 2015



OF. ORD. N° 1317,

ANT.: Presentación recepcionada.

MAT.: Remite documentación que se indica.

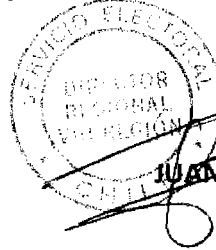
CONCEPCION, 04 AGO. 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL SERVICIO ELECTORAL REGION DEL BÍO BÍO

A : ASESORÍA JURÍDICA SERVICIO ELECTORAL

1. Adjunto remito a Ud., documentación recepcionada en esta Dirección Regional, por parte de la candidata Sra. Luisa Uribe Vega y de la Administradora Electoral Sra. Patricia Uribe Vega, participantes en Elecciones de Consejeros Regionales 2013.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES  
Director Regional

PMU/pmu

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica Servicio Electoral
- Of. de Partes

Concepción, 03 de Agosto 2015

SRES.

*[Handwritten signature]*  
Tribunal Calificador de Elecciones

PRESENTE.

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| SERVICIO ELECTORAL |              |
| OF. DE PARTES      |              |
| VIII REGION        |              |
| FECHA 03 AGO. 2015 |              |
| REG. ÚNICO         | REG. INTERNO |
| 127573             | 22           |

13/8 AOS

Estimados señores.

Me dirigo respetuosamente a ustedes junto con saludarle, señalar lo siguiente.

Al tomar conocimiento de los hechos que afectan a mi administradora electoral Sra. Patricia Uribe Vega por rendimiento de gasto electorales, situación que si entrego dichos gastos porque me los solicito la encargada distrital del partido político PRI Sra Norka Flores Jara y Mario Ruminot que mi administradora electoral procedió a entregarle, desconociendo los responsabilidades que vendrían después, por esta situación solicito que todo cargo de multas a la administradora estas sean cobradas al partido político PRI al cual yo como candidata a concejera regional Luisa Uribe Vega represente, además como candidata tampoco se me reembolsaron gastos y ellos simplemente no se responsabilizan ni responden por las irregularidades que realizan los representantes de su partido en los distritos. De una vez por todas que asuman responsabilidades y que no sigan ocurriendo estas irregularidades.

Sin mas y a la espera de una favorable acogida de vuestra a lo ya expuesto.

Cordialmente.

*[Handwritten signature]*  
7.851.752-2  
LUIZA URIBE VEGA

RUT. 7.851.752-2

Concepción, 03 de Agosto 2015

SEÑORES  
*Don Benito Calificador de Elecciones*  
 PRESENTE.

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| SERVICIO ELECTORAL |              |
| OF. DE PARTES      |              |
| VIII REGION        |              |
| FECHA 03 AGO. 2015 |              |
| REG. ÚNICO         | REG. INTERNO |
| 1712516            | 23           |

✓  
 13/22 HRS

Con fecha 28 Julio del presente fui notifica a través de carta certificada, que mi descargo no fueron acogidos con respecto a la formulación de cargos de no rendir gasto electoral como Administradora Electoral de la Candidata a Concejera Regional por la circunscripción provincial Concepción III doña Luisa Uribe Vega con ocasión de las Elecciones de Concejero Regional 2013 de haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la ley de N°19.884, sobre Transparencia, Límites y Control del Gasto Electoral, Como lo señale anteriormente esto debió ser remitido al Administrador General Electoral. pero esta rendición fue entregada a la encargada provincial del PRI señorita Norka Lorena Flores Jara que fue la que me solicito los documentos de rendición de gasto electorales en representación del PRI para entregarlos ella directamente al Administrador General Electoral en Santiago como fue ella la encargada junto con Sr. Mario Ruminot B. de llevar a Santiago los documentos e inscribir la candidatura de la Sra. Luisa Uribe Vega por lo tanto me señala de la misma forma ella debe llevar los documentos de la rendición de Gastos de la candidata Sra. Luisa Uribe Vega confié en ella en presencia de la candidata entregando los documento y dando por cumplido y como testigo la candidata Sra Luisa Uribe Vega ya que a solicitud de la misma Sra. Luisa Uribe Vega como candidata entregue los documentos a dicha persona, debo señalar que la candidata me ha señalado, que ella asumirá los costos que esto tiene, lo que me parece inaceptable con la impunidad que funcionan estos partidos políticos en estos casos, con los antecedentes entregados, actúan y desaparecen, obvio si queremos empoderarnos de cargos políticos para toma de decisiones debe atreverse la gente, de lo contrario no ocurrirán los cambios, por lo que considero porque deben ser los candidatos que asuman los costos y no los partidos políticos, quienes



75.130 (Ciento treinta)

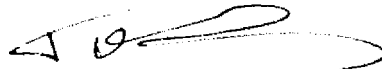
deben asumir estos costos cuando ocurran hechos como estos que son las malas practicas que realizan los encargados de los partido políticos de los distritos.

Se adjunta fotocopia de carta de Sra. Luisa Uribe Vega enviada a este mismo servicio.

Fotocopia sobre carta certificada recibida el 28 Julio 2015

Sin mas y esperando una favorable resolución a lo ya expuesto por mi parte y según correspondía.

Cordialmente.



PATRICIA URIBE VEGA

7.130.333-0

RUT. 7 130.333 -0

C.c: Archivo.

Concepción, 03 de Agosto 2015

SRES.

SERVICIO ELECTORAL DE CHILE

PRESENTE.

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| SERVICIO ELECTORAL |              |
| OF. DE PARTES      |              |
| VIII REGION        |              |
| FECHA              | 03 AGO. 2015 |
| REG. ÚNICO         | REG. INTERNO |
| 1212573            | 22           |

Estimados señores.

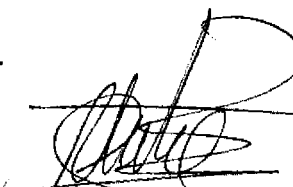
13<sup>ra</sup> HAS

Me dirigo respetuosamente a ustedes junto con saludarle, señalar lo siguiente.

Al tomar conocimiento de los hechos que afectan a mi administradora electoral Sra. Patricia Uribe Vega por rendimiento de gasto electorales, situación que si entrego dichos gastos porque me los solicito la encargada distrital del partido político PRI Sra Norka Flores Jara y Mario Ruminot que mi administradora electoral procedió a entregarle, desconociendo los responsabilidades que vendrían después, por esta situación solicito que todo cargo de multas a la administradora estas sean cobradas al partido político PRI al cual yo como candidata a concejera regional Luisa Uribe Vega represente, además como candidata tampoco se me reembolsaron gastos y ellos simplemente no se responsabilizan ni responden por las irregularidades que realizan los representantes de su partido en los distritos. De una vez por todas que asuman responsabilidades y que no sigan ocurriendo estas irregularidades.

Sin mas y a la espera de una favorable acogida de vuestra a lo ya expuesto.

Cordialmente.

  
7.851.752-2  
— LUISA URIBE VEGA

RUT. 7.851.752-2



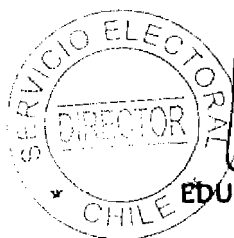
28 JUL 2013  
11:15 AM



SANTIAGO, 06 de agosto de 2015.

Visto, la reclamación deducida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 001, con fecha 03 de agosto de 2015, y lo dispuesto en el artículo 51 N° 9 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, resuelvo:

Téngase por interpuesto, dentro del plazo legal, recurso de reclamación en contra de la Resolución O N° 0065, de fecha 05 de marzo de 2015, del Servicio Electoral, y en consecuencia, elévense estos antecedentes al Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones.



  
EDUARDO CHARME AGUIRRE  
DIRECTOR



SANTIAGO, 6 AGO 2015

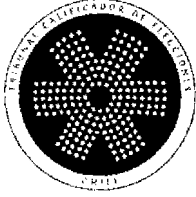
Visto, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 51 N° 9 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, se certifica que en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 1, los Administradores Electorales y Candidatos, que a continuación se señalan, no interpusieron dentro del plazo legal establecido, recurso de reclamación en contra de la Resolución O N° 0065, de fecha 05 de marzo de 2015.



  
EDUARDO CHARME AGUIRRE  
DIRECTOR



| ELECCIÓN           | REG. | TERRITORIO ELECTORAL             | CANDIDATO            | ADMINISTRADOR ELECTORAL |
|--------------------|------|----------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Consejero Regional | 4    | Circunscripción Provincial Elqui | Alexis Halles Zambra | Priscila Rojas Opazo    |
| Diputado           | 13   | Distrito 20                      | Natalia Burgos León  | Natalia Burgos León     |



LMO/pme

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Certifico que con esta fecha fueron ingresados estos antecedentes en la Secretaría del Tribunal Calificador de Elecciones. Santiago, 6 de agosto de 2015.

  
CARMEN GLORIA VALDADARES MOYANO  
Secretaria Relatora

ROL N° 51-2015.